sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2017-449 Resolución por la que se establecen los servicios mínimos para la atención telefónica de incidencias y averías de la red de distribución de energía eléctrica con motivo de la huelga convocada para el día 26 de enero de 2017. Pág. 1307

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2017-380 Decreto número 3957/2016, de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/12/2016. Pág. 1312

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2017-410 Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 1313

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2017-432 Bases de selección para la contratación de dos Técnicos de Orientación Laboral, mediante concurso-oposición. Pág. 1321

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Sanidad

CVE-2017-372 Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016. Pág. 1328

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2017-370 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de sistemas de información pertenecientes al proyecto corporativo de imagen médica y radiología digital, perteneciente a la historia clínica electrónica del Servicio Cántabro de Salud. Expediente procedimiento abierto SCS2016/95. Pág. 1331

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2017-381 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de las piscinas del PM Peru Zaballa y suministro de productos de mantenimiento de los fosos de remo del PAN Ana González Balmaseda. Expediente CON/60/2016. Pág. 1333

CVE-2017-382 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos de baile de ritmos caribeños en la sala del Polideportivo Peru Zaballa. Expediente CON/78/2016. Pág. 1335

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2017-411 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de la Administración General del Ayuntamiento. Expediente 11/383/16. Pág. 1337

Ayuntamiento de Santander

CVE-2017-383 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los sistemas de seguridad, robo-incendio, de los colegios y dependencias municipales. Expediente 271/16. Pág. 1340

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2017-424 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 1342

Ayuntamiento de Guriezo

CVE-2017-444 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 1343

Ayuntamiento de Polaciones

CVE-2017-425 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 1346

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2017-385 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1347

Ayuntamiento de Santander

CVE-2017-389 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2814/15 y otros. Pág. 1348

CVE-2017-386 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 1009/16 y otros. Pág. 1353

CVE-2017-388 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 1021/16 y otros. Pág. 1355

CVE-2017-390 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2995/16 y otros. Pág. 1357

CVE-2017-391 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00378 y otros. Pág. 1362

CVE-2017-392 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 161/2016. Pág. 1367

CVE-2017-393 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 238/15 y otro. Pág. 1369

CVE-2017-394 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 251/16. Pág. 1371

CVE-2017-395 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente P.L.941/15 y otros. Pág. 1373

CVE-2017-396 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00009 y otros. Pág. 1376

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2017-379 Exposición pública de la relación de bienes y derechos a expropiar en el expediente 898/2016, de expropiación forzosa por razón de urbanismo. Pág. 1380

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2017-454 Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020) Pág. 1385

Sociedad para el Desarrollo Regionalde Cantabria S.A.
CVE-2017-405 Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de la convocatoria Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional. Pág. 1400
CVE-2017-409 Anuncio de ampliación del gasto del segundo procedimiento selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación de 2016. Pág. 1404

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2017-362 Información pública de solicitud para construcción de refugio-almacén para usos agrícola y ganadero en el emplazamiento de El Cargadero. Pág. 1405

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2017-295 Información pública de solicitud de autorización de legalización nave-almacén para forrajes y maquinaria agrícola. Pág. 1406

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-387 Información pública del proyecto de Mapa Estratégico de Ruido. Pág. 1407

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2016-10985 Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, para el periodo 2016-2018. Pág. 1408

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2017-404 Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en barrio de Arriba, de Valle. Pág. 1444

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2017-443 Información pública de solicitud de licencia de actividad para clinica dental. Expediente LIC/966/2015. Pág. 1445

Ayuntamiento de Pesquera
CVE-2017-137 Aprobación definitiva del Inventario de Bienes y Derechos. Pág. 1446

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2017-368 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2016. Pág. 1466
CVE-2017-367 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 180/2016. Pág. 1467

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2017-407 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2016. Pág. 1468
CVE-2017-408 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 398/2016. Pág. 1470

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-449 *Resolución por la que se establecen los servicios mínimos para la atención telefónica de incidencias y averías de la red de distribución de energía eléctrica con motivo de la huelga convocada para el día 26 de enero de 2017.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente Resolución:

Vista la solicitud presentada por la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A., más adelante señalada, así como el procedimiento instruido, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 11 de enero de 2017, D. Luis López Elena, en nombre y representación de la empresa ATENTO TELESERVICIO ESPAÑA, S. A., presenta solicitud ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de fijación de servicios mínimos para la convocatoria de huelga para el día 26 de enero de 2017, en relación con los servicios prestados a los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L.

Justifica la citada solicitud en que "la empresa ATENTO viene prestando los servicios de Gestión de Contact Centers en relación con los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L.

Concretamente, la compañía ATENTO se dedica a la prestación de servicios de telemarketing a terceros consistentes, entre otros, en la recepción y emisión de llamadas, entre las que se incluye información atención de averías relativas al suministro eléctrico.

Existiendo los siguientes teléfonos al servicio de los clientes:

— Priority: 900 100 511: Atención de incidencias de los organismos oficiales o servicios esenciales (Bomberos, Policía, 112, Ayuntamientos, Hospitales).

— Averías y Servicios Esenciales VIESGO 900 101 051: Atención de incidencias técnicas de la red o consumidores finales -con especial atención a los servicios esenciales- en las zonas de Cantabria, Castilla y León y Asturias.

. Averías y Servicios Esenciales Begasa 900 50 52 49: Atención de incidencias técnicas de la red o consumidores finales -con especial atención a los servicios esenciales- en la zona de Galicia.

Esta atención telefónica está destinada a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales y de inaplazable necesidad, pudiendo concurrir circunstancias de especial gravedad, de las comunidades de Galicia, Cantabria, Castilla y León y Asturias.

Es para estos teléfonos donde consideramos, se está ofreciendo un servicio público y estimamos necesario acordar la fijación de unos servicios esenciales que garanticen la supervisión y coordinación de la atención telefónica en los mismos, ya que, en caso contrario, se verían claramente perjudicados, terceros no involucrados en el conflicto.

Es claro, que en estos números, el Call Center es el filtro de las llamadas que pueden derivar en situaciones de emergencia y que ponen en riesgo el suministro energético. Además, es el único canal utilizado por la ciudadanía para el contacto con la Empresa Eléctrica.

La no prestación de los servicios de atención telefónica en la fecha indicada supone que los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L. no tengan forma alguna de comunicar sus inciden-

CVE-2017-449

cias y averías en la red de distribución, por lo que esa Sociedad no podría restablecer, en su caso, el suministro eléctrico habitual ni cooperar en la reducción o eliminación de los daños causados."

La citada solicitud es informada por el Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a la vista del cual el titular de esa Dirección General formula propuesta de resolución en fecha 13 de enero de 2017, en la que se propone la fijación de unos servicios mínimos de dos trabajadores para cada uno de los turnos durante la huelga convocada para el día 26 de enero de 2017, en el centro de trabajo de Cantabria de la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A. en relación con el servicio telefónico de atención a los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L., para la comunicación de incidencias y averías en la red de distribución, al concurrir las circunstancias exigidas por el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 28.2 de la Constitución española proclama el derecho a la huelga como derecho de carácter fundamental:

"Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad."

Para que por parte de la Administración se proceda a acordar medidas necesarias para el funcionamiento de los servicios, el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, exige que "la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad".

En el presente caso, la Autoridad gubernativa que puede acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del servicio de distribución de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria es el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con el artículo 25.31 del Estatuto de Autonomía para Cantabria que recoge como competencia exclusiva las "instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los números 22 y 25 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución."

El suministro eléctrico tiene carácter de servicio esencial, tal como se configura en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El Real Decreto 1170/1998, de 7 de octubre, por el que se regulan las garantías de prestación de servicios mínimos en las empresas de producción, transporte y distribución, en situaciones de huelga determina en su artículo 1 que "las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las empresas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos", procediendo a continuación a definir como servicios mínimos a los efectos de esta norma los necesarios para el mantenimiento de los niveles operativos reglamentarios necesarios para garantizar la seguridad de personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio público de energía eléctrica.

SEGUNDO.- El representante de la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A. fundamenta su solicitud de establecimiento de servicios mínimos en el hecho de que "la no prestación de los servicios de atención telefónica en la fecha indicada supone que los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L. no tengan forma alguna de comunicar sus incidencias y averías en la red de distribución, por lo que esa Sociedad no podría restablecer, en su caso, el suministro eléctrico habitual ni cooperar en la reducción o eliminación de los daños causados."

CVE-2017-449

Si bien los servicios de atención telefónica que presta la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A., a VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L., no pueden entenderse directamente como la prestación de suministro eléctrico, el servicio proporcionado por la citada empresa posibilita la efectiva prestación de dicho servicio esencial, siendo el primer contacto del usuario con dicha atención, y la vía para comunicar sus incidencias y averías en la red de distribución.

Debe tenerse en cuenta la obligación que impone la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a las empresas distribuidoras de prestar el servicio de distribución de forma regular y continua, con los niveles de calidad que se determinen reglamentariamente, y el correlativo derecho de los consumidores reconocido en el artículo 44.1 o) de la citada Ley a "disponer de un servicio de asistencia telefónica gratuito facilitado por el distribuidor al que estén conectados sus instalaciones, en funcionamiento las veinticuatro horas del día, al que puedan dirigirse ante posibles incidencias de seguridad en las instalaciones."

A la vista de lo anterior se entiende lícita la restricción del derecho de huelga mediante el establecimiento de unos servicios mínimos en la huelga convocada en la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A. que garanticen la adecuada prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, de modo que los consumidores puedan comunicar las veinticuatro horas del día las incidencias de seguridad en las instalaciones.

En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2014, al considerar el servicio de atención telefónica de emergencias como servicio esencial a garantizar, validando la decisión de la Autoridad Gubernativa de fijar servicios mínimos:

"Los servicios que prestan las empresas que cubren los números telefónicos de urgencias y emergencias resultan necesarios e imprescindibles para atender necesidades vitales y, por ello, la atención de las urgencias de orden público, bomberos, policía, violencia de género, protección civil, salvamento marítimo, urgencias de servicios sanitarios y otros análogos se considerarán servicios esenciales para la comunidad, ya que su interrupción afectaría a derechos y bienes constitucionalmente protegidos, ya que mediante la comunicación se atienden los servicios mencionados."

TERCERO.- Tal como señala la sentencia del Tribunal Constitucional número 33/1981, la Administración de la Comunidad Autónoma puede fijar los servicios mínimos en su ámbito competencial. A este efecto se invoca el artículo 28.2 de la Constitución española que reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la dispensada a los derechos más relevantes que relaciona y protege, como son, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad física y a la salud, derecho todos ellos que, junto con el de huelga, gozan de la máxima tutela constitucional.

Conforme a las previsiones del propio artículo 28.2 de la Constitución, al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado, el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante este instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981).

Por tanto, dado que el ejercicio del derecho a la huelga puede colisionar con el resto de derechos de carácter fundamental de la ciudadanía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución española, resulta imprescindible dictar las medidas oportunas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de manera que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto.

CVE-2017-449

La limitación que supone para el ejercicio del derecho de huelga el aseguramiento de la prestación de servicios esenciales de la comunidad, en el presente caso la prestación del servicio de distribución del servicio de energía eléctrica, hace necesario e imprescindible establecer una ponderación entre los intereses en juego, de modo que en ningún caso las medidas acordadas por la Autoridad gubernativa para asegurar el funcionamiento del servicio vacíen de contenido el derecho de huelga o rebasen la idea de contenido esencial.

La doctrina del Tribunal Constitucional, por todas la Sentencia 183/2006, de 19 de junio, establece al respecto lo siguiente:

"Finalmente, en modo alguno resulta ocioso recordar que este Tribunal ha declarado que «el contenido esencial del derecho de huelga consiste en una cesación del trabajo en cualquiera de las manifestaciones o modalidades que puede revestir» (STC 11/1981, de 8 de abril [RTC 1981, 11], F. 10) y que esta cesación del trabajo es susceptible de provocar la interrupción de la actividad de producción y distribución de bienes y servicios si las características de la huelga y su seguimiento así lo determinan. Precisamente por ello, cuando los bienes y servicios resultan esenciales para la comunidad y su producción o distribución no puede verse interrumpida sin afectar a derechos y bienes constitucionalmente protegidos, resulta lícita la restricción del derecho de huelga mediante el establecimiento de unos servicios mínimos que garanticen su mantenimiento, servicios que deben ser los estrictamente requeridos para la garantía del derecho o bien sobre el que se proyecta. No es, por tanto, la pretensión de interrupción del servicio la que debe ser justificada por los huelguistas, apareciendo ésta como una consecuencia, en su caso, del ejercicio del derecho de huelga, sino la necesidad de su no interrupción, lo que obliga a motivar, según ya se ha señalado, las medidas que se adopten para garantizar su mantenimiento. La efectividad del ejercicio del derecho de huelga no demanda tampoco del empresario una conducta específicamente dirigida a propiciar la divulgación de la situación de huelga, pero demanda, no ya del empresario sino de la autoridad gubernativa facultada para el establecimiento de los servicios mínimos, que aquellos que se impongan no restrinjan de forma injustificada o desproporcionada el ejercicio del derecho, incluida la faceta del mismo dirigida a lograr su proyección exterior."

La solicitud formulada por ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A., pretende el establecimiento de unos servicios mínimos para la huelga convocada para el día 26 de enero de 2017, de dos personas por cada turno de trabajo, de la plantilla que presta servicio a las líneas de averías y Priority, adjuntando una tabla con el número de agentes asignados por turno.

La resolución de la Autoridad gubernativa fijando los servicios mínimos, deberá en todo caso ser motivada y garantizar tanto el derecho de huelga de los trabajadores como el derecho de los usuarios a la prestación del servicio esencial de distribución de energía eléctrica.

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo considera adecuada la propuesta formulada por la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A., ya que con dos trabajadores de los que en cada uno de los turnos prestan servicio de asistencia telefónica a los usuarios para comunicar incidencias de seguridad en las instalaciones, queda garantizado el servicio esencial de distribución de energía eléctrica, respetando la aplicación de esta medida el principio de proporcionalidad y sin vaciar de contenido el derecho fundamental de los trabajadores a la huelga, formulando propuesta en este sentido, tal y como se detalla en el antecedente de hecho único.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

RESUELVE

Fijar unos servicios mínimos de dos trabajadores para cada uno de los turnos durante la huelga convocada para el día 26 de enero de 2017 en el centro de trabajo de Cantabria de la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A., en relación con el servicio telefónico de atención a los clientes de VIESGO DISTRIBUCIÓN, S. L., para la comunicación de incidencias

CVE-2017-449

y averías en la red de distribución, al concurrir las circunstancias exigidas por el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 17 de enero de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Francisco L. Martín Gallego.

2017/449

CVE-2017-449

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-380 *Decreto número 3957/2016, de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/12/2016.*

Con fecha 30 de diciembre de 2016, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3957/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniendo previsto ausentarme del término municipal desde el día 3 de enero de 2017 hasta el 5 de enero de 2017, ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-presidente en la primera teniente de alcalde, doña Susana Herrán Martín, durante el periodo comprendido entre los días 3 de enero de 2017 hasta el 5 de enero de 2017, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 30 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/380

CVE-2017-380

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-410 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital U. "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando del Canto Álvarez, subdirector médico del Hospital U. "Marqués de Valdecilla" (por delegación del director gerente del Hospital U. "Marqués de Valdecilla).

- Vocal: Francisco Javier Gómez Cimiano, jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

CVE-2017-410

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, técnico superior de la Función Administrativa del Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Mercedes Padilla Pedrosa, jefa de Servicio No Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Manuel Sumillera García, jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

CVE-2017-410

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en una Unidad de Cirugía Artroscópica, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1: 1 punto por cada 5 procedimientos de cirugía artroscópica realizados como primer cirujano o 1 punto por cada 10 procedimientos realizados como ayudante para el manejo de:

- Inestabilidad de rodilla: LCA+LCP
- Inestabilidad de hombro
- Patología subacromial y del manguito rotador
- Patología de cadera y tobillo

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en las áreas que a continuación se detallan: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- Cirugía artroscópica de la inestabilidad de rodilla: LCA+LCP
- Cirugía artroscópica de la inestabilidad de hombro
- Cirugía artroscópica de la patología subacromial y del manguito rotador
- Cirugía artroscópica de la patología de cadera
- Cirugía artroscópica de la patología de tobillo y subastgragalina

CVE-2017-410

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

CVE-2017-410

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN

Nº expediente:

Interesado

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.

Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta

Población	Provincia	Comunidad Autónoma.	Nacionalidad

Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico
/ /				

INFORMACIÓN ADICIONAL

CATEGORÍA A LA QUE OPTA:

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". ☐

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. ☐

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA ☐

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reune las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de _____

Firma del interesado/a

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-410

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/Dª ……, con DNI Nº……, domicilio en…….....C.P.....

C/……..……Nº……..., teléfono……,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de , que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2017-410

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/Dª ……, con NIE Nº……, domicilio en…….....C.P.....

C/……..……Nº……., teléfono……,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de , que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2017-410

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª ……, con DNI/NIE Nº……, domicilio en…….....C.P.....

C/……..……Nº……., teléfono……,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de , que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2017/410

CVE-2017-410

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-432 *Bases de selección para la contratación de dos Técnicos de Orientación Laboral, mediante concurso-oposición.*

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos Orientadores Laborales, sujetos a contratación laboral temporal, a tiempo completo, para desarrollar el programa de carácter temporal "Acciones de mejora de empleabilidad del Ayuntamiento de Astillero, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo", al amparo de las Órdenes: HAC/43/2016, de 20 de septiembre y HAC/51/2016, de 20 de octubre de 2016

La justificación de la necesidad de urgencia en la realización del proceso selectivo viene motivada, por la necesidad de poner en funcionamiento el proyecto vía subvención, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.

De este modo, la selección deberá realizarse mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, considerándose el método más adecuado el concurso-oposición.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato laboral será de la modalidad de obra y servicio determinado, a tiempo completo, con una duración de 12 meses y la remuneración estará sujeta a lo establecido en las órdenes reguladoras de la subvención (importe máximo incluidos los costes de los seguros sociales 40.530 €/técnico/año).

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales:

1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos necesarios y excluyentes:

5.- Estar en posesión de Licenciatura, diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

6.- Se deberá tener una experiencia acreditada como mínimo de un año en funciones de orientación para el empleo.

7.- Se deberá acreditar formación o certificado de funciones en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

CVE-2017-432

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- FUNCIONES PRINCIPALES.

— Difusión del proyecto y selección de los participantes.

— Realización de entrevistas individuales a los usuarios del proyecto para la elaboración de un diagnóstico y diseño de un perfil en relación con su empleabilidad.

— Diseño de un itinerario personalizado para el empleo de los participantes.

— Acompañar, orientar y garantizar el seguimiento individualizado a los participantes en el transcurso de los itinerarios establecidos.

— Asesoramiento y ayuda técnica en la elaboración de currículos y en la aplicación de técnicas y uso de herramientas para la búsqueda activa de empleo.

— Facilitar el asesoramiento sobre recursos laborales, de empleo, formación, sociales y cívicas.

— Impartición de acciones de mejora de competencias transversales.

— Elaboración de la documentación necesaria recogida en la orden reguladora de la subvención.

— Cualquier otra función relacionada con el desarrollo del proyecto acorde con su formación.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los aspirantes deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Astillero y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Tercera.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación correspondiente.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, ubicado en la C/ San José, nº 10, de Astillero, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Administración Local en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Debiendo aportar vía fax 942 077 027 o vía correo electrónico adl@astillero.es los documentos que se aportan para participar en el proceso de selección.

Junto con las instancias, para formar parte del proceso se selección se deberá presentar la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Curriculum.

CVE-2017-432

— Declaración jurada de no estar incurso en expediente disciplinario ni de hallarse inhabilitado para empleo o cargo público.

— Fotocopia de la documentación de la titulación y de los requisitos específicos así como de los méritos alegados en el currículum.

— Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A partir de la publicación de las bases en el correspondiente boletín oficial, todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero, que será el medio oficial y a efectos informativos en la página web municipal (www.ayuntamientodeastillero.es).

Terminado el plazo de presentación de candidaturas y con la finalidad de agilizar el procedimiento de selección, la comisión de evaluación procederá a publicar la lista provisional de admitidos con la baremación de méritos y los excluidos con la correspondiente causa, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión o los errores de valoración que se hubiesen podido cometer. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva, marcándose la fecha y lugar de realización del ejercicio práctico.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro municipal del ayuntamiento de Astillero o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debiendo comunicar vía fax (942 077 027) o vía correo electrónico (adl@astillero.es), la correspondiente reclamación, con el contenido de la misma.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La comisión de evaluación estará compuesta, por un presidente, tres vocales y un secretario, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía, que deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas ofertadas.

Funcionará como órgano colegiado y aplicará la normativa vigente en el desarrollo de sus funciones.

Podrá contar en las sesiones que celebre, si lo considera oportuno, con la participación de diferentes personas asesoras, colaboradoras o ayudantes. Dichos personas colaborarán con la comisión de evaluación con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes del inicio del proceso de selección será publicada en el tablón de edictos y en la página web municipal los miembros de la Comisión de Evaluación.

OCTAVA: DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, según lo estipulado en la base sexta, la comisión de evaluación procederá a evaluar el currículo de los candidatos según se refleja a continuación:

FASE DE VALORACIÓN:

— Experiencia acreditada en funciones de orientación para el empleo con 0,5 puntos por cada 6 meses (180 días) trabajados, hasta un máximo de 6 puntos.

— Formación relacionada con la orientación sociolaboral y o profesional, mercado laboral. Hasta un máximo de 4 puntos, siguiendo los siguientes baremos:

— Cursos de 10 horas o inferiores: 0,10 puntos por curso.

— Cursos de 11 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

— Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

— Cursos de 101 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.

CVE-2017-432

— Cursos de 251 a 500 horas: 0,50 puntos por curso.

— Cursos superiores a 501 horas: 0,60 puntos por curso.

Con el objeto de dar la mayor transparencia al proceso de selección en esta fase del proceso, la comisión seguirá los siguientes criterios a la hora de evaluar los currículos:

— No se admitirá ninguna documentación adicional una vez que haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

— No se valorarán los requisitos específicos exigidos para concurrir al proceso selectivo.

— No se valorará ningún mérito profesional ni de formación, que no esté avalado documentalmente.

— El cómputo de la experiencia se realizará en proporción a la jornada laboral desarrollada y no solamente según la duración del contrato.

— Si los cursos formativos presentados para valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará uno, el más beneficioso para el candidato.

— En la experiencia profesional, no se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de 30 días.

— Los méritos por lo candidatos deberán quedar acreditados del siguiente modo:

— Experiencia profesional: Tanto si la prestación de servicios ha sido por cuenta ajena como propia se presentará certificación de la vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si falta la misma, no se procederá a valorar los méritos del candidato. Además, en el caso de que la experiencia sea como trabajador por cuenta ajena, se acompañará de copia del contrato de trabajo o certificado de la administración o empresa en el que conste el puesto ocupado, y en caso de los autónomos, certificaciones que acrediten la experiencia y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

— Formación mediante copia del título o curso formativo en el que conste la titulación, el contenido y el número de horas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Pasarán a esta fase los 10 candidatos que mejor puntuación hayan obtenido en la fase de valoración de méritos.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos en un tiempo máximo de 90 minutos, relacionados con las funciones contenidas en la base cuarta. Este ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos.

La finalidad del mismo consistirá en comprobar cuáles son los candidatos más idóneos, en relación a las competencias que conforman el perfil de los puestos de trabajo ofertados. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta a la hora de corregir los supuestos prácticos serán los siguientes:

— Capacidad de seleccionar las herramientas y técnicas más adecuadas tanto en la fase de diagnóstico, como de diseño de itinerario y acompañamiento de los diferentes colectivos o personas destinatarias de la orden reguladora de las acciones de mejora de la empleabilidad.

— Capacidad de diagnóstico y valoración en relación con la información obtenida por los usuarios.

— Capacidad de planificación y desarrollo de acciones que mejoren las competencias transversales de los usuarios.

— Capacidad de detección de objetivos profesionales de los usuarios.

— Capacidad de análisis de los condicionantes personales y sociales en las elecciones profesionales de los usuarios.

— Capacidad de elaboración de perfiles profesionales desde la perspectiva de funciones y competencias.

— Capacidad de síntesis en el planteamiento y en la formulación de conclusiones.

CVE-2017-432

NOVENA: RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTOS Y BOLSA DE EMPLEO.

Una vez sumada la fase de valoración y de oposición, la comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el orden de los candidatos de mayor a menor puntuación, que se elevará a la Alcaldía para que proceda al nombramiento de igual número de aspirantes que puestos convocados. Quedando constituida por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

Los aspirantes propuestos presentarán los documentos originales para su cotejo, en el plazo de 3 días hábiles, quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor debidamente justificado, no presentasen la documentación correspondiente o se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas la actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Pasando a ser nombrado el siguiente candidato por orden de puntuación obtenido.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como el resto de normativa que sea de aplicación a los procesos de selección en las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Astillero, 17 de enero de 2017.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

CVE-2017-432

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE ORIENTADORES LABORALES
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Calle	Nº	Bloque	Portal/ Puerta	Correo electrónico
Municipio	CP	Provincia		Teléfono (móvil/ fijo)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del D.N.I.	
Declaración jurada de no estar incurso en expediente disciplinario, ni separación del servicio	
Currículum	
Fotocopia de titulación	
Acreditación de formación o certificado de funciones de informática y uso de internet	
Certificado de vida laboral	

EXPERIENCIA

Empresa	Fecha alta	Fecha baja	Puesto ocupado	Acreditación

FORMACIÓN

Denominación curso	Centro	Nº de horas	Fecha de realización	Acreditación

OTRAS ACREDITACIONES PRESENTADAS

CVE-2017-432

Expone: que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº _____, de fecha_____ del anuncio de la convocatoria para cubrir dos plazas de ORIENTADOR LABORAL; declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y cada una de las condiciones exigidas. SOLICITA: ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia

En Astillero a _____ de _____de 2017

Fdo:_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE ASTILLERO

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

D._____, con D.N.I. Nº _____ que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Astillero a _____ de _____de 2017

Fdo:_____

2017/432

CVE-2017-432

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-372 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2016.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad durante el cuarto trimestre de 2016.

CVE-2017-372

Expediente	Adjudicatario	Importe	Proc. Adj.
ADQUISICIÓN DE DOS ARMARIOS METÁLICOS	HERPESA, S.L.	1.175,14	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
EDICIÓN DE CARTELES DE LA CAMPAÑA ANTIGRIPAL 2016-2017 EN CANTABRIA	SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS J. MARTINEZ S.L.	234,80	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN DE 24 VENTANAS EN EL ALA NORTE DE LA SEGUNDA PLANTA DE EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.	VENTANAS ARSAN S.L.	12.851,49	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL APARATO ECHOCHET DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE LA HIPOACUSIA INFANTIL	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.A.	847,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
SUMINISTRO DE 1.000 TALONARIOS DE VALES DE PETICIÓN DE ESTUPEFACIENTES	IMPAOR. S.A.	3.206,50	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
AUDITORÍA ENAC LABORATORIO SALUD PÚBLICA	EMPRESA DE ACREDITACION NACIONAL (ENAC)	3.366,83	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ELABORACIÓN Y DISEÑO CURSO DROGAS Y CONDUCCIÓN	GARCÍA-PASCUAL ALBARES, DAVID	7.623,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN VACUNA ANTINEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA 23 VALENTE PNEUMOVAX 23	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	18.720,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE VACUNA MENINGOCÓCICA DEL GRUPO B "BEXSERO"	GLAXOSMITHKLINE S.A.	13.084,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REALIZACIÓN DE ENCUESTA ESCOLAR SOBRE DROGAS CANTABRIA 2016 Y AMPLIACIÓN DE MUESTRA DESIGNADA A CANTABRIA POR EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.A.	8.811,22	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN DE ORDENADOR Y PANTALLA PROGRAMA PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA	AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S	559,02	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
RENOVACIÓN DEL ACCESO A LAS BASES DE DATOS WESTLAW ON LINE, ARANZADI CONTRATA Y EXPERTO LABORAL	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	16.439,75	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
TROQUELADOS FICHAS METABOLOPATÍAS	GONZALEZ HERMOSA ALICIA	184,53	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN FRIGORÍFICO PARA GUARDAR LAS MUESTRAS RECOGIDAS EN EL MATADERO DE REINOSA	RIVERO E HIJOS, S.L.	369,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN JORNADA "LA COOPERACIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" - LOTE 1	CATERING PORTILLA SLU	1.452,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN JORNADA "LA COOPERACIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" - LOTE 2	HOTEL COLISEUM S.A.	408,76	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

CVE-2017-372

ORGANIZACIÓN JORNADA "LA COOPERACIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" - LOTE 3	LAINZ FERNANDEZ-FONTECHA SOL	314,06	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN JORNADA "LA COOPERACIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO" - LOTE 4	VIAJES YLLERA SA	1.867,43	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN DE CÁMARA DIGITAL FOTOGRÁFICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD	CUESTA GARCÍA, PILAR	215,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
IMPRESIÓN DE 10.000 CÓDIGOS DE BARRAS PARA LA ANONIMIZACIÓN DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CRIBADO NEONATAL DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS DE CANTABRIA.	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	508,20	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE VACUNA SYNFLRIX PARA LA PREVENCIÓN DE OTITIS MEDIAS RECURRENTES	GLAXOSMITHKLINE S.A.	747,76	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
BOLSAS PROGRAMA CRIBADO NEONATAL	IMPRENTA PELLON, SL	217,80	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN FRIGORÍFICO SEGURIDAD ALIMENTARIA	RIVERO E HIJOS, S.L.	275,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

Santander, 10 de enero de 2017.
La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

2017/372

CVE-2017-372

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-370 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de sistemas de información pertenecientes al proyecto corporativo de imagen médica y radiología digital, perteneciente a la historia clínica electrónica del Servicio Cántabro de Salud. Expediente procedimiento abierto SCS2016/95.*

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

2. Domicilio: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do

3. Localidad y código postal: Santander 39011.

4. Teléfono: 942 202 813.

5. Telefax: 942 202 639.

6. Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento abierto. SCS2016/95.

Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Ejecución de trabajos necesarios para garantizar el soporte y mantenimiento integral de los sistemas PACS de imagen médica digital y RISCA (Sistema de Información Radiológica) implantados en los centros del Servicio Cántabro de Salud.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

d) Admisión de prórrogas: Sí. El contrato admite 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

Valor estimado del contrato: 1.021.400,00 euros, I.V.A. excluido.

Presupuesto máximo de licitación: 510.700,00 euros, I.V.A. excluido.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe total de adjudicación, I.V.A. excluido.

Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2017-370

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 27 de febrero de 2017, a las 13,00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha y hora: 15 de marzo de 2017, a las 9,00 horas.

Santander, 16 de enero de 2017.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/370

CVE-2017-370

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-381 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de las piscinas del PM Peru Zaballa y suministro de productos de mantenimiento de los fosos de remo del PAN Ana González Balmaseda. Expediente CON/60/2016.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación y información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5, bajo.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

4) Teléfono: 942 782 937.

5) Telefax: 942 782 977.

6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net

8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: CON/60/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Es objeto del contrato la a prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones municipales de piscinas y zona húmeda del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa", suministro de productos y de recambios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que puedan ser utilizados, mantenimiento de los fosos de remo del P.A.N. "Ana González Balmaseda" y de los sistemas de climatización de ambas instalaciones, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).

1.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

2.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1) Oferta económica suministro productos piscina: 30 puntos.

2) Oferta económica servicio de mantenimiento: 30 puntos.

3) Planificación y metodología del servicio: 20 puntos.

4) Precios de recambios: 10 puntos.

5) Precios de mano de obra en otros trabajos de mantenimiento correctivo: 10 puntos.

CVE-2017-381

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 42.304,31 euros, IVA (21%).

Importe total: 51.188,21 euros (anuales), IVA incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%), importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Registro General.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

3.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 2 de enero de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/381

CVE-2017-381

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-382 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos de baile de ritmos caribeños en la sala del Polideportivo Peru Zaballa. Expediente CON/78/2016.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación y información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5, bajo.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

4) Teléfono: 942 782 937.

5) Telefax: 942 782 977.

6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: CON/78/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de impartición de cursos de baile de ritmos caribeños en la Sala de Danza del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa" del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de la forma señalada en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Castro Urdiales (Cantabria).

1.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

2.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Criterios de adjudicación:

1) Oferta económica: 70 puntos.

2) Programación de actividades: 10 puntos.

3) Estructuración de la metodología de trabajo: 10 puntos.

4) Definición de la atención a los usuarios: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 12.000 euros IVA (21%).

Importe total: 14.520 euros (anuales) IVA incluido.

CVE-2017-382

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Registro General.
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 2 de enero de 2017.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/382

CVE-2017-382

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-411 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de la Administración General del Ayuntamiento. Expediente 11/383/16.*

Por Resolución de la Alcaldía, con asistencia de la Junta de Gobierno, adoptada el día 12 de enero de 2017, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y sus anexos y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: http://contrataciondelestado.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días nat urales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha límite el siguiente hábil (documentación en http://contrataciondelestado.es/ buscando licitación por número de expediente).

9) Número de expediente: 11/383/16.

CVE-2017-411

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Limpieza de los centros y dependencias de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años. No antes del 1 de abril de 2017.

f) Admisión de prórroga: Un año.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 y 90911300-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 144.648,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 96.432,00 euros. Importe total: 116.682,72 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional (importe): No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Cabe a efectos sustitutivos (U 1 1, U 1 a clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Anexo II-A y III del pliego de cláusulas administrativas.

c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado.es/).

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Horario: de 9,00 a 14,00 horas.

3) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

CVE-2017-411

4) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana 39100

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.

b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 2017.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/411

CVE-2017-411

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-383 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los sistemas de seguridad, robo-incendio, de los colegios y dependencias municipales. Expediente 271/16.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 271/16.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de los sistemas de seguridad (robo-incendio) de los colegios y dependencias municipales.

b) Lugar de ejecución: Santander.

c) Plazo de ejecución: 2 años, que podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, por un máximo de dos años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe anual: 19.481,98 euros más 4.091,21 euros, sin incluir el IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA (presupuesto anual multiplicado por los años de duración del contrato).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander, 39002.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económico-financiera, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica de la empresa será la experiencia en la realización de trabajos similares y se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

CVE-2017-383

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del período citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del valor del presupuesto anual del contrato.

Clasificación: No procede.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la hoja resumen y son:

9.1. Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 40 puntos.

El total de la documentación que contenga el sobre número dos no excederá de 25 folios, en una sola cara (Arial 11 con interlineado 1,5) la documentación que exceda de este número de folios no se tendrá en cuenta.

9.1.1.- Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de la calidad del proyecto, que presentan, con el detalle y explicación del sistema de trabajo empleado para llevar a cabo todas las labores indicadas en el PPT, y de las actuaciones a desarrollar y su metodología, adscripción de medios técnicos y humanos a la ejecución del contrato, y capacidad organizativa del licitador, para cumplir los fines propuestos.

Puntuación máxima: 40 puntos.

9. 2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 60 puntos.

En este sobre se incluirá el estudio económico de los costes de ejecución del servicio, que se indica en la cláusula nº X del PPT, en la forma prevista por el Anexo nº 1.

Menor precio: 60 puntos en total.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n., 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 13 de enero de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,

Daniel Portilla Fariña.

2017/383

CVE-2017-383

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-424 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 919.978,53 euros y el estado de ingresos a 919.978,53 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Camaleño, 13 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2017/424

CVE-2017-424

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-444 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2017-444

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	685.868,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.099.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	63.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**1.993.168,84**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	646.153,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	446.558,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	629.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**2.292.411,24**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Guriezo

a) Plazas de Funcionarios

1.-Con Habilitaciòn Nacional:

Un Secretario-Interventor.

2.-Escala de Administraciòn General:

Subescala Administrativa: 1
Subescala Subalterna: 2

b) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo: 4 (vacantes)
2.-Limpiadora: 1 a tiempo parcial (vacante).
3. Limpiadora: 1 a tiempo completo (vacante)
4. Oficial 1ª Servicios mùltiples: 1 (Vacante)
5. Peón servicios mùltiples:5 (Vacante)
6. Ingeniero Técnico de Montes: 1 (vacante)
7. Personal del Telecentro:1 (vacante)
8. Conserje del Colegio:1 (vacante)

CVE-2017-444

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 16 de enero de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/444

CVE-2017-444

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2017-425 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Polaciones, 13 de enero de 2017.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2017/425

CVE-2017-425

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-385 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2017, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de ENERO del año 2017, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 11 de ENERO hasta el 11 de MARZO de 2017, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 11 de enero de 2017.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2017/385

CVE-2017-385

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-389 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2814/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como LEVE, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que los artículos 53 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgan valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 139871993 de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como LEVES por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art 101 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2017-389

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
María Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-389

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
2814/15	13/12/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS CENICOS, SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA FIESTA EN SU DOMICILIO	225 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
72285099D	FRANCISCO JAVIER RIVERO GOMEZ		RAMON MENENDEZ PIDAL 10 8B - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
2872/16	03/03/2016	REALIZAR SIN AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD QUE SUPONGA ACCIONES DE PRESIÓN O INSISTENCIA A CIUDADANOS. SE ENCUENTRA EN EL LUGAR OFRECIENDO TICKETS DE LA OLA NO CONSUMIDOS EN SU TOTALIDAD A CAMBIO DE DINERO	290	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	D
20218871P	OSCAR GONZÁLEZ VIDASORO		HEROES DE LA ARAMADA 58 9I - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
PL2818/16	21/12/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72268168Y	OMAR VINICIO TORRES ROJAS		GPO VIRGEN DEL MILAGRO 2 1DCHA - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
PL.2828/16	25/12/2015	PONER A ELEVADA POTENCOA LOS APARATOS DE RADIO O EQUIPOS MUSICALES DESDE VEHÍCULO ESTACIONADO, SIN EVITAR QUE LAS EMISIONES TRASCIENDAN	302	LEVE	OMPCCPAA 11	100,00 €	A
49568388F	CESAR ANDRES GUZMAN CASTILLO		CELESTINO REY 2 4A - 11100 CADIZ, CADIZ				
P.L. 2748/15	06/06/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO GRAVEMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS	241 Y 265	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
72185191	CRISTIAN GABARRE FERREDUELA		JOSE MARIA DE COSSIO 13 1C - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2731/15	12/05/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS AL CELEBRAR UNA FIESTA EN CASA CON MÚSICA EN TONO MUY ELEVADO	87 Y 186	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D
	MARIA TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L 2796/15	24/10/2015	PONER A ELEVADA POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO DESDE EL VEHÍCULO ESTACIONADO MATRÍCULA BI-5314-CU	279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 11	200,00 €	D
X5305599M	ANDREI GOLOVCO		PEÑAS REDONDAS 5 2 - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2017-389

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
P.L. 2782/15	11/10/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, DE BOTELLON CON UN ALTAVOZ PORTATIL CANTANDO Y EMITIENDO MÚSICA	202 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	250,00 €	D
72269639M	JORGE ROMAN ZEBALLOS		COLUMNA SAGARDIA 3 6-A - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2820/16	03/01/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. FIESTA EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA TRASCENCIENDO LA MÚSICA AL XTERIOR	129 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	R
20209982C	MARIA DEL CARMEN BARRUL JIMENEZ		LA IGLESIA 1 - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2791-15	26/10/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA PERTURBANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS. SE RECIBEN LLAMADAS AL 092 QUE EN EL DOMICILIO DEL DENUNCIADO SE ESTA REALIZANDO UNA FIESTA CON VOCES Y MUSICA	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
X9528446Y	AUREL TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2745/15	29/06/2015	ALTERACIÓN DEL DESCANSO DEL VECINDARIO	87 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	D
13092382T	MARIA TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2734/15	09/05/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS AL CELEBRAR UNA FIESTA EN SI DOMICILIO CON MUSICA, VOCES Y GRITOS EN TONO MUY ELEVADO	126 Y 127	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D
X4756980M	IONEL ZDRINCA		CISNEROS 98 3DR - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2777/15	25/09/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO GRAVE, INMEDIATA Y DIRECTAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS	265, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
02572204E	JAIME CARDENAS CAMPS		CERRO MINGUETE 147 - 28035 MADRID, MADRID				
P.L. 2859/16	18/02/2016	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. DANDO GRANDES VOCES EN LA PUERTA DE SU DOMICILIO	232 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72035998K	Mª SORAYA ORTEGA PALACIOS		RICARDO LOPEZ ARANDA 20C 3B - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2939/16	07/05/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN SU DESCANSO GENERANDO MOLESTIAS. SE ENCONTRABAN DANDO PALMAS CON MÚSICA Y CONSUMIENDO ALCOHOL	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
	SAMUEL JIMENEZ JIMENEZ		MRALMAR 3 BJ D - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2850/16	06/02/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. MÚSICA EN TONO ELEVADO	263 Y 272	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
02758518J	AZIZA HALLOUFI EL HAKIM		ISABEL II 21 4 DR - 39002 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2858/16	13/02/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. PEGANDO PATADAS A LOS VASOS Y LOS ARBOLES PROTESTANDO A LOS DEMÁS USUARIOS	129 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D

CVE-2017-389

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
X9491708E	ION CONSTANTIN		MADRID 13 - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
2834/16	08/01/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA. TRAS SER EXPULSADO DE UN LOCAL POR PROVOCAR UNA PELEA SE LE REITERA VARIAS VECES QUE NO GRITE EN LA VÍA PÚBLICA	186	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72135848M	ANTONIO DIAZ RUBIO		BO LA CRUZ 17B - 48004 OCHARCOAGA, BILBAO				
P.L. 2837/16	16/01/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO INCIDA DE FORMA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINO. LLAMADAS AL 092 POR MOLESTIAS DE UN TELEVISOR EN TONO ELEVADO	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 20	300,00 €	A
Y0358224E	VIORICA CONSTANTIN		RAMON SAEZ DE ADANA 1 2D - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2838/16	15/01/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. SE ACUDE A REQUERIMIENTO VECINAL, EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA JUNTO A OTROS JOVENES REUNIDOS EN UN BANCO CAUSANDO MOLESTIAS CON MÚSICA EN TONO ELEVADO	272 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
72082730V	EDUARDO CASAL GUILLEN		MENENDEZ PELAYO 5 - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA				

2017/389

CVE-2017-389

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-386 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 1009/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 39/2015, y art. 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a doña Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-386

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVANS" Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
1009/16	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE MEXICO, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	317 Y 324	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
Y3193822L	LUIS JORGE ARIAS AMAGUAÑA		TRES DE NOVIEMBRE 17 4IZQ - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
1424/2016	21/09/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, C/ LOS ESCALANTES	317 Y 324	LEVE	ORVANS	100,00 €	D
	PETRA ELENA GANCHEZ		C/ FLORIDA 17 1 - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/386

CVE-2017-386

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-388 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 1021/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a doña Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 12 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-388

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVANS" Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
1021/2016	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, JARDINES DE PEREDA, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	302 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
A00901096	NDIAYE KHADY		ANTAÑOM LAPES 42 2 - 28033 MADRID, MADRID				
1018/16	25/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	316 Y 324	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
1910416450H	FLORIN REMUS		LUIS ALARCON 1 - 11009 CADIZ				
1016/16	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, JARDINES DE PASEO PEREDA, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	290 Y 302	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	A
X9881448G	MARITZA VILLCA CHARCA		DOCTOR CREUS 4 1 - 18007 GRANADA				
1015/2016	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE JUAN CARLOS I, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	302 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	A
385105Q	NICOLETA TOJUN		SANTISIMO 13 - 38105 MORAL DE CALATRAVA, CIUDAD REAL				
1022/16	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, JARDINES DE PASEO PEREDA, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	302 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	A
X6483444C	DIAW MAME CHEIKH EL KEBIR		OVIEDO 181 8A - 50007 ZARAGOZA				
1008/16	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE MEXICO, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	317 Y 324	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	A
Y0667123P	LUCILA TOSUN		SAN FRANCISCO 12 - 11630 ARCOS DE LA FRONTERA, CADIZ				
1013/16	29/07/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE MEXICO, SIN DISPONER DE LA PERCEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	317 Y 324	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	A
Y1837798Y	MARIA SILVIA SUSANA PICUASI DE LA TORRE		CUESTAS DE LA ATALAYA 34 2D - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
996/16	02/05/2016	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE LA ESPERANZA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	249 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	
72171506J	SAUL JIMENEZ SALAZAR		CARDENAL H. ORIA 96 4-IZDA - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/388

CVE-2017-388

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-390 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2995/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Significarle que según establece citado artículo 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicara una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-390

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
2995/16	04/08/2016	COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD (CARTELES) EN LAS FAROLAS SIN AUTORIZACIÓN, EN C/ RACING	290	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	A
03575135S	BLAS CERRILLO LOPEZ		AV PRINCIPE FELIPE (OF LA REPRO.) 27 - 45600 TALAVERA DE LA REINA, TOLEDO				
2984/16	02/07/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOES (MUSICA CONECTADA A ALTAVOZ CON BLUETOOTH) EN RIO DE LA PILA	272 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	D
44912135N	RAQUEL CAÑAS DEL CAÑO		RAMON MENENDEZ PIDAL 1 1D - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
3007/16	14/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA, DANDO GRITOS CON MÚSIC DE UN VEHÍCULO A UN VOLUMEN MUY ALTO, EN AVD SOTILEZA SN	187 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	A
72207208L	JOSE ANTONIO RAMOS GALA		SAN EMETERIO 3 5 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
3004/16	14/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA, EN COMPAÑÍA DE OTRAS PERSONAS DANDO GRANDES VOCES, EN AVD SUTILEZA SN	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	D
44696085R	PAULA RUIZ PEÑA		JOSE MARIA DOBLAS 32 4C - 29730 MALAGA, MALAGA				
2980/16	04/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO SE INCIDE DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, EN SANTIAGO EL MAYOR	265 Y 278	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	DI
72081547	JENIFER OLIVARES TORAL		BO ALBERICIA LAVAPIES 46-6 2A - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
3015/16	26/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO SE INCIDE DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. MOLESTIAS OCASIONADAS POR GRITOS Y UNA FUERTE DISCUSIÓN EN EL DOMICILIO INDICADO, EN BAJADA DEL CALERUCO 73	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	A
72035998K	SORAYA ORTEGA PALACIOS		C/ JENOZ 6-C 2 - 39608 CACICEDO DE CAMARGO, CANTABRIA				

CVE-2017-390

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
2901/16	20/04/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD Y EL DESCANSO DE LOS VECINOS INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN SU DESCASDO GENERANDO MOLESTIAS, FIESTA EN EL PISO EN AVDA INFANTES 85	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	
070369101157Y	ABDELMOUNAIM HAJJAJ		AVDA INFANTES 85 8 3A - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
2981/16	04/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO SE INCIDE DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOES CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS. ESTABAN DANDO GRANDES VOCES EN SANTIAGO EL MAYOR	265 Y 278	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	A
72151369R	DANIEL VARELA MUROETA		AVD BESAYA 38 1-2 - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
2983/16	03/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA (MÚSICA EN TONO ELEVADO), EN RÍO DE LA PILA 33	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	A
X7104760Z	FLORIN CIPRIAN GOLOMOZ		GUEVARA 2 3F - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
2977/16	30/06/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. TENIAN UA FIESTA EN EL DOMICILIO, EN C/ ARSENIO ODRIOZOLA 17	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	DI
02787914S	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ		SANTAMARIA 4 1 DCHA - 28014 MADRID, MADRID				
2941/16	08/05/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO, GENERANDO MOLESTIAS, CELEBRANDO UNA FIESTA EN LUIS QUINTANILLA ISSASI 8	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	DI
72065102F	SAMUIEL ANSORENA SIERRA		JOSE MARIA DE COSSIO 33 5D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
2932/16	07/05/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIDIENTO DIRECTAMENTE EN SU DESCANSO GENERANDO MOLESTIAS. SE ENCONTRABAN GRITANDO DANDO PALMAS Y CON MÚSICA, EN GUTIERREZ SOLANA 15	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	DI
	JOSE LEON LEON		MARIA BLANCHARD 10-23 7D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
2998/16	13/07/2016	DIFICULTAR EL PASO Y LA LIBRE CIRCULACIÓN POR LA VIA PUBLICA A LOS DEMÁS USUARIOS, EN C/ DAOIZ Y VELARDE (JUNTO A IGLESIA STA LUCIA)	278 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 22	300,00 €	D
72171274F	LAURA ALEJO OSTOLAZA		JUAN PALENCIA 7A 12 - 39600 MURIEDAS, CANTABRIA				

CVE-2017-390

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
2986/16	30/06/2016	OCUPAR LA VIA PUBLICA CON UN CARTEL PUBLICITARIO, PERTURBANDO LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS, EN ATAULFO ARGENTA 38 BJ	293	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	A
20210106Y	MARTA MARAÑON MONTERO		PS VIRGEN DEL PILAR 64 -10 - 39710 SOLARES, CANTABRIA				
2970/16	26/06/2016	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA PRODUCIENDO RUIDOS INNECESARIOS CON APARATOS DE ALARMA CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS EN C/ LA IGLESIA 2	284 Y 311	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	D
78592379E	BORJA ANTOLIN MONTERA		SILFIDE 3 - 28022 CANILLEJAS, MADRID				
2916/16	129 Y 225	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, GRITOS Y CANTICOS EN VIA PUBLICA, EN RAMON Y CAJAL 37	129 Y 225	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	DI
72203219D	BOSCO IGNACIO GONZAGA RIANCHO		REINA VICTORIA 128 3-I - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
2924/16	23/04/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, GRITOS Y CANTICOS EN VIA PUBLICA, EN RAMON Y CAJAL 37	129 Y 225	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	D
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AVD. CANTABRIA 21 3 3IZQ - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
2912/16	23/04/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, NO EVITAR LA PRODUCCIÓN DE RUIDOS ALTERANDO LA NORMAL CONVIVENCIA, GRITOS Y CANTICOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN RAMÓN Y CAJAL 37	129 y 225	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	D
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AVD. CANTABRIA 21 3 3IZQ - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
2910/16	23/04/2016	PONER A ELEVADA POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO O EQUIPOS MUSICALES DESDE VEHICULO ESTACIONADO, SIN EVITAR QUE TRANSCIENDA AL EXTERIOR. VWGOLF 6229FMS EN RAMON Y CAJAL 37	129 y 225	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	D
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AVD. CANTABRIA 21 3 3IZQ - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
2919/16	23/04/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, GRITOS Y CANTICOS EN VIA PUBLICA, EN RAMON Y CAJAL 36	129 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	D
72181220K	LUIS BLAK GONZALEZ		RESCONORIO 40 - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
2909/16	24/04/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, MUSICA Y GRITOS EN TONO ELEVADO, EN AVD CASTROS 33	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 22	100,00 €	

CVE-2017-390

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
18297372	MERCI MILITZA RIVERA RODRIGUEZ		AV. CASTROS 33 2D - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
2903/16	01/05/2016	ALTERAR EL DESCANSO DEL VECINDARIO. GRUPO EN INTERIOR DE VIVIENDA HABLANDO EN TONO ELEVADO Y RISAS, EN LA MONTAÑESA 4	87 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 22	200,00 €	
X8357987V	NICOLETA CIOACA		GERONA 7 1D - 39004 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/390

CVE-2017-390

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-391 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00378 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña María Martínez de la Concha, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de noviembre de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

CVE-2017-391

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2016.00378	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 33	297 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
Y2485549E	PATRICK DOMINIC MARTINEZ TORRES		CL VIRGEN DEL CAMINO 1 BL 0013 5DR - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00388	03/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 33	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72281247K	BRYAN JOSTIN TORRES ALDAS		GRP VIRGEN DEL MILAGRO 2 1 DR - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00357	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	241 Y 263	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
76444160A	JAIME TORTOSA SANTIAGO		CL SIERRA OVEJERO 20 - 28224 POZUELO DE ALARCÓN, MADRID				
SPO.2016.00358	03/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 33	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
15505365F	MARIA INES CANTERO GONZALEZ		CL VALMOJADO 133 1 1 B - 28047 MADRID, MADRID				
SPO.2016.00419	09/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA	263 Y 202	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72191715M	BRANDO DARIO MOTOS HINCAPIE		PZA DE LA CONTITUCIÓN 9 3 3H - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00415	09/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA	202 Y 297	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72355801D	JORGE TEJA GUTIERREZ		C CANALEJAS 14 B 1 1D - 39004 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00413	09/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72281247K	BRYAN JOSTIN TORRES ALDAS		GRP VIRGEN MILAGRO 2 1DR - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00426	31/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA ITALIANO RODRIGUEZ 1	302 Y 316	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	

CVE-2017-391

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
72089402L	JOSE MANUEL FERNANDEZ ARILLO		BJDA POLIO 36 1 1IZQ - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00447	16/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA CAMPOGIRO	202 Y 129	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72088477Z	BRUNO GARCIA HAYA		BO SAN MARTIN PINO 24 21 3 A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00440	16/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA CAMPOGIRO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72063509R	ALEJANDRO TOCA GANDARA		BO SAN MARTIN PINO 16 BQ0003 4A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00455	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA DAPOZ Y VELARDE	297 Y 272	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72354400B	MARIA JOSE ARCE FERNANDEZ		CL TORRES QUEVEDO 11 1 1 F - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00436	16/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA CAMPOGIRO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72181253P	ZULEMA MAGDALENO RODRIGUEZ		BO SAN MARTIN PINO 26 07 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00454	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA	297 Y 272	LEVE	LCPAID 54.1	60,00 €	
72180617Q	ALEXANDRA ANTOLIN CUETO		CL COLOMBIA 6 5 5IZQ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00267	03/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, PROGRESO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72278543P	MICHELL OSPINA GRIJALBA		CL FLORANES 25 6 E - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00267	03/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, PROGRESO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72278543P	PADRE, MADRE O TUTOR DE MICHELL OSPINA GRIJALBA		CL FLORANES 25 6 E - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00323	26/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, FINCA ALTAMIRA	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72083878S	BORJA COTERO GARCIA		CL CARDENAL HERRERA ORIA 26 4 4 I - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00324	29/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, DUQUE DE AHUMADA 7	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
X9665059E	ANDRES EDUARDO LAÑON FERRIN		NICOLAS SALMERON 4 3H - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00276	12/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, JUAN XXIII 9	97 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	

CVE-2017-391

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
Y1048892Z	PADRE, MADRE O TUTOR DE IONUT SPIROIU		CL DE LA UNIVERSIDAD 4 1 PT.CT - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00276	12/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, JUAN XXIII 9	97 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
Y1048892Z	IONUT SPIROIU		CL DE LA UNIVERSIDAD 4 1 PT.CT - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00305	18/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72174947G	PEDRO RODENAS ALONSO		CL NAVARRA 2 4DR - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00347	01/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA 33	297 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
KB12369416	SUKHARUKAU BITALY		CL SANTA TERESA DE JESUS 17 A - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
SPO.2016.00347	01/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA 33	297 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
KB12369416	PADRE, MADRE O TUTOR DE SUKHARUKAU BITALY		CL SANTA TERESA DE JESUS 17 A - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
SPO.2016.00350	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA 33	272 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72104728G	ENRIQUE ROIZ GANZO		BO RIVERO 70 I - 39409 SAN FELICES DE BUELNA, CANTABRIA				
SPO.2016.00326	29/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, DUQUE DE AHUMADA 7	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
X5835582E	KLEYDER YOSWAR CORDOVA DAVILA		CL VIRGEN DEL CAMINO 4 6 6 DCHA - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00303	18/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72182388Q	ALEJANDRO MARTINEZ CALVO		URBAT LAS ALONDAS 2 3 3 C - 39110 SOTO DE LA MARINA, CANTABRIA				
SPO.2016.00285	17/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	297 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72158567T	CARLOTA ESPARZA BENITO		CALLE PEREO 32 - 39330 SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA				
SPO.2016.00334	25/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA DAOIZ Y VELARDE (IGLESIA SANTA LUCIA)	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72191898G	JAVIER ARNAIZ RAMOS		AV BILBAO 83 B 5 5C - 39600 MALIAÑO, CANTABRIA				

CVE-2017-391

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
SPO.2016.00331	25/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA IGLESIA SANTA LUCIA	202 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72178124F	JORGE NOVOA BECERRIL		CL MARQUES DE VILLAPRESENTE 25 3 3 - 39600 MURIEDAS, CANTABRIA				
SPO.2016.00309	18/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	202 Y 229	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72149899A	PADRE, MADRE O TUTOR DE ALVARO ABASCAL DIAZ		CL LASAGA LARRETA 9 2 2D - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
SPO.2016.00309	18/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	202 Y 229	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72149899A	ALVARO ABASCAL DIAZ		CL LASAGA LARRETA 9 2 2D - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
SPO.2016.00317	18/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO MANUEL CACICEDO	202 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72351307T	SERGIO PEÑA GONZALEZ		CL LA ARNIA 19 - 39120 LIENCRES, CANTABRIA				
SPO.2016.00348	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72186970K	LAURA CORONA VILLANUEVA		CL NAVARRA 8 3 3D - 39610 ASTILLERO, CANTABRIA				
SPO.2016.00348	02/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA CAÑADIO	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72177462N	RAUL SARRANDI MANUEL		CL RUIZ CEBALLOS RUFINO - 39600 MURIEDAS, CANTABRIA				
SPO.2016.00167	23/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RAMON Y CAJAL 36	129 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72186794Y	CELSO GOMEZ DE LA ROSA		BO LA VALLEJA 9 - 39120 MORTERA, CANTABRIA				
SPO.2016.00158	23/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RAMON Y CAJAL 37	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72354491X	ANDRES PEREZ SAN EMETERIO		AV CANTABRIA 21 PO. 03 3IZQ - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00183	01/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, DEL MEDIO 21	272 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72086871H	DIEGO BALBOTIN FEIJOO		GRUP LOS PINARES 1 A 5 5A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00409	09/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72177935W	PABLO SANCIRBRIAN RUIZ		RIA DE SOLIA Nº 1 - 3 I IZ, EL ASTILLERO 39610, CANTABRIA				

2017/391

CVE-2017-391

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-392 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 161/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía, se acordó incoar los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, al estimar que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de Drogodependencias.

HECHOS

Primero.- Que en las fechas que a continuación se expresan, por los Agentes de la Policía Local, que igualmente se indican, las personas de referencia se encontraban consumiendo alcohol en el interior del local.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, los interesados han presentado escrito de alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los Policías denunciantes se ratifican en el contenido de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el art 23.1 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, por incumplimiento de lo establecido en el art 23.6.g de la referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 €, conforme lo establecido en el art 52.2 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que los arts. 53 y 77 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 54.1 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre. Tal atribución ha sido delegada en el Sr. Concejal Delegado.

Vistos los trámites mencionados, artículos citados y demás de aplicación al caso, el instructor que suscribe eleva al Sr Concejal Delegado la siguiente:

CVE-2017-392

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de las infracciones que se señalan.

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el art. 18 y concordantes del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS, al término de los cuales se dictará la resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
161/2016	31/01/2016	ENCONTRARSE UN MENOR DE EDAD EN EL INTERIOR DEL LOCAL, CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RED BULL CON VODKA, EN "EL SEÑOR DEL TRES"	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23.1	1.502,53 €	
	ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ		C/ SANTA LUCIA 6 BJ - ESTABLECIMIENTO "EL SEÑOR DEL TRES" - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/392

CVE-2017-392

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-393 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 238/15 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de estos expedientes, y en uso de las facultades delegadas por el Sr Alcalde, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento Regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término Municipal de Santander establece en su artículo 55 que serán conductas constitutivas de infracción calificada como leve, entre otras, la prevista en el apartado L): El incumplimiento de cualquier otra obligación o la vulneración de prohibición contenidas en este Reglamento, no calificadas expresamente como grave o muy grave.

Segundo.- El mismo Reglamento en su art. 58.a) establece que las sanciones con que pueden castigarse las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán para las faltas leves las siguientes:

— Amonestación.

— Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta quince días.

Tercero.- Por otra parte, no negadas por los denunciados la realidad de los hechos objeto de denuncias, en cuanto a la producción de la conducta sancionadora, comprendida dentro del artículo 55.L) citado del Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Santander.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Sancionar a los conductores de los vehículos de Auto-Taxi, Clase A) con una sanción de Amonestación, como autores responsables de una infracción administrativa tipificada como leve en el art.55 L) del Reglamento regulador del Servicio de Auto taxi en el término Municipal de Santander.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado

CVE-2017-393

a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "DI"=Dirección Incorrecta.
2. Infracción: "RRSAT" Reglamento Regulador del Servicio Auto-taxi.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
238/15	23/11/2015	NO SELLAR LA CARTILLA DE TAXI EN PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 46, MATRÍCULA 9822HKL, EN PLAZA DE ITALIA	256 Y 332	LEVE	RRSAT 55		
72045939A	ENRIQUE DOU DELGADO		PRIMERO DE MAYO 1A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
235/15	16/11/2015	NO SELLAR LA CARTILLA EN EL PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 56, MATRÍCULA 6372HSK, EN ATAULZO ARGENTE 70	256 Y 327	LEVE	RRSAT 55		D
72176875T	RUDY PERCY MAQUI CARRANZA		JOSE DE ESCANDÓN 28 ENT - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/393

CVE-2017-393

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-394 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 251/16.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de estos expedientes, y en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, por la Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar expediente sancionador contra D. Jesús Manuel Gómez Pérez por conducta tipificada en el artículo 55 del Reglamento regulador del Servicio Auto Taxi.

Segundo.- Que se ha presentado escrito de alegaciones, no siendo las mismas suficientes para desvirtuar los hechos denunciados, toda vez que los agentes se afirman y ratifican en el contenido de la denuncia.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Santander establece en su artículo 55 que serán constitutivas de infracción calificada como leve, entre otras, la prevista en el apartado L): "El incumplimiento de cualquier otra obligación o la vulneración de prohibición contenidas en este Reglamento, no calificadas expresamente como grave o muy grave".

Segundo.- El mismo Reglamento en su art. 58 apartado a) establece que las sanciones con que pueden castigarse las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán para las faltas leves las siguientes:

— Amonestación.

— Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta quince días.

Tercero.- Por otra parte, no negada por el denunciado la realidad de los hechos objeto de denuncia, en cuanto a la producción de la conducta sancionadora, comprendida dentro del artículo 55L) citado del Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término Municipal de Santander.

Por lo expuesto, este Concejal Delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Sancionar a d. Jesús Manuel Gómez Pérez, conductor del vehículo Auto Taxi Clase A) con una sanción de Amonestación, como autor responsable de una infracción administrativa tipificada como leve en el art.55 L) del Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxi en el término Municipal de Santander.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

CVE-2017-394

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
251/16	05/05/2016	NO SELLAS LA CARTILLA DE TAXI EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 178, MATRÍCULA 4345HVH, EN ATAULFO ARGENTE 72	256 Y 332	LEVE	RRSAT 55		A
13727965R	JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ		LOS FORAMONTANOS 1 4D - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/394

CVE-2017-394

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-395 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente P.L.941/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, por esta Concejalía Delegada se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el órgano competente para la Resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art 127.1.l), de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el Sr Concejal Delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los artículos 53 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía Delegada RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, en el cuadro abajo referenciado.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Circulación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

CVE-2017-395

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-395

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
P.L. 941/15	23/03/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	293 Y 325	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
13751967Z	ANTONIO DOS SANTOS FESTA		CUETO 98 - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 926/14	17/11/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, CISNEROS 2, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	311 Y 321	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
20198010P	MARIA LOURDES LEON VARGAS		TRAV. RIO DE LA PILA 5 4D - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 908/14	17/09/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	309 Y 3232	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
X8435228R	NICULAE PASCU		TRES DE NOVIEMBRE 1 BIS 1D - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 935/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
	VISAN NICU MARIN		SAN SIMON 21 1 IZDA - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 936/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	DI
	COSTEL CURT		LAREDO 3 8 DCHA - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 928/14	17/11/2014	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, LOS ESCALANTES 7, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	158 Y 316	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
X4701442N	DANUT SANFIR		SIMANCAS 2 2DCH - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 933/15	07/01/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	239 Y 269	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
	GIGEL CURT		SAN SEBASTIAN 4 BJ DCHA - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/395

CVE-2017-395

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-396 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00009 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art.23 de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

El pago de la multas deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento en los siguientes plazos: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior. b) si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior. Cuando el último plazo coincidiere con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

CVE-2017-396

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, el Órgano de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de noviembre de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,

Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

CVE-2017-396

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2016.00009	13/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA	129 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72171465H	CHRISTIAN PEROJO CUARTAS		BO BOO N.44 3 3A - 39613 ASTILLERO, CANTABRIA				
SPO.2016.00012	13/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA MERCADO DE MEJICO	129 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72084901A	ANTONIO LEON LEON		CL MARQUES HERMIDA 72 PO 09 4B - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00109	02/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA POMBO	272 Y 297	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
X4855197N	CIPRIAN STOICA DRAGOS		CL CALERA 5 A 3 3 F - 39400 CORRALES DE BUELNA, CANTABRIA				
SPO.2016.00084	07/03/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA VARGAS 31	200 Y 265	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72275055Q	JEFERSON JAIRO BETANCOURT CASTRO		BO LA GLORIA 50 4 4D - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00021	21/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA POMBO SN	129 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72189032J	CARLOS BARCENA VIZZINI		CL MONTE 22 2 DR - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00007	13/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE ITALIA SN	129 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72086697M	ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ		BO LA ATALAYA 26 D - 39120 PIÉLAGOS, CANTABRIA				
SPO.2016.00138	16/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA DAOIZ Y VELARDE	263 Y 241	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
16627853A	ISABEL BENITEZ NAJARRO		CL BARA DEL REY 68 3 3C - 26005 LOGROÑO, LA RIOJA				
SPO.2016.00132	16/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 33	187 Y 241	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72833933V	MARIA REGUERO SILES		CL DON VELA 30 5 5DCHA - 01009 VITORIA-GASTEIZ, ALAVA				

CVE-2017-396

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
SPO.2016.00124	16/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	241 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72077317D	HUGO TIRADO BODE		BO CAMPOGIRO 92 BL0003 13 2 B - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00185	03/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LAS CACHAVAS	290	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72035258V	ISABEL VALDOR VILLANUEVA		CL BAJADA CALERUCO 73 BJ BJ IZA - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00153	09/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCIA 6	272 Y 297	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
X7516590Y	ARTUR CIRES		PS GENERAL DAVILA 242 A 5C - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00186	03/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE LAS CACHAVAS	290	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
43136901X	PAMELA FERNANDEZ DE PEÑARANDA FERNANDEZ		CL BAJADA CALERUCO 73 BJ BJ IZA - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00272	12/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN XXIII	263 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
Y0120650Y	LUDOVIC MIHAI SZILAGYI		CL GUEVARA 37 1 DR - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00248	29/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA ATILANO RODRIGUEZ SN	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
	DUMITRU CONSTANTIN		CL ZANCAJO OSORIO 10 4 4C - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00247	29/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA ATILANO RODRIGUEZ SN	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
Y0337616J	IONUT SERBAN		CL ZANCAJO OSORIO 10 4C - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00255	28/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 27	202 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
05322009Q	SERGIO LOPEZ ROLDAN		CL FUENTE DEL FRESNO 3 4 1 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00241	14/05/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN XXIII	272 Y 297	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
Y0628804K	JAVIER JOHANNY SUAREZ GONZALEZ		CL CAJO 1 1 1IZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00125	16/04/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA RIO DE LA PILA 27	241 y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72076634Q	CRISTIAN MARTIN MAZA		C/ MARQUES DE VALDECILLA 28, 39110, SANTA CRUZ DE BEZANA				
SPO.2016.00049	05/03/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN XXIII	187 Y 202	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
	CARLA CANALES MORALES		AVDA DE LOS CASTROS 149 4 B SANTANDER				

2017/396

CVE-2017-396

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-379 *Exposición pública de la relación de bienes y derechos a expropiar en el expediente 898/2016, de expropiación forzosa por razón de urbanismo.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente nº: 898/2016, de expropiación forzosa por razón de urbanismo, para la adquisición del vial acceso al Sector SUNC 1 Casal del Castro.

Mediante resolución e esta alcaldía de 21 de octubre de 2016 se ha aprobado la relación de titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, que se incluye como anexo a este edicto.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha expropiación, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, se resolverá por el Pleno en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación y designando formalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Comillas, 17 de enero de 2017.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO

La finca objeto de este expediente es una porción de la finca catastral 5949009UP9054N, de titularidad de la Comunidad de Propietarios La Llosa, inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal formado por los portales números 22 y 24 de la calle Antonio López y 2 y 4 de la calle San Jerónimo, de extensión superficial de 492,37 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda:

Al Norte, con la calle Antonio López (Ayuntamiento de Comillas).

Al Sur, con la parcela catastral 5949008 (Sector SUNC-1 Casal del Castro) de titularidad de Altamira Real Estate S. L.U.

Al Oeste con las parcelas catastrales 5950702 (calle Antonio López, 12) 5950704 (calle Antonio López, 16) 5950705 (calle Antonio López, 20).

Al Este con el resto de la finca de la que forma parte de la parcela catastral 5949009UP9054N.

CVE-2017-379

Se encuentra pavimentada con aglomerado asfáltico y dotada de una acera con baldosa de hormigón en su lado Este colindante con el resto de la finca de la que forma parte.

El pavimento y aceras se hallan en buen estado de conservación.

No existen otros derechos, elementos o bienes que deban ser expropiados.

CVE-2017-379

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Nº	REFERENCIA CATASTRO	TITULAR	NIF	DOMICILIO
1	5949009UP9054N0001UD	GOMEZ LAVADERO VIRGILIO		CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:01
2	5949009UP9054N0002IF	DIAZ NORIEGA VICENTE	13894174N	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:02
3	5949009UP9054N0003OG	COBO DIAZ MARCO ANTONIO	13908486H	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:03
4	5949009UP9054N0004PH	IGLESIAS MIRANDA PEDRO Y OTROS TITULARES	13825442G	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:04
5	5949009UP9054N0005AJ	GARCIA REBOUL MANUEL Y OTROS TITULARES	13922246R	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:05
6	5949009UP9054N0006SK	FERNANDEZ ANDRES ADOLFO	13833874H	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:06
7	5949009UP9054N0007DL	HOTEL DIAZ ROMAN SL	B39486055	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:07
8	5949009UP9054N0008FB	LIBERBANK SA	A86201993	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:08
9	5949009UP9054N0009GZ	LEÑERO LOPEZ LUIS Y OTROS TITULARES	13870969Z	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:00 Pt:01
10	5949009UP9054N0010DL	SANCHEZ RUIZ MARIA ANGELES	13873548V	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:00 Pt:02
11	5949009UP9054N0011FB	RAMIRO CASTRO JUAN ANTONIO	72125198G	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:00 Pt:03
12	5949009UP9054N0012GZ	VILLANUEVA ALVAREZ TERESA Y OTROS TITULARES	13835310M	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:00 Pt:04
13	5949009UP9054N0013HX	DAVOSC 2003	B39540455	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:09
14	5949009UP9054N0014JM	MARTIN ORTEGA JOSE ANGEL Y OTROS TITULARES	13934313Q	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:10
15	5949009UP9054N0015KQ	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	A28000032	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:11
16	5949009UP9054N0016LW	HOTEL DIAZ ROMAN SL	B39486055	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:00 Pt:12
17	5949009UP9054N0017BE	HOTEL DIAZ ROMAN SL	B39486055	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:00 Pt:13
18	5949009UP9054N0018ZR	OÑATE GIL JUAN M		CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:00 Pt:05
19	5949009UP9054N0019XT	AZAGRA LEMOS LUIS	13981184J	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:01 Pt:J
20	5949009UP9054N0020BE	AZAGRA LEMOS FERMIN	21399788J	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:01 Pt:K
21	5949009UP9054N0021ZR	SANZ GONZALEZ JESUS Y OTROS TITULARES	12186925F	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:01 Pt:L
22	5949009UP9054N0022XT	GARCIA VALLINES JOSE ANTONIO	14554921S	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:02 Pt:J
23	5949009UP9054N0023MY	CARRAL CRESPO MARCELINO Y OTROS TITULARES	13864403A	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:02 Pt:K
24	5949009UP9054N0024QU	VALLE SANCHEZ MOISES DEL	72112030S	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:02 Pt:L
25	5949009UP9054N0025WI	BABIO VILA ALFREDO MANUEL	32306179B	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:AT Pt:J
26	5949009UP9054N0026EO	ECHEVARRIA BLANCO CLARA	14918388J	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:AT Pt:K
27	5949009UP9054N0027RP	SANCHEZ DE LA PEÑA ANA MARIA Y OTROS TITULARES	03864981S	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:01 Pt:A
28	5949009UP9054N0028TA	HERMOSILLA HERMOSILLA FRANCISCO Y OTROS TITULARES	14538506E	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:01 Pt:B
29	5949009UP9054N0029YS	PEÑA RUEDA JAVIER Y OTROS TITULARES	13916671S	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:01 Pt:C
30	5949009UP9054N0030RP	POZUETA CEBALLOS FELISA Y OTROS TITULARES	13803739J	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:02 Pt:A
31	5949009UP9054N0031TA	VALERA GOMEZ M CARMEN	07220795Z	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:02 Pt:B
32	5949009UP9054N0032YS	VASALLO BELVER ROSARIO Y OTROS TITULARES	11684552T	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:02 Pt:C
33	5949009UP9054N0033UD	ALFONSO ORIA MANUEL Y OTROS TITULARES	12105429T	CL SAN JERONIMO 2 (B) Es:E Pl:+1 Pt:A
34	5949009UP9054N0034IF	BARRANI FATIMA MARIE THERESE	Y0613424M	CL SAN JERONIMO 2 (B) Es:E Pl:+1 Pt:B
35	5949009UP9054N0035OG	LLORET RUBIO EVA	50440960M	CL SAN JERONIMO 2 Es:E Pl:+1 Pt:L

CVE-2017-379

Nº	REFERENCIA CATASTRO	TITULAR	NIF	DOMICILIO
36	5949009UP9054N0036PH	SANCHEZ SANCHEZ ANA MARIA	13859892T	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:06
37	5949009UP9054N0037AJ	TORO ZUBIAGA BENITO JOSE	13834881J	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:07
38	5949009UP9054N0038SK	ROJAS GARCIA DAVID	13983477Y	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:00 Pt:08
39	5949009UP9054N0039DL	LAMSFUS CEBALLOS JUAN JOSE	13902968C	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:D
40	5949009UP9054N0040AJ	MARISCAL JIMENEZ MIGUEL Y OTROS TITULARES	17125196V	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:E
41	5949009UP9054N0041SK	VACA GONZALEZ TOMAS IGNACIO Y OTROS TITULARES	12736643W	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:F
42	5949009UP9054N0042DL	FERNANDEZ SANCHEZ ERIKA	72133294G	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:L
43	5949009UP9054N0043FB	IGLESIAS MIRANDA PEDRO Y OTROS TITULARES	13825442G	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:M
44	5949009UP9054N0044GZ	EXPOSITO JEREZ JESUS	13909193N	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:01 Pt:N
45	5949009UP9054N0045HX	AGUILERA GARCIA ANA	51374517S	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:D
46	5949009UP9054N0046JM	HERNANDEZ SILVA ANTONIO Y OTROS TITULARES	07790392Q	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:E
47	5949009UP9054N0047KQ	MARTINEZ HERAS NEMESIO Y OTROS TITULARES	12150172P	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:F
48	5949009UP9054N0048LW	SEBASTIAN SUAREZ JUAN ANTONIO	13919101F	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:L
49	5949009UP9054N0049BE	BARREDO SALAZAR JOSE MARIA Y OTROS TITULARES	12038001P	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:M
50	5949009UP9054N0050KQ	LOZANO CASITAS JUAN CARLOS Y OTROS TITULARES	05257207M	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:02 Pt:N
51	5949009UP9054N0051LW	LIBERBANK SA	A86201993	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:D
52	5949009UP9054N0052BE	GONZALEZ CORDERO GARCIA JOSE ANTONIO Y OTROS TITULARES	13704660H	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:E
53	5949009UP9054N0053ZR	FERNANDEZ RIVAS MARIA DEL MAR	13934655J	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:F
54	5949009UP9054N0054XT	TORO ZUBIAGA BENITO JOSE	13834881J	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:L
55	5949009UP9054N0055MY	MORENO ESTEBAN EUGENIA Y OTROS TITULARES	13020123F	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:M
56	5949009UP9054N0056QU	ZARATE GONZALEZ JESUS Y OTROS TITULARES	12178635C	CL ANTONIO LOPEZ 24 Es:E Pl:+1 Pt:N
57	5949009UP9054N0057WI	PEREZ BARAHONA FERNANDO	13911753L	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:01 Pt:G
58	5949009UP9054N0058EO	PAZ CONDE JOSE MANUEL Y OTROS TITULARES	13914512H	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:01 Pt:H
59	5949009UP9054N0059RP	GOMEZ ARAQUISTAIN MAITE	14898161A	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:01 Pt:I
60	5949009UP9054N0060WI	SANCHEZ LUYANDO JOSE RAMON	14853686X	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:01 Pt:O
61	5949009UP9054N0061EO	RODRIGUEZ GARCIA AMALIA Y OTROS TITULARES	13902167R	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:01 Pt:P
62	5949009UP9054N0062RP	PEREZ BARAHONA FERNANDO Y OTROS TITULARES	13911753L	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:02 Pt:G
63	5949009UP9054N0063TA	NISA MELO BALBINA Y OTROS TITULARES	12363113S	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:02 Pt:H
64	5949009UP9054N0064YS	CALANTE FERNANDEZ DULCE NOMBRE MARIA	13899244E	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:02 Pt:I
65	5949009UP9054N0065UD	SANTOYO LORA M ASCENSION Y OTROS TITULARES	12592167N	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:02 Pt:O
66	5949009UP9054N0066IF	GARCIA IGLESIAS ELIAS JESUS	13842723N	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:02 Pt:P
67	5949009UP9054N0067OG	CARRACEDO GARCIA TOMAS Y OTROS TITULARES	13088508J	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:+1 Pt:G
68	5949009UP9054N0068PH	AMIGO ROMAN MANUEL Y OTROS TITULARES	12222382K	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:+1 Pt:H
69	5949009UP9054N0069AJ	AGUEROS LUENA MARIA JESUS	13908720E	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:+1 Pt:I
70	5949009UP9054N0070OG	ESPAÑA ORTIZ FRANCISCO JAVIER Y OTROS TITULARES	70260515T	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:+1 Pt:O

CVE-2017-379

Nº	REFERENCIA CATASTRO	TITULAR	NIF	DOMICILIO
71	5949009UP9054N0071PH	SANCHEZ EGUREN JUAN Y OTROS TITULARES	20197997H	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:+1 Pt:P
72	5949009UP9054N0072AJ	EXPOSITO JEREZ JESUS	13909193N	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G1
73	5949009UP9054N0073SK	GARCIA VALLINES JOSE ANTONIO	14554921S	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:A1
74	5949009UP9054N0074DL	PEÑA RUEDA JAVIER Y OTROS TITULARES	13916671S	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G2
75	5949009UP9054N0075FB	CISCAR CATALA FRANCISCO	20147325S	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G3
76	5949009UP9054N0076GZ	HERMOSILLA HERMOSILLA FRANCISCO Y OTROS TITULARES	14538506E	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G4
77	5949009UP9054N0077HX	ANDRES PEREZ MANUEL	11980970V	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G5
78	5949009UP9054N0078JM	AVILES URUÑUELA RAFAEL	02192267E	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G6
79	5949009UP9054N0079KQ	SANGERMANO CATAPANO EDMONDO	X0814653Q	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G7
80	5949009UP9054N0080HX	SANCHEZ LUYANDO JOSE RAMON	14853686X	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:G8
81	5949009UP9054N0081JM	MUÑECAS HERRERA GONZALO CARLOS MARIA Y OTROS TITULARES	14873609S	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:T1
82	5949009UP9054N0082KQ	EXPOSITO SALAS LUIS Y OTROS TITULARES	13984680J	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:T2
83	5949009UP9054N0083LW	IGLESIAS MIRANDA PEDRO Y OTROS TITULARES	13825442G	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:A2
84	5949009UP9054N0084BE	LLANOS CASTRO JOSEFA FRANCISCA Y OTROS TITULARES	13913414R	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:A3
85	5949009UP9054N0085ZR	VALLE FERNANDEZ ORLANDO JESUS DEL Y OTROS TITULARES	13919819N	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B1
86	5949009UP9054N0086XT	CANDAS SUERO ALADINO Y OTROS TITULARES	10684552V	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B2
87	5949009UP9054N0087MY	GONZALEZ GARCIA OSCAR Y OTROS TITULARES	13927884G	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B3
88	5949009UP9054N0088QU	MUÑOZ GARCIA MIGUEL ANGEL Y OTROS TITULARES	51321952M	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B4
89	5949009UP9054N0089WI	MORENO ESTEBAN EUGENIA Y OTROS TITULARES	13020123F	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B5
90	5949009UP9054N0090MY	RODRIGUEZ PINEY LUIS Y OTROS TITULARES	13881595Z	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B6
91	5949009UP9054N0091QU	PINILLA PINILLA MAXIMA Y OTROS TITULARES	51605369Q	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B7
92	5949009UP9054N0092WI	DEL PINO FERNANDEZ CLEMENTE Y OTROS TITULARES	51615425K	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:B8
93	5949009UP9054N0093EO	GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL Y OTROS TITULARES	13876526M	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:C1
94	5949009UP9054N0094RP	RODRIGUEZ GARCIA AMALIA	13902167R	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:C2
95	5949009UP9054N0095TA	TORO SINDE BENITO ESCOLASTICO	13927053R	CL ANTONIO LOPEZ 22 Es:E Pl:SM Pt:C3
96	5949009UP9054N0096YS	GONZALEZ RUMOROSO FELIX DAMASO Y OTROS TITULARES	10755326C	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:EN Pt:01
97	5949009UP9054N0097UD	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	CL SAN JERONIMO 4 (B) Es:E Pl:EN Pt:02

2017/379

CVE-2017-379

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-454 *Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020)*

La presente Orden se enmarca dentro del nuevo Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020) y el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y el Reglamento Delegado (UE) n.º 2015/531 de la Comisión de 24 de noviembre de 2014 por el que se complementa el Reglamento anterior, determinando los costes que pueden optar a la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos, mitigar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética de los buques pesqueros.

Es objetivo de esta norma el fomento de la competitividad de los productos pesqueros mediante el apoyo a inversiones a bordo para mejorar su calidad y valor añadido. Se considera estratégico reducir la siniestralidad de la flota, así como mejorar la seguridad, las condiciones de trabajo, la salud, y la higiene a bordo.

Con objeto de proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades de pesca sostenibles se subvencionará la recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidas u otros desechos marinos.

De acuerdo con el objetivo principal de la estrategia Europa 2020 relativo a la mitigación del cambio climático y la eficiencia energética, se debe apoyar las inversiones a bordo para reducir las emisiones contaminantes, las auditorias energéticas y los sistemas de propulsión alternativos.

En sintonía con la prohibición de los descartes introducida por la Política Pesquera Común, es adecuado que el FEMP subvencione inversiones a bordo de los buques que permitan aprovechar de manera óptima las capturas no deseadas y valorizar las partes infrautilizadas del pescado. Dada la escasez de los recursos, el FEMP debe asimismo respaldar inversiones a bordo de los buques destinadas a aumentar el valor comercial de las capturas.

Mediante la presente Orden se pretende facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero en esta Comunidad Autónoma. De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca, y al objeto de lograr un equilibrio sostenible entre los recursos pesqueros y su explotación, y dentro del marco establecido por la normativa Comunitaria y Estatal, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2017-454

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden aprobar las bases reguladoras de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

2.- A través de la presente orden se regulan las siguientes líneas de ayudas:

A. Salud y seguridad (Artículo 32): inversiones a bordo o en equipos individuales que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

B. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (Artículo 38): inversiones en equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de las artes de pesca; inversiones a bordo o en equipos para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas que deban desembarcarse de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) no 1380/2013; inversiones en equipos que limiten y, si es posible, eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino; inversiones en equipos para proteger las artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, siempre y cuando no se limite la selectividad de las artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores.

C. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogida de residuos (Artículo 40.1.a y Artículo 40.1.c): recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidas u otros desechos marinos; contribución a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos marinos.

D. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios. Sustitución o modernización de motores (Artículo 41): inversiones en equipos o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca; auditorías y programas de eficiencia energética; estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros.

E. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (Artículo 42.1.b): inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca. La ayuda estará supeditada a la utilización de artes selectivas que reduzcan al mínimo las capturas no deseadas.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la modernización de la flota pesquera cántabra mediante la financiación de inversiones a bordo de los buques de aquellos equipos, artes o motores que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, la salud, la higiene y la habitabilidad de los barcos, que reduzcan el impacto de la pesca en el medio marino, procuren el cumplimiento de las obligaciones de desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas, la recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos y las inversiones a bordo para reducir las emisiones contaminantes, las auditorias energéticas y los sistemas de propulsión alternativos.

CVE-2017-454

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos de los buques.

1. De los beneficiarios:

a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Beneficiarios legitimados para cada tipo de ayuda:

— Ayudas de salud y seguridad contempladas en el artículo 1.2 A) de esta orden: Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.

— Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies contempladas en el artículo 1.2 B) de esta orden: Propietarios de buques pesqueros de la Unión que estén registrados como buques en activo y hayan llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda; pescadores que sean propietarios de las artes que vayan a sustituirse y hayan trabajado a bordo de un buque pesquero de la Unión al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda; organizaciones de pescadores reconocidas por el Estado miembro.

— Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos contempladas en el artículo 1.2 C) de esta orden: Pescadores en activo.

— Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios, sustitución o modernización de motores contempladas en el artículo 1.2 D) de esta orden: Propietarios de buques pesqueros

— Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas, contempladas en el artículo 1.2 E) de esta orden: Propietarios de buques pesqueros registrados como buques en activo y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Cuando los solicitantes de las ayudas sean comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o de entidades públicas o privadas, carentes de personalidad jurídica, atendiendo a lo que establece el artículo 10.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, además deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. Esta no podrá disolverse en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

c) Las comunidades de bienes u otras agrupaciones contempladas en el apartado primero del presente artículo no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Este extremo se acreditará mediante la declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación, incluida en la solicitud.

e) Se dará la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión realizada con expresa mención a la participación del FEMP, en los términos establecidos en el Art.

CVE-2017-454

119 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

f) Los beneficiarios habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

2. De requisitos de los buques:

a) Los buques objeto de las presentes ayudas tendrán 5 años o más de edad, su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estarán inscritos y en alta en el censo de la flota pesquera operativa. Se habrá de mantener el puerto base en Cantabria y el alta en el censo durante los cinco años siguientes a la fecha contable del último pago. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro parcial prorrata temporis de la ayuda recibida.

b) Los buques no podrán estar ofertados como baja para nuevas construcciones, o presentados para ser subvencionados por paralización definitiva o sociedades mixtas.

c) A efectos de ayudas, la edad del buque pesquero será el número entero definido como la diferencia entre el año de la fecha de resolución de concesión de una prima o subvención y el año de su entrada en servicio. Se considera que la fecha de entrada en servicio del buque coincide con la expedición del primer certificado de navegabilidad. En ausencia de referencia a dicho certificado, se entenderá que el buque ha entrado en servicio en la fecha de su primera inscripción en la Lista tercera del registro de Buques y Empresas Navieras.

Artículo 4.- Compatibilidad de las ayudas.

1.- Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEMP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

2.- Las ayudas establecidas en la orden, serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que no tengan financiación parcial o total de fondos procedentes de otro instrumento financiero comunitario y la suma total de las ayudas no supere el porcentaje máximo fijado en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para la contribución pública.

3- El importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5.- Cuantía de las ayudas.

1.- La intensidad de ayuda publica concedida para las operaciones descritas en el artículo 1.2 de esta orden, no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

2.- Si el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas, no será necesario proceder a la priorización ni valoración de las mismas, otorgándose el máximo porcentaje de subvención del apartado anterior.

3.- En caso de que el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara insuficiente para atender las solicitudes presentadas con una intensidad máxima del 50 %, se procederá a la realización de un prorrateo, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes obtenida en función de los criterios del artículo 10 de esta Orden.

Artículo 6.- Solicitudes y subsanación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

CVE-2017-454

2.- La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y demás requisitos establecidos en esta Orden. Asimismo, conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

3.- Si analizada la documentación presentada se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane o aporte la documentación preceptiva, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución expresa. Este requerimiento de subsanación también se hará si de las certificaciones obtenidas resulta que el solicitante no está al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, siendo de aplicación, en estos casos, el plazo máximo de diez días para su subsanación.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

1. Con carácter general, se podrán conceder ayudas públicas que contribuyan a la financiación de los equipos y a la modernización de los buques pesqueros de cinco años o más únicamente en las condiciones que se fijan en el presente artículo y de conformidad con lo dispuesto en la Parte IV del Reglamento (CE) n.º 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común. Las inversiones subvencionables ajustarán el coste de adquisición al valor del mercado.

2.- Esas inversiones habrán de estar dirigidas a las siguientes operaciones:

A) Ayudas contempladas en el artículo 1.2 A) de esta orden: Inversiones que mejoren las legalmente exigibles en lo relativo a la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los barcos, para inversiones a bordo o equipos individuales.

La ayuda no se concederá más de una vez durante el período de programación para el mismo tipo de inversión a bordo en el mismo buque pesquero o para el mismo equipo individual y mismo beneficiario.

— En materia de seguridad:

a) balsas salvavidas

b) unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas

c) radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLS), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores

d) dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas

e) bengalas para señales de socorro

f) aparatos lanzacabos

g) sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua

h) dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración

i) puertas cortafuegos

j) válvulas de cierre del depósito de combustible

k) detectores de gas y sistemas de alarma de gas

l) bombas de achique y alarmas

m) equipos de radio y de comunicaciones por satélite

CVE-2017-454

n) escotillas y puertas estancas

o) guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red

p) pasarelas y escaleras de acceso

q) iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas

r) mecanismos de seguridad para los casos en que las artes de pesca queden bloqueadas por algún obstáculo situado por debajo de la superficie

s) monitores y cámaras de seguridad

t) equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta

— En materia de salud:

a) la compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios

b) la compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo

c) el suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques

d) la adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo

e) las campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo

— En materia de higiene:

a) instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos

b) cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios

c) depuradoras de agua para la producción de agua potable

d) equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas

e) guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas

— En materia de condiciones laborales:

a) barandillas de cubierta

b) estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas

c) elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación

d) equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres

e) pintura y alfombras de goma antideslizantes

f) material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación

g) ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas

h) señales de emergencia, de seguridad y de alerta

i) análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos

j) guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo

B) Ayudas contempladas en el artículo 1.2 B) de esta orden: Inversiones que reduzcan el impacto de la pesca en el medio marino, procuren el cumplimiento de las obligaciones de

CVE-2017-454

desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas la ayuda se concederá a las siguientes inversiones:

a) Equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de las artes de pesca.

b) Equipos para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas que deban desembarcarse de acuerdo con el Art. 15 del Reglamento (UE) 1380/2013.

c) Equipos que limiten y, si es posible, eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino.

d) Equipos para proteger las artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE, siempre y cuando no se limite la selectividad de las artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores.

La ayuda no se concederá más de una vez durante el período de programación para el mismo tipo de equipo en el mismo buque pesquero. La ayuda sólo se concederá cuando pueda demostrarse que el arte de pesca u otros equipos contemplados poseen una mayor selectividad por tallas o menor impacto en el ecosistema y en las especies no objetivo que los artes u otros equipos estándar autorizados en virtud de la normativa de la Unión o de la normativa nacional aplicable adoptada en el contexto de la regionalización, como dispone el Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

C) Ayudas contempladas en el artículo 1.2 C) de esta orden: Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades de pesca sostenibles:

— En materia de recogida de residuos del mar:

a) la recogida del mar de artes de pesca perdidas destinada especialmente a combatir la pesca fantasma

b) la compra y, en su caso, la instalación a bordo de equipos para la recogida y el almacenamiento de basura marina

c) la creación de sistemas de recogida de residuos para la participación de los pescadores, incentivos financieros incluidos

d) la compra y, en su caso, la instalación en los puertos de pesca de equipos para el almacenamiento y el reciclado de basura marina

e) la comunicación, la información y las campañas de sensibilización para animar a los pescadores y a otros interesados a participar en proyectos de recogida de artes de pesca perdidas

f) la formación de pescadores y de agentes portuarios

— En materia de mejor gestión o conservación de los recursos marinos:

a) anzuelos circulares

b) dispositivos de disuasión acústicos en las redes

c) dispositivos excluidores de tortugas (TED)

d) cordeles espantapájaros

e) otros utensilios o dispositivos de eficacia probada para prevenir la captura accidental de especies protegidas

f) la formación de los pescadores que se oriente a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos marinos

D) Ayudas contempladas en el artículo 1.2 D) de esta orden: Con objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros. La ayuda solo se concederá una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y para el mismo buque. La ayuda esta destinada a las siguientes inversiones:

CVE-2017-454

— Las inversiones destinadas a reducir el consumo de electricidad o de energía térmica:

a) destinadas a mejorar la refrigeración, la congelación o los sistemas de aislamiento de los buques de menos de 18 metros de eslora total.

b) que fomenten el reciclaje del calor dentro de los buques con vistas a su recuperación y reutilización para operaciones auxiliares a bordo.

— Las inversiones en artes y equipos de pesca siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca mediante:

a) la sustitución de las artes de arrastre por otras artes de pesca alternativas

b) la transformación de las artes de arrastre

c) las inversiones en equipos de seguimiento de las artes de arrastre

— Auditorías y programas de eficiencia energética.

— Las inversiones relacionadas con la mejora del sistema de propulsión de los buques:

a) hélices energéticamente eficientes, incluidos los árboles de transmisión

b) los catalizadores

c) los generadores energéticamente eficientes, como, por ejemplo, los que utilicen hidrógeno o gas natural

d) los elementos de propulsión que utilicen fuentes de energía renovables, como, por ejemplo, velas, cometas, aerogeneradores, turbinas o paneles solares

e) los timones proeles

f) la conversión de los motores para que funcionan con biocarburantes

g) los económetros, los sistemas de gestión del combustible y los sistemas de seguimiento

h) las inversiones en toberas que mejoren el sistema de propulsión

— Inversiones relacionadas con la hidrodinámica del casco de los buques.

a) las inversiones en mecanismos de estabilidad que, como las quillas de sentina y los bulbos de proa, contribuyan a mejorar el funcionamiento de los buques en el mar y su estabilidad

b) los gastos derivados del uso de productos antiincrustantes no tóxicos que, como los revestimientos de cobre, reduzcan la fricción

c) los costes relacionados con el aparato de gobierno, como, por ejemplo, los sistemas de mando del aparato de gobierno o los timones múltiples que reducen el movimiento del timón en función de las condiciones meteorológicas y del estado del mar

d) el coste de los ensayos de depósitos que tengan por objeto aportar una base para mejorar las características hidrodinámicas de los buques

— Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares siempre que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 de la presente orden.

e) Ayudas contempladas en el artículo 1.2 E) de esta orden: Con objeto de aumentar el valor añadido o la calidad del pescado capturado, se podrá conceder ayuda para inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca.

La ayuda contemplada en este apartado estará supeditada a la utilización de artes selectivos que reduzcan al mínimo las capturas no deseadas y únicamente se concederá a propietarios de buques pesqueros de la Unión que hayan llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

CVE-2017-454

Artículo 8.- Inversiones no subvencionables.

1.- Las siguientes operaciones no serán subvencionables:

a) Los costes relacionados con el mantenimiento básico del casco.

b) Las inversiones en artes y equipos de pesca cuando pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.

c) Inversiones que incrementen la capacidad de pesca de un buque, como, entre otras, el alargamiento del buque o el aumento de la capacidad de la bodega.

d) Equipos que aumenten la capacidad del buque de detectar pescado.

e) Construcción de nuevos buques pesqueros o importación de buques pesqueros.

f) Pesca exploratoria.

g) Los costes del mantenimiento programado o preventivo de cualquier parte del equipo que mantenga en funcionamiento un aparato.

h) Hélices transversales y elementos conexos, halador triplex, hélices propulsoras, sonares y sondas.

i) Compras de materiales o equipo usados, así como los gastos originados por una mera reposición de anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada bien por su rendimiento.

j) Los gastos originados por obras que supongan el reemplazo de elementos deteriorados y obras de mantenimiento y reparación.

2.- De acuerdo con el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, las operaciones no se seleccionarán si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda.

Artículo 9.- Condiciones específicas para las inversiones en sustitución o modernización de motores principales o auxiliares.

1.- La ayuda se puede conceder a:

a) Buques de hasta 12 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea igual o inferior a la del motor existente.

b) Buques de entre 12 y 18 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 20 % menor que la del motor existente.

c) Buques de entre 18 y 24 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 30 % menor que la del motor existente.

2.- La ayuda únicamente se concederá una vez para el mismo tipo de motor para todo el período de programación y para el mismo buque.

3.- La ayuda únicamente podrá concederse a los buques que hayan demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento de acuerdo con el informe de capacidad pesquera a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1380/2013, extremo este que será comprobado por la administración.

4.- Igualmente la ayuda solo se concederá para la sustitución o la modernización de los motores principales o auxiliares que hayan sido certificados oficialmente de acuerdo con el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1224/2009. Solamente se abonará una vez que se haya suprimido definitivamente del registro de la flota pesquera de la Unión la reducción de capacidad en Kw exigida.

5.- En cuanto a los buques que no tengan que presentar certificación de la potencia del motor, la ayuda se haya verificado la coherencia de la potencia del motor de conformidad con el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 y se hayan inspeccionado físicamente para garantizar que la potencia del motor no supera la establecida en las licencias de pesca.

6.- La reducción de la potencia del motor contemplada en el apartado b) y c), podrá alcanzarse por un grupo de buques para cada categoría de buques contemplada en esas mismas letras b) y c).

CVE-2017-454

Artículo 10.- Criterios objetivos de valoración.

1.- Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos para poder adquirir la condición de beneficiarios de las correspondientes ayudas serán evaluadas y ponderadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterio 1.

Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo:

Inversiones a bordo o en equipos individuales que mejoren la higiene: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones a bordo o en equipos individuales que mejoren la salud: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones a bordo o en equipos individuales que mejoren la seguridad: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones a bordo o en equipos individuales que mejoren las condiciones de trabajo de los pescadores: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Criterio 2.

Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies:

Inversiones en equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de las artes de pesca: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones a bordo o en equipos para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones en equipos que limiten y, si es posible, eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones en equipos para proteger las artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos siempre y cuando no se limite la selectividad de las artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Criterio 3.

Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogida de residuos:

Inversiones en recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidas u otros desechos marinos: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones que contribuyan a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos marinos: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Criterio 4.

Eficiencia energética y mitigación del cambio climático:

Las inversiones destinadas a reducir el consumo de electricidad o de energía térmica: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Inversiones en artes de pesca siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Auditorías y programas de eficiencia energética: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

CVE-2017-454

Estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares siempre que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 de la presente orden: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

Criterio 5.

Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas:

Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca: 1 punto por cada operación llevada a cabo en esta materia.

(La ayuda estará supeditada a la utilización de artes selectivas que reduzcan al mínimo las capturas no deseadas)

Criterio 6.

Viabilidad económica del proyecto:

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica, en función de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Inversión total}}{\text{Financiación solicitada}}$$

En función del resultado de la fórmula se otorgarán los siguientes puntos:

Resultado $\leq$ 3.....1 punto.

Resultado > 3.....2 puntos.

Los criterios anteriores no son excluyentes entre sí, pudiendo acumularse varios de ellos en una misma solicitud. En caso de empate, se priorizarán las inversiones a bordo de los buques que tengan menor edad.

2.- Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la priorización de las mismas.

Artículo 11.- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Pesca y Alimentación, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular la propuesta de resolución.

2.- Las solicitudes serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 10 de esta orden.

3.- Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Valoración compuesto por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación, o persona en quien delegue, en calidad de presidenta, la persona responsable del Servicio de Actividades Pesqueras, y dos personas de perfil técnico pertenecientes al Servicio de Actividades Pesqueras, actuando una de ellas como secretaria.

CVE-2017-454

4.- El Comité de Valoración estará encargado de elevar propuesta de resolución al órgano competente a través del órgano instructor; en la propuesta de resolución se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 12.- Resolución del procedimiento.

1.- La resolución de concesión se adoptará por el órgano competente en función de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente acordará, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, de acuerdo con el artículo 63 del R.D. 887/2006,de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.-.La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se le dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, la resolución de concesión supondrá la aceptación de inclusión en la lista de operaciones que recoge el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre

Junto con la resolución se facilitará al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, tal y como se establece en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre.

5.- Contra las resoluciones del Consejero, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 13.- Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes, públicos o privados, fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El beneficiario queda comprometido a la realización de la inversión subvencionada, en los términos de la resolución de aprobación, salvo modificación de ésta.

Artículo 14.- Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para este tipo de ayuda vengan exigidas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del

CVE-2017-454

Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Facilitar cuanta información relacionada con la ayuda contemplada en la presente orden les sea requerida por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

e) Comunicar a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente y en su caso solicitar y obtener autorización previa, cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social.

h) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades.

i) Mantener la inversión realizada sin que sufra modificaciones fundamentales, durante los cinco años siguientes a la fecha del pago final de la subvención, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. A efectos de contabilizar el plazo de cinco años, éste empezará a contar desde la fecha contable del último pago, de acuerdo con el Art. 71 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 de 17 de diciembre.

j) No estar sometido a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, para que puedan ser objeto de comprobación y control.

l) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.

Artículo 15.- Plazo de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución y justificación de las ayudas finalizará el 30 de octubre del ejercicio de la oportuna convocatoria.

2.- Conforme se vaya realizando la actividad subvencionable los beneficiarios podrán ir justificando dicha actividad. Contra esas justificaciones se irán realizando pagos a cuenta, en la misma proporción que el proyecto justificado.

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán realizar anticipos de la subvención aprobada, adelantando al beneficiario hasta el cien por cien de la misma, siendo necesario para ello, aportar como garantía, aval bancario por plazo indefinido y por importe

CVE-2017-454

igual al 110 por ciento de la subvención aprobada. Las citadas garantías estarán sujetas a lo establecido en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dichos anticipos deberán ser justificados en el plazo establecido en apartado 1 de este artículo.

4.- Cuando por circunstancias debidamente motivadas no se pudiera justificar la inversión subvencionada en el plazo establecido, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga del mismo, que será concedida en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y afectará a los demás beneficiarios solicitantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse, en todo caso, antes de los últimos diez días naturales del plazo establecido para la realización de la actividad.

5.- Los beneficiarios están obligados a presentar dentro del plazo fijado en el punto 1 cuenta justificativa que contenga la totalidad de los justificantes originales de gasto realizado, así como de los justificantes de pago. Estos justificantes deberán adjuntarse en una relación numerada agrupada en función del concepto presupuestario que se presentó en el momento de solicitar la subvención, con indicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados El importe a justificar será el coste total de la inversión que conste en la resolución de la ayuda.

Como justificantes del gasto se presentarán originales de las facturas y una copia, siendo la factura original estampillada por el órgano gestor con indicación de la subvención, permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones.

Una vez presentada la justificación de la inversión realizada, por parte del órgano gestor se realizará la comprobación material de la inversión.

Las operaciones que no sean susceptibles de comprobación material deberán justificarse mediante un informe o memoria, en la que se detalle la actividad subvencionada, la finalidad que se pretendía conseguir con la ayuda, y en la que se demuestre la consecución de dicha finalidad.

6.- Los pagos deberán haber sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 16.- Revocación, reintegro y régimen sancionador.

1.- El incumplimiento del objeto y finalidad de la subvención, dará lugar a la revocación de la misma y al reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, donde se regulan las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

2.- El incumplimiento de los demás requisitos establecidos en la presente Orden y en la normativa aplicable, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, donde se regulan las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

3.- Si las inversiones justificadas fueran inferiores a la inversión subvencionable prevista en la resolución de concesión, y siempre que dicha inversión justificada cumpla con los objetivos y finalidades previstos en esta Orden, la ayuda se reducirá proporcionalmente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se garantizará la audiencia del interesado. El mayor coste de la inversión, en ningún caso, dará derecho a un aumento de la cuantía de la subvención.

4.- Los supuestos y condiciones en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV respectivamente de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2017-454

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN

Se faculta a la Directora General de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones fueran necesarias para la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 18 de enero de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/454

CVE-2017-454

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-405 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de la convocatoria Globalízate 2016 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.*

Una vez resuelto el procedimiento selectivo previsto de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A (SODERCAN), y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), según establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa "GLOBALÍZATE 2016" - APOYO A ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 17 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 28 de marzo de 2016.

Primer procedimiento selectivo: Solicitudes presentadas desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN hasta las 14,00 horas del 15 de junio de 2016.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.740.14.

Finalidad: Impulsar la promoción internacional del tejido empresarial cántabro mediante el apoyo a actuaciones de empresas de la región en mercados exteriores. Todas las actuaciones de promoción exterior deberán responder a una planificación anual estructurada documentada en un proyecto de internacionalización.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

CVE-2017-405

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS (IMEM)	B39008404	23.304,12
TALLERES ORAN, S.L.U.	B39733746	16.586,39
PAC MACHINERY RECYCLING, S.L.	B39766050	8.540,42
NOVOFERM ALSAL, S.A.	A39030200	22.740,30
CERVEZAS ARTESANAS DEL CANTÁBRICO	B39774211	3.289,25
CONSERVAS SELECCION SANTOÑESA, S.L.	B39417910	15.000,00
THE BATH COLLECTION, S.L.	B39541099	30.000,00
ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A - ASTANDER	A39000187	28.345,49
ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	A39460118	30.000,00
TTI NORTE, S.L.	B39385083	13.951,92
SMART SENSOR TECHNOLOGY, S.L	B39714993	28.808,57
YOFRA, S.A.	A39032354	9.552,80
INDUSTRIAS HERGOM	A39015839	30.000,00
SOLUCIONES TÉCNICAS DE VANGUARDIA PARA LA INDUSTRIA, S.L.	B99375230	3.376,87
ELECTRO CRISOL METAL, S.A.	A39003355	19.709,57
MIMECRI, S.A.	A39286083	28.074,97
3L INTERNACIONAL, S.A.	A39031620	30.000,00
DESTILERÍAS SIDERIT, S.L.	B39769286	23.675,75
ORUJO DE POTES, S.L.	B39573571	9.867,56
FORAMEN S.L.	B39308416	30.000,00
NUEVAS TECNOLOGIAS DE SOLDADURA, S.L. (NEWTESOL)	B39515051	18.175,09
ARTESANIA ROSY, S.L.	B39305255	11.059,01
COMPESCA, S.A.	A28249993	30.000,00
ECOL INGENIERIA INDUSTRIAL S.L.	B39714522	13.567,00
METAL COMPANIES ASSOCIATED, S.L. (METCOEX)	B39602776	30.000,00
VALDINOX, S.L.	B39336615	30.000,00
VITRIFICADOS DEL NORTE, S.A.L.	A39374483	13.820,75
HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS	A39006911	25.998,67
CAUDENOR	B39782479	26.950,00

CVE-2017-405

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
INESCO INGENIEROS, S.L.	B39618111	3.152,88
AVAN NETWORK, S.L. (CAPPUCCINO ESTUDIO DE COMUNICACIÓN)	B39729199	6.074,25
PINTURAS SABI, S.A.	A39087887	7.057,69
SANTANDER COATED SOLUTIONS S.L.	B39790571	25.287,00
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	22.194,56
BIOCLIMATICA MODULAR CONCEPT, S.L.	B39802020	13.218,91
COMERCIAL TINAMENOR, S.L.	B39200100	15.199,43
MULTAD, S.L.	B39234935	6.015,61
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	30.000,00
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	27.300,00
SADEINA, S.L.	B39475397	4.927,83
SERECO GESTION, S.L.	B12484531	22.572,98
GAMESA ELECTRIC, S.A.	A95373353	30.000,00
MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39734579	28.462,28
MGB INGENIERIA, SOC. COOP.	F39787148	4.620,00
GERDAU ACEROS ESPECIALES EUROPA, S.L.	B01292903	23.356,00
GLOBAL SPECIAL STEEL PRODUCTS, S.A.	A39066063	30.000,00
GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	A08080533	30.000,00
SEMICROL, S.L.	B39024732	30.000,00
VEGA PELAYO, S.L.	B39335294	16.591,99
FUNDICIONES DE ACEROS ESPECIALES, S.L. (FAEDS)	B39390893	29.247,30
GLOBAL LIFT EQUIPMENT, S.L.	B39463740	17.328,54
VANITAS VANITATIS, S.L.	B39806328	4.161,75
GLOBAL WOLDER GROUP, S.L.	B39504212	30.000,00
TAGAMA EXPORT, S.L.	B98622632	4.100,00
CIC CONSULTING INFORMATICO	B39361019	16.531,79
MILLER DIVISION, S.L.	B39771746	15.944,62
ARTESANIA LATINA, S.A.	A08631848	30.000,00
DELICATESSEN LA ERMITA, S.L.	B39493580	24.888,75
SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICIONES - SETELSA	A39079629	18.280,00

CVE-2017-405

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
LABORATORIOS CAPHILOX, S.L.	B39801410	10.424,00
FUSHIMA, S.L.	B39617683	30.000,00
ENWESA OPERACIONES, S.A.	A81619066	3.976,00
VITRISPAN, S.A.	A39607882	11.303,03
PANACOR XXI, S.L.	B39596259	28.309,00
SILECMAR, S.L.	B39643135	12.227,50
CONSERVAS Y SALAZONES ARLEQUIN, S.L.	B39457601	23.863,39
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	30.000,00
ATECSOL SOLDADURAS S.L.	B39514153	8.302,00
ERZIA TECHNOLOGIES,S.L.	B39540927	8.208,79

Santander, 12 de enero de 2017.
El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2017/405

CVE-2017-405

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-409 *Anuncio de ampliación del gasto del segundo procedimiento selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación de 2016.*

Las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2016 de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), cuyo gasto presupuestado es 700.000 € para el año 2016, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.740.14, de importe 7.908.419 €, incluida en la Ley 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Que dado el importante volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de las mencionadas bases reguladores del programa: "La cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni supongan un menoscabo de los derechos del resto de los solicitantes".

En consecuencia con lo expuesto,

SE AUTORIZA

La ampliación del presupuesto del segundo procedimiento selectivo de bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2016 del Programa Emprecan Plus en la cantidad de 452.587,06 €, quedando, por tanto, dicho segundo procedimiento selectivo con un gasto total de hasta 542.587,06 €, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado programa.

Santander, 12 de enero de 2017.
El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2017/409

CVE-2017-409

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2017-362 *Información pública de solicitud para construcción de refugio-almacén para usos agrícola y ganadero en el emplazamiento de El Cargadero.*

A instancia de OBRAS Y HORMIGONES EL CUBANO, SL, se tramita expediente para construcción de refugio-almacén para usos agrícola y ganadero en suelo rústico en la parcela 102 polígono 2 en el emplazamiento El Cargadero en el municipio de San Pedro del Romeral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Romeral, 1 de diciembre de 2016.
La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2017/362

CVE-2017-362

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-295 *Información pública de solicitud de autorización de legalización nave-almacén para forrajes y maquinaria agrícola.*

Por Cantabria Endurance, SLU, se ha solicitado autorización para legalización de nave-almacén para forrajes y maquinaria agrícola en suelo rústico de La Abadilla de Cayón (Polígono 24; Parcela 23 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 9 de enero de 2017.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2017/295

CVE-2017-295

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-387 *Información pública del proyecto de Mapa Estratégico de Ruido.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"La Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental tiene por objeto establecer un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos nocivos, incluyendo las molestias, de la exposición al ruido ambiental.

Esta directiva se traspone a nuestro ordenamiento a través de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruido, siendo también de aplicación el RD 1513/2005 por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, el RD 1367/2007 de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como el RD 1038/2012, de 6 de julio por el que se modifica el RD 1367/2007.

En cumplimiento de la normativa vigente, y en particular de lo dispuesto en el art. 4, el art. 5 y el art. 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido, así como en el art. 4 del RD 1513/2005, de 16 de diciembre, el concejal-delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Servicios Técnicos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero: Acordar el inicio del expediente para la tramitación y aprobación en su caso del Proyecto del Mapa Estratégico de Ruido del término municipal de Santander.

Segundo: Someter a información pública por un periodo de un mes el Mapa Estratégico de Ruido del término municipal Santander, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con el fin, de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones, el mapa de ruido estará expuesto al público en horario de 9.00 h a 14.00 h en las oficinas del Servicio de Ingeniería Industrial del Ayuntamiento de Santander, sito en el Edificio Ribalaygua, 3ª Planta, c/ Los Escalantes, nº3.

Tercero: Publicar en la página web municipal (www.santander.es), el Mapa Estratégico de Ruido del término municipal Santander".

Santander, 10 de enero de 2017.
El concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos,
José Ignacio Quirós García-Marina.

2017/387

CVE-2017-387

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-10985 *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, para el periodo 2016-2018.*

Código 39100302012014.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria" (TIRCANTABRIA, S. L. U.), para el período 2016-2018, suscrito con fecha 4 de noviembre de 2016 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Comité de Empresa en representación del personal afectado; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2016.
La directora general de trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2016-10985

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2016/2018 DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA (TIRCANTABRIA S.L.U.)

CAPITULO I- Disposiciones generales.

Disposición Preliminar: "Partes Signatarias."

Son partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, de una parte, el Comité de Empresa, como representación unitaria de los trabajadores, y de otra parte, la representación empresarial.

Art. 1. Ámbito de Aplicación.

El presente convenio colectivo será de aplicación en sus términos a todos los trabajadores incluidos en el ámbito de las funciones profesionales reflejadas en el artículo 13 del presente Convenio, y que prestan sus servicios en TIRCANTABRIA S.L.U., concreta y exclusivamente en la Planta de Tratamiento Integral de Residuos que dicha sociedad dispone en la localidad de San Bartolomé de Meruelo (Cantabria).

Art. 2. Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos retributivos al 1 de enero de 2016, salvo en aquellas disposiciones que por su especificidad en materia de aplicación haya de estarse a lo dispuesto en cada una de ellas.

La duración del convenio será de 3 años, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2016, hasta 31 de diciembre de 2018.

Art. 3. Denuncia.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente al finalizar su vigencia.

Art. 4. Unidad de Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo constituirán un todo orgánico e indivisible y, a los efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su conjunto y cómputo anual.

Art.5. Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este convenio sustituirán, compensarán y absorberán todas aquellas condiciones que existiesen en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su origen y naturaleza, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos, en el modo y condiciones que quedan pactadas.

CVE-2016-10985

Art.6. Comisión paritaria

Para la vigilancia de todo lo pactado en este convenio colectivo, se constituye una Comisión Paritaria, compuesta por seis miembros: tres personas designadas por la dirección de la empresa y tres personas a designar por el Comité de Empresa atendiendo al principio de proporcionalidad. Será convocada mediante comunicación de la Dirección de la Empresa o del Comité de Empresa a la otra parte, proponiendo fecha de convocatoria de reunión con una antelación suficiente y fijando los asuntos a tratar.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del convenio en su aplicación práctica.
- Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en presente convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo acordado en el presente convenio.
- En el caso de su existencia, aplicación de la cláusula de revisión salarial.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, se reflejarán en acta que firmarán todos los presentes y tendrá carácter vinculante para ambas representaciones y para el ámbito general del convenio.

El domicilio de la Comisión Paritaria será la sede de Empresa en San Bartolomé de Meruelo (Cantabria).

La Comisión Paritaria queda integrada conforme acuerdo de las partes por:
Por la representación Empresarial:
- D. Pedro Porres Goya
- D. Juan Manuel Abascal Inchauspe
- D. Joaquín Pérez Viota.

Por la representación social:
- Dña. Alicia Igual Barbarrubio.
- D. Iñaki Granados Solaguren.
- D. Fernando Corrales Cruz

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a las empresas incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterán, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (O.R.E.C.L.A.), de acuerdo con lo establecido en el IV Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de día 24 de enero de 2001.

Lo anterior supone:
a) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como trámite preceptivo a la interposición en Cantabria de una demanda de conflicto o a la convocatoria de una huelga.
b) Fomentar la mediación-conciliación del Orecla como trámite previo a la demanda judicial en todo tipo de conflictos laborales individuales.
c) Fomentar el sostenimiento a arbitraje como alternativa a la vía judicial.

CVE-2016-10985

d) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.

CAPITULO II-Organización del trabajo.

Art. 7. Organización del trabajo. Dirección y control de la actividad.

Corresponde a la Dirección de la Empresa la organización del trabajo en todos sus centros y dependencias, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización y distribución de trabajo que resulten aconsejables.

Tanto por parte del trabajador en sus obligaciones como por parte de la Empresa al ejercer sus facultades de dirección, ambas partes se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias que marque la Legislación vigente en cada momento.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su función, grupo o competencia profesional. Entre ellas están incluidas las tareas complementarias que sean necesarias para el desempeño de su cometido principal, o el cuidado y limpieza de las máquinas, herramientas y puesto de trabajo que estén a su cargo durante la jornada de trabajo.

Art. 8. Prestación del trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el Convenio Colectivo. El trabajador prestará la clase y extensión del trabajo que marquen las leyes, el presente Convenio, las instrucciones del empresario y, en su defecto, los usos y costumbres.

Normalmente sólo se prestará el trabajo habitual. No obstante, pasajeramente y por necesidad urgente, deberá el trabajador prolongar su jornada laboral, a condición de retribuirle de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Si el trabajador observa entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defectos en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a sus jefes inmediatos. El trabajador cuidará de las máquinas y útiles que se le confíen, los mantendrá en perfecto estado de conservación y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa.

Queda prohibido utilizar máquinas, herramientas o útiles para uso distinto al determinado por la empresa, sin la expresa autorización de ésta, que asimismo será necesaria para que el trabajador utilice herramientas o máquinas de su propiedad en las labores encomendadas.

La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios

CVE-2016-10985

para que éstos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad.

Por su parte, los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite.

Art.9. Discreción profesional.

El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de la empresa.

Art. 10. Productividad.

La productividad es un bien constitucionalmente protegido, cuya mejora constituye un deber básico de los trabajadores, debiendo colaborar los representantes legales de éstos con la dirección de la empresa en orden a conseguir su incremento.

Art. 11. Vestuario.

La empresa dotará a los trabajadores de las siguientes prendas de ropa:

Vestuario de verano, fecha de entrega 1ª quincena de Abril.
1 pantalón.
1 camiseta de manga corta.
1 visera

Vestuario de invierno, fecha de entrega 1ª quincena de Octubre.
1 pantalón forrado.
1 polo de manga larga.
1 polar.
1 gorro de lana.

1 par de botas al año.
1 chaquetón (entrega cada 2 años).

Siendo de uso obligatorio para todo el personal, excepto el de oficinas.

CVE-2016-10985

CAPÍTULO III-CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Art.12. Clasificación profesional.

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Los cometidos profesionales de cada grupo, función u oficio deben considerarse simplemente indicativos.

Art.13. Funciones profesionales.

Los cometidos profesionales son, entre otros, los que a continuación se indican:

Grupo profesional de operarios:

Peón: Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica, tan solo la aportación de se esfuerzo físico, sin otra condición de prestar la debida atención y voluntad de llevar a cabo lo que le sea ordenado. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo.

Peón Especialista: Trabajador especializado que ejecuta lo que se le ordena con la debida diligencia y observancia de las normas y reglamentos. Está capacitado para manejar cierto tipo de maquinaria que se le asigne.

Conductor (oficial 2ª y oficial 1ª): Trabajador en posesión del carné de conducir correspondiente y cuyo trabajo principal es la conducción del vehículo que le asigne la empresa. Podrá desarrollar otra serie de trabajos cuando las necesidades de la empresa así lo exijan. En todo momento deberá observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento del vehículo, cuidará de su correcto estado y mantenimiento, así como respetará las normas de circulación.

Almacenero (oficial 2ª y oficial 1ª): Trabajador que, con los conocimientos suficientes para el desarrollo de su cometido, realizará sus funciones en el almacén. Se encargará de recibir y despachar los materiales, así como de preparar pedidos y partes de entrada y salida. Realizará las funciones del conductor cuando las necesidades de la empresa lo requieran.

Basculista (oficial 2ª y oficial 1ª): Es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en la báscula, control y caracterización en primera etapa de los residuos que se reciban en la Planta. Además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

Operador de puente grúa RSU (oficial 1ª y 2ª): Es el trabajador encargado de la colocación y organización del foso de RSU, así como de abastecer adecuadamente las tolvas de la planta de reciclaje. Tiene a su cargo el manejo del puente grúa y su adecuada conservación, así como observar las prescripciones técnicas y de

CVE-2016-10985

funcionamiento de los mismos. Atenderá las instrucciones del encargado de la planta de reciclaje.

Operador de puente grúa RDF: Es el trabajador encargado de la colocación y organización del foso de RDF así como de abastecer adecuadamente las tolvas de alimentación de las líneas de incineración. Tiene a su cargo el manejo del puente grúa y su adecuada conservación, así como observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos. Atenderá las instrucciones del jefe de turno de la planta térmica.

Oficiales 3ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): Trabajadores que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigida a los oficiales de 2ª, ejecutan los cometidos derivados de su profesión, así como todos aquellos que, de acuerdo con su capacitación, le sean asignados por la empresa.

Oficiales 2ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): Trabajadores que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigida a los oficiales de 1ª, ejecutan los cometidos derivados de su profesión, así como todos aquellos que, de acuerdo con su capacitación, le sean asignados por la empresa. En el caso de los oficiales de planta, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad.

Oficiales 1ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): Son los trabajadores que, con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento. Se encargarán del mantenimiento, montaje, desmontaje, ajuste, reparación y puesta a punto de las instalaciones o equipos que a cada uno le competa, así como de todos aquellos que, de acuerdo con su capacitación, le sean asignados por la empresa. En el caso de los oficiales de planta, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad.

Oficial 1ª. Jefe de Equipo: Es el trabajador, que con la experiencia, preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor espero y pleno rendimiento. Dependiendo del encargado/encargado general o responsable de área, colaborará en la coordinación de equipos para alcanzar el perfecto funcionamiento de las instalaciones, así como para su mantenimiento y supervisión. Desarrollará así mismo las tareas propias como oficial 1ª de su especialidad.

Operador técnico de laboratorio: Empleado responsable de realizar los trabajos propios del laboratorio y resto de tareas que se le asignen desde el Departamento de Calidad y Medio Ambiente, del cual dependerá.

Operadores de campo: Es el encargado de realizar las maniobras necesarias sobre los equipos de campo para conseguir el correcto funcionamiento de la central, así como de controlar y observar, mediante rondas regulares, el perfecto funcionamiento de los distintos equipos y sistemas. Informará al jefe de turno de las posibles irregularidades, defectos de funcionamiento, averías o cualquier otra eventualidad que pudiera

CVE-2016-10985

producirse. Pondrá especial atención en aquellos parámetros de funcionamiento, equipos o sistemas que no puedan ser supervisados desde Sala de Control.

Operadores de cuadro: Es el encargado de controlar y supervisar, mediante el sistema de control de la planta, el perfecto funcionamiento del proceso, equipos y sistemas que componen la central térmica, para ello dispondrá de un elevado conocimiento del proceso, el manejo y funcionamiento de los programas del sistema de control distribuido y de la instalación. Realizará la labor de comunicación entre la Sala de Control y el personal de campo. Trabajará bajo orden y responsabilidad directa del jefe de turno.

Grupo profesional de administrativos:

Responsable administrativo: Es aquel que realiza trabajos administrativos de gran complejidad y asume la responsabilidad de las tareas a su cargo, dependiendo únicamente del Jefe de departamento correspondiente. A título orientativo se corresponden con este nivel los que son responsables de los ejercicios contables de la empresa, confección de estadísticas complejas, confección de presupuestos, compra de materias primas , así como otros servicios cuyo mérito, importancia, iniciativa y responsabilidad tengan analogía con los citados.
Administrativo: Empleado con cierta responsabilidad, que dentro de la oficina se dedique a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente inherentes al trabajo de aquellas.

Grupo profesional de Mandos intermedios:

Encargado: Dependiendo del encargado general o del jefe de explotación, se encargarán del perfecto funcionamiento de las instalaciones, coordinando los equipos de personas que realizan las operaciones propias de la actividad, así como el mantenimiento y supervisión de los equipos de dichas instalaciones.

Encargado General: Empleado que actúa por delegación de la empresa en las funciones que esta le encomiende, especialmente de confianza, con jurisdicción y mando sobre el personal a sus órdenes.

Para todas las funciones profesionales anteriormente descritas, se define el cometido del **Oficial de 1ª Jefe de equipo**, **Oficial 1ª** y del **Oficial de 2ª**.

Oficial 1ª. Jefe de Equipo es el trabajador, que con la experiencia, preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, lo practican con el mayor espero y pleno rendimiento. Colaborará con el encargado/encargado general o responsable de área en la coordinación de equipos para alcanzar el perfecto funcionamiento de las instalaciones, así como para su mantenimiento y supervisión. Desarrollará así mismo las tareas propias como oficial 1ª de su especialidad.

Oficial de 1ª es todo aquel trabajador con experiencia suficiente, que con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, los practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento. Tendrá cierta capacidad de mando, con posibilidad de

CVE-2016-10985

acometer trabajos dependiendo del encargado de tajo correspondiente, teniendo a su cargo a un grupo de oficiales de 2ª y peones especialista.

Oficial de 2ª es todo aquel trabajador que con la preparación y conocimientos del oficio que desempeñan, los practican con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento.

Oficiales 3ª (planta, mecánicos, eléctricos e instrumentistas): es todo aquel trabajador que sin la preparación y conocimientos de un oficial de segunda desempeñan y practica su oficialía con el mayor esmero, delicadeza, y pleno rendimiento.

Art. 14. Comité de Empresa

La representación legal de los trabajadores, con independencia de lo legalmente establecido en cuanto a garantías y derechos de los mismos, tendrán derecho al uso de uno o más tablones de anuncios. Igualmente, para realizar sus actividades y labores que les son propias, se les facilitará un local adecuado, local éste que podrá ser utilizado de forma conjunta por la representación unitaria y la sindical si está última existiese.

Art. 15. Régimen Disciplinario

Según el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado. (B.O.E. 30 de Julio de 2013).

CAPITULO IV-REGIMEN ECONÓMICO.

Art.16. Conceptos retributivos.

- Salario base anual. (SBA)

  Se entenderá por sueldo base la retribución correspondiente, en cada una de las funciones profesionales a una actividad normal por unidad de tiempo, durante la jornada de trabajo fijada en este Convenio.

  Se compone de 14 pagas, compuestas de 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias con Salario base y antigüedad.

- Antigüedad. (a)
  Trienios a razón del 5% sobre el salario base, con un máximo de aplicación de tres trienios.

- Plus toxico, penoso y peligroso.
  El personal operativo de la empresa, por el especial cometido de su función en la planta, percibirá por este concepto el importe correspondiente el 20 por ciento del sueldo base para cada una de las

CVE-2016-10985

funciones profesionales, según se indica en el Anexo de Tablas Salariales del presente Convenio. Este plus se abona por día efectivo de trabajo.

- Plus de trabajo a turnos. (PTT)
  Este plus se pagará en concepto de la nocturnidad y festividad para todo aquel personal que trabaje a turnos rotativos de 24 horas. Se abonará en 12 mensualidades. Será del 20% del salario base anual.

  Dentro de este apartado se incluye al personal que realiza sus actividades en báscula al realizar su trabajo en turnos rotativos.

- Plus de trabajo nocturno.

  Todo aquel personal que realice más de 6 horas en horario nocturno, de 22:00 horas a 6:00 horas, percibirá un 25% de su sueldo por día trabajado. Quedarán excluidos de esta percepción todos los trabajadores que realice sus actividades a turnos rotativos.

- Plus de retén. (PR)
  Se establecen los siguientes precios por servicio de reten:
  - De lunes a jueves: 9,51 euros día.
  - Viernes: 11,88 euros día.
  - Sábados y Domingos: 35,65 euros día.

  Se abonará el km. desde el domicilio habitual a razón 0,28 euros/km. Se incluirán 2 horas extras por asistencia más 1 hora de desplazamiento, con relación a la función profesional.

  La función del personal del retén será encontrarse localizable permanentemente en el teléfono móvil, que facilitará la empresa, al iniciar el mismo, para incorporarse a las actividades operativas, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, debiendo acudir al centro de trabajo en un plazo inferior a 60 minutos.

  Se considerarán:
  - Horas extra: las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 de lunes a viernes.
  - Horas extra nocturnas: las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 de lunes a viernes.
  - Horas extra festivas: las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 de los sábados, domingos y festivos.
  - Horas extra festivas y nocturnas: las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 de los sábados, domingos y festivos.

- Plus de transporte.
  Para todo el personal de la empresa se establece como complemento indemnizatorio un plus de transporte mensual de carácter extrasalarial, como compensación de los gastos de desplazamiento dentro de la localidad, así como desde el domicilio al centro de trabajo percibiéndose

CVE-2016-10985

por este concepto la cuantía de 1.009,7 € anuales para todas las funciones profesionales abonable en 12 mensualidades.

- Gratificación extraordinaria.
La gratificación extraordinaria que, hasta ahora, se abona de forma voluntaria por parte de la empresa por la especial dedicación, durante el periodo estival, considerando la complejidad propia del periodo, pasa a consolidarse con el importe de 163,69€. Dicho importe pasa a abonarse en la nómina en el mismo concepto que hasta ahora. En cada uno de los años de duración del presente convenio dicha cuantía se verá incrementada a razón de 175 euros brutos por año, de tal modo que en 2016 se abonará por dicho concepto la cuantía de 338,69 euros brutos anuales, en el año 2017 se abonarán 513,69 euros brutos anuales y finalmente en el año 2018 se abonarán 688,69 euros brutos anuales, cuantía que se verá consolidada desde dicho año.

- Horas extraordinarias y festivas.
Para el personal de térmica y báscula se consideraran horas festivas todas aquellas que se realicen en los días marcados como libres en sus cuadrantes o calendarios. En dichos días de trabajo se abonará el tiempo de desplazamiento, así como los kilómetros.

El personal que, en sus días festivos, tenga que trabajar, será avisado con 48 horas de antelación a su incorporación al puesto de trabajo, salvo por causas de fuerza mayor. En ese caso de aviso con menos de 48 horas de antelación será abonado el tiempo de desplazamiento desde su domicilio habitual.

En todos los casos de trabajo en días festivos serán abonados kilómetros de desplazamiento desde su domicilio habitual.

Se establece el precio de hora extraordinaria a razón de un incremento del 10% sobre el precio de hora normal.

Se establece el precio de hora festiva o nocturna a razón de un incremento del 25% sobre el precio de hora normal.

Se establece el precio de hora festiva y nocturna a razón de un incremento del 30% sobre el precio de hora normal.

La hora normal se calcula en base a cada función profesional según:

Hora normal = (Sueldo Base + Plus Tóxico + Plus Turnos)/Horas año trabajadas

Las horas extras derivadas de la prevención o reparación de siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, que se realicen en horario nocturno (22:00 a 6:00) se abonarán como tal y se descontarán a la mañana siguiente, más una hora de viaje (si el trabajador se ausenta de la

CVE-2016-10985

instalación entre dichas horas extra y la jornada normal de trabajo). Si continua la jornada para abandonar la instalación antes, no se le descontará la hora de viaje, al no haberla hecho.

- Consolidación de plus.
  El trabajador que lleve trabajando a turnos un periodo de 10 años verá consolidado dicho plus, de manera que lo siga cobrando aunque cambie de puesto, salvo acuerdo particular entre el trabajador y la empresa.

- Ayuda de comida.
  Se establece una ayuda de comida de 12,04 euros para todo el personal de jornada continuada que por necesidades de explotación deba aumentar su jornada en tres horas o más, y para el personal de jornada partida, que por necesidades de explotación deba aumentar su tiempo de trabajo en más de la mitad de su jornada laboral, con un tiempo máximo de comida de 1h:30 m, no abonable.

Independientemente de la vigencia del presente convenio este artículo tendrá carácter retroactivo y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

Art. 17. Incremento salarial.

Las tablas salariales establecidas para cada uno de los años de duración establecidos en el presente convenio serán las establecidas en el anexo del presente convenio, viéndose las mismas inalteradas, a salvo de lo establecido en el Art. 16 referente a la Gratificación extraordinaria.

Art. 18. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo semanal para el personal de Reciclado, Compostaje, Afino y Mantenimiento será de 39,25 horas, siendo las horas correspondientes al personal de Térmica las que resulten de la aplicación del cuadrante en vigor a la fecha (1752 horas de media en 5 turnos).

El horario del departamento de reciclaje será de lunes a sábado de 8.00h a 14.40h para el turno de mañana y de 14.40h a 21.20h para el de tarde, teniendo en cuenta la reducción de jornada de los sábados (45 minutos cada semana) para el turno de tarde, por lo que cada turno lo disfrutará en semanas alternas.

El horario del departamento de mantenimiento, mantenimiento de exteriores y almacén queda establecido de la siguiente manera:

Turno de mañana:

LUNES A JUEVES: 06.00 h a 14.00h
VIERNES: 06.00 a 13.15 HORAS

Turno de jornada partida:

LUNES A JUEVES: 8.00h a 14.00h y de 15.00h a 17.30h
VIERNES: 8.00h a .13.15h

CVE-2016-10985

No siendo necesario realizar ajustes de horario por horas de compensación con el departamento de reciclaje, compostaje , afino, vidrio y escorias.

El calendario laboral (incluido el de Báscula) para cada uno de los años de duración del convenio se ajustará durante el último trimestre de cada año, una vez reunida la Comisión Paritaria y estudiado el calendario laboral oficial para la Comunidad de Cantabria publicado en el BOC para cada uno de los años. Las horas de trabajo totales anuales serán las resultantes de aplicar la jornada semanal de 39,25 horas al calendario aprobado.

Igualmente, los cuadrantes cerrados de la térmica para cada uno de los años de duración del convenio se ajustarán durante el último trimestre de cada año, una vez reunida la Comisión Paritaria y estudiado el calendario laboral oficial para la Comunidad de Cantabria publicado en el BOC.

Los trabajadores que presten sus servicios en el turno de noche los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero, así como los trabajadores que presten sus servicios en el turno de mañana y tarde, los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, se les abonará esta jornada, como horas extras festivas.

Los días 24 y 31 de diciembre así como el 5 de enero se consideraran días especiales por lo que los turnos de mañana como de tarde de la Planta de reciclaje, compostaje , afino, vidrio y escorias realizarán su jornada únicamente de mañana.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al entrar como al salir del centro de trabajo, el trabajador se encuentre uniformado y en disposición de realizar su labor.

Art. 19. Vacaciones.

ÁREA DE RECICLAJE, COMPOSTAJE, AFINO, VIDRIO Y ESCORIAS

Los trabajadores contratados a jornada completa en cómputo anual disfrutarán de un periodo vacacional de 30 días naturales al año repartido en dos turnos de 14 días naturales cada uno, todo ello de conformidad con el cuadrante anual establecido a tal efecto cada año. Para la elaboración del mismo, se considerarán los periodos vacacionales de 14 días naturales, contando para el establecimiento de los turnos anuales el lunes que incluya el primer jueves de cada nuevo año.

Una vez definidos los turnos en el cuadrante anual de vacaciones, se asignarán los mismos conforme a las reglas que se detallan a continuación, considerando en todo caso que todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar de un turno en los meses de Julio y Agosto y otro turno en el resto de meses, salvo acuerdo distinto con la empresa:

1. Los turnos comprendidos en los meses de Julio y Agosto tendrán carácter rotatorio, de tal forma que una vez definido el primer turno de vacaciones y trabajador, los años sucesivos dicho trabajador disfrutará su periodo vacacional en el turno siguiente y así sucesivamente. Dichos turnos serán intercambiables

CVE-2016-10985

entre trabajadores con idéntico área de trabajo, turno de trabajo y funciones profesionales, siempre y cuando sea aprobado por la empresa preavisado con la suficiente antelación.

2. Los turnos comprendidos en los restantes meses serán a elección del trabajador siempre que se solicite con la suficiente antelación y no coincida más de dos personas por turno, por área y por funciones profesionales. En el caso de que exista un mayor número de solicitudes y no puedan ser atendidas primará en primer término la fecha de solicitud y en segundo término la fecha de antigüedad. Al igual que en caso anterior, una vez definido el turno de vacaciones a disfrutar por el trabajador, éste se podrá ver intercambiado con otro trabajador siempre que coincidan turno, área y funciones profesionales.

3. Los días restantes del periodo vacacional no disfrutados dentro de los dos turnos vacacionales (2), serán disfrutados como días de libre disposición por parte de los trabajadores, pudiendo solo coincidir en el disfrute de los mismos dos trabajadores por turno, área y funciones profesionales. En el caso de que exista un número mayor de solicitudes se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. En los supuestos especiales en los que concurra solicitud del trabajador del periodo de suspensión por paternidad o por matrimonio, el mismo se podrá adicionar al periodo vacacional siempre y cuando la suma del permiso y/o suspensión no sume más de 26 días laborales. En el caso en que se produzca dicho supuesto, tanto el permiso por matrimonio como la paternidad se disfrutará conforme a los precepto legales y convencionales de aplicación, viéndose modificado el turno de vacaciones para que no se produzca un solape de periodos superior a los 26 días laborables antedichos.

El personal de báscula, que trabaja a turnos rotativos, se regirá por las mismas condiciones, tanto a nivel de vacaciones como del cómputo de horas trabajadas, que el personal de reciclaje, compostaje, afino, vidrio y escorias supeditado al horario de apertura de la báscula.

ÁREA DE MANTENIMIENTO / ALMACÉN

Los trabajadores disfrutaran de 30 días naturales en el año en curso, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior con excepción de las salvedades relacionadas a continuación:

Las vacaciones del personal de almacén serán establecidas según lo referido y en función de las necesidades del mismo y del jefe del departamento.

El personal de mantenimiento, por razones de producción, podrá elegir sus vacaciones durante el año en curso, de acuerdo con las posibilidades y bajo el criterio de su jefe de departamento.

CVE-2016-10985

Tal y como viene reflejado en el calendario oficial de este departamento, el cálculo del descuento horario de vacaciones corresponde a: 4 domingos, 4 sábados, 1,25 festivos y 20,75 días laborables. En las vacaciones anuales, el trabajador deberá disfrutar un día festivo.

ÁREA DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA

El personal sujeto a cuadrante disfrutará de su periodo vacacional de 30 días laborables al año de acuerdo a lo reflejado en el cuadrante establecido por el Jefe de Operaciones.

En el supuesto de que por cuestiones organizativas y productivas, derivadas de la ineludible prestación del servicio, cualquier trabajador sometido a cuadrante, se le requiera por su mando para desempeñar sus funciones profesionales durante su periodo vacacional convencionalmente establecido, el tiempo utilizado en dicha prestación no computará a efectos de vacaciones, por lo que el mismo se verá compensado, previa solicitud al jefe de departamento. Y se abonará a su vez como horas extraordinarias el tiempo de trabajo empleado en dicho requerimiento.

COMÚN A TODAS LAS ÁREAS

A tenor de lo dispuesto en el vigente artículo 38.3 del TRET, y de las modificaciones y derogaciones que este precepto pudiese sufrir, cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis de esta Ley, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Art. 20. Permisos

El trabajador, previo aviso y justificación, y dentro de los principios de la buena fe y equidad, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo que se indican en la tabla adjunta en el Anexo1:

Salvo indicación contraria en el Anexo 1, las licencias y permisos empezarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que los motiva.

CVE-2016-10985

Art. 21. Permisos Retribuidos por asistencia a consultas médicas o ambulatorias y a especialistas.

Se concederán permisos para asistencia a consultas médicas o ambulatorias del servicio cántabro de salud y a especialistas no contemplados en la seguridad social bajo la supervisión del médico de empresa, de forma fraccionada, hasta un máximo de catorce horas anuales. Este límite de catorce horas será ampliado en lo que sea necesario en aquella persona que, por su situación médica y tratamientos requeridos, lo necesite; debidamente documentado.

En caso de visita a especialistas médicos, se concederá un permiso equivalente a una jornada de trabajo.

Para que dicho permiso obtenga el carácter de ausencia justificada y retribuida deberá preavisarse la misma, así como aportar, de forma inexcusable por el trabajador en el plazo de las 48 horas siguientes a su asistencia a la consulta médica, el justificante que expida el Servicio Cántabro de Salud en el que debe figurar la fecha de asistencia.

Al respecto de asistencia a médico especialista del sistema público de salud, se expone una relación habitual del cuadro médico encuadrado en la relación de especialistas. Como norma general, se entiende que un médico especialista es todo aquel facultativo perteneciente al sistema de Seguridad Social, que se encuentra encuadrado dentro del Servicio Cántabro de Salud y que no pertenecen al Servicio de Atención Primaria.

Art. 22. Permisos no Retribuidos.

La empresa concederá al personal que lo solicite, y siempre por causas justificadas, hasta 10 días de permiso sin sueldo al año.

La solicitud deberá realizarse, al menos, siete días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de los días de permiso no retribuido, y se concederá, si fuese el caso, siempre y cuando que las circunstancias y necesidades de la producción así permitan.

Art.23. Ayuda de estudios.

Se entregará a cada trabajador y por unidad familiar una ayuda de 125 euros anuales por cada hijo, mientras este justifique su inscripción en guardería o centro docente, hasta los 18 años. Esta ayuda se abonará tras la entrega del certificado de escolarización preceptivo.

Art.24. Seguro de accidentes.

Ver póliza en ANEXO II.

CVE-2016-10985

Art.25. Festividad Convenio.

Se establece como día festivo de convenio el 3 de Noviembre "San Martín de Porres". En el caso de que dicha fiesta coincidiera en domingo se disfrutará en un día laborable de la semana siguiente y quedará reflejado en el calendario laboral correspondiente.

Art.26. Complemento de la prestación de Incapacidad Temporal (I.T.).

- Incapacidad temporal en caso de accidente laboral:

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal por hospitalización o intervención quirúrgica por enfermedad común (no ambulatoria o domiciliaria), la empresa complementará la prestación reglamentaria, de manera que el trabajador perciba el 100% del salario base, incluidos antigüedad, plus tóxico y plus de turnicidad o de trabajo nocturno si correspondiese, y complementará la paga extraordinaria al 100% de la que se devengue, que no se percibirá en la correspondiente paga extraordinaria. En el caso de enfermedad común (no ambulatoria o domiciliaria), este complemento queda limitado a 21 días, y un máximo de 2 veces por año.

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente laboral, la empresa complementará, la prestación reglamentaria de manera que el trabajador perciba el 100% del salario base, incluidos antigüedad, plus tóxico y plus de turnicidad o de trabajo nocturno si correspondiese, sin merma de las pagas extraordinarias.

Art.27. Jubilación.

Jubilación parcial y contrato de relevo.

De acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, los trabajadores que lo deseen, de acuerdo con la empresa, podrán tener opción a la jubilación parcial y contrato de relevo, siempre que cumplan con los requisitos necesarios según la normativa actual vigente. La empresa atenderá en gran medida a aquellos trabajadores que deseen tomar esta opción.

En Meruelo a -- de octubre de 2016

CVE-2016-10985

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- En todo lo no previsto en este convenio serán normas supletorias de aplicación las legales de carácter general, así como el actual Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y conservación de Alcantarillado (BOE de 7.3.1996 30 de julio de 2013), y posteriores que lo sustituyan.

Segunda.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo se refieren a la realización de una jornada completa, por lo que se aplicará el principio de proporcionalidad en los casos de reducciones de la misma.

Tercera.- Todas las referencias hechas en el texto del convenio aparentemente al género masculino, a los efectos de una mayor simplificación en la redacción del texto, se entienden hechas a un género neutro, es decir, también afectan al género femenino, salvo aquellos casos en que por imperativo legal correspondan a la mujer trabajadora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Se establece que todos los trabajadores con al menos un año de antigüedad, desde el 1 de Enero del 2018 disfruten de un día de asuntos propios al año, con la sola limitación de que no podrán concurrir más de dos trabajadores por turno, área y funciones profesionales. En el caso de que se produzca más de dos solicitudes primará el criterio de la fecha de solicitud y en caso de coincidencia el criterio de antigüedad del trabajador

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

A partir del 1 de Enero de 2017 durante la vigencia del presente convenio la empresa abrirá dos procesos de ascenso. Para ello, la empresa convocará las plazas estableciendo para ello un sistema que tengan en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.
- Titulación.
- Conocimientos del puesto de trabajo.
- Historial profesional.

La empresa dará el oportuno traslado e información de dicho proceso a la representación legal de los trabajadores.

CVE-2016-10985

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

ANEXO I

TABLA DE LICENCIAS Y PERMISOS

MOTIVOS	Nº DE DÍAS	INTERPRETACIÓN
Matrimonio del Trabajador/a	16 días naturales	Se tendrá especial consideración con el personal sujeto a cuadrante cerrado.
Matrimonio de padres, hijos o hermanos	1 día natural	El día de la celebración. Si ésta tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más a disfrutar uno antes y el otro después.
Bautizo o Comunión de hijos	1 día natural	El día de la celebración. Si ésta tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más a disfrutar uno antes y el otro después.
Nacimiento de hijo/a	lo establecido en la ley vigente	Se tendrá especial consideración con el personal sujeto a cuadrante cerrado. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Enfermedad Grave de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	La empresa valorará cada caso en base a los informes médicos que se aporten. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Intervención quirúrgica con reposo domiciliario de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	Comenzando el permiso el día de la intervención. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Hospitalización o intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de: cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, hermanos, cuñados, cuñados políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	2 días naturales	Este permiso podrá disfrutarse en días distintos al del ingreso o la intervención, pero siempre dentro del periodo del ingreso. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de cónyuge, padres o hijos	5 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de hermanos, abuelos o nietos	3 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de: suegros, yernos, nueras, cuñados, cuñados políticos, abuelos políticos y nietos políticos	2 días naturales	Comenzando el permiso el día del fallecimiento. En caso de ese día ya se hubiera trabajado o se esté trabajando, el permiso comenzará el día siguiente. Si éste tuviese lugar fuera de la provincia, 2 días más.
Fallecimiento de: bisabuelos, bisabuelos políticos, bisnietos, tíos , tíos políticos y sobrinos	1 día natural	El día del funeral. Si este hecho tuviera lugar fuera de la provincia, los dos días se ubicarían uno antes y el otro después. Si ya se hubiera trabajado el día anterior, se ubicarían los dos tras el funeral
Traslado de domicilio habitual	1 día natural	
Cumplimiento inexcusable de servicio de carácter público y personal	El tiempo indispensable	Incluido exámenes presenciales de carácter oficial, comprendido el ejercicio del sufragio activo
Ingreso en Urgencias del trabajador	1 día natural	Se disfrutará del día siguiente si hubiera permanecido en urgencias más de 10 horas
Nacimiento de hijos prematuros o ingreso de estos en la unidad de neonatos	1 hora por día	Hasta que se reciba el alta hospitalaria a principio o final de la jornada laboral del trabajador
La pareja de hecho se considera cónyuge a efectos de permisos y licencias, previo justificante correspondiente, salvo para el permiso de matrimonio del trabajador		

CVE-2016-10985

ANEXO II

SEGURO DE ACCIDENTES

GENERALI, S.A., de Seguros y Reaseguros con domicilio social en la calle Orense número 2, 28020 Madrid.

CERTIFICA:

Que el personal al servicio de TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.L.U., con NIF. B85685030, está cubierto para el período 01-01-2016 a 01-01-2017 a través de la póliza de accidentes nº. 1-05-028000659 para las garantías, capitales y ámbito que se indican a continuación:

GARANTIAS Y CAPITALES:

GARANTIAS	CAPITALES
FALLECIMIENTO ACC.	21.035,42€
GRAN INVALIDEZ ACC.	21.035,42€
INV. PERM. ABSOL. ACC	21.035,42€
INV. PERM. TOTAL ACC.	21.035,42€

ÁMBITO DE COBERTURA JORNADA LABORAL

Lo que se certifica a los efectos oportunos y a petición del Tomador en Madrid a 19 de octubre de 2016

Por GENERALI, S.A.
de Seguros y Reaseguros

GENERALI ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

CVE-2016-10985

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: TERMICA

PERIODO 2016

Función Profesional	S. B. 2016	Incremento	S.B. 2016	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (25%)	Salario Bruto	Sueldo Día 420 días	Plus tóxico día	Plus Tte	Plus Turnos/mes	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva 20%
Operador de Cuadro	22.831,38	-	22.831,38	1.009,70	4.586,32	4.586,32	33.113,81	53,86	20,94	4,21	382,19	20,16	22,91
Instrumentista	20.545,54	-	20.545,54	1.009,70	4.109,11		25.664,35	48,34	18,76	4,21		15,48	17,39
Operador de Campo	17.727,97	-	17.727,97	1.009,70	3.545,59	3.545,59	25.828,65	41,71	16,19	4,21	295,47	15,58	17,71
Oficiales 1ª (gras) Turnos	17.043,46	-	17.043,46	1.009,70	3.408,69	3.408,69	24.870,54	40,10	15,56	4,21	284,06	14,98	17,02

Subida 2016 0,0%

Días Efectivos 2016 216
Horas Año 1752

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%

Calculo: (S.B (2015)+Plus Tte)*0%

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: MANTENIMIENTO

PERIODO 2016

Función Profesional	S. B. 2016	Incremento	S.B. 2016	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Salario Bruto	Sueldo Día 420 días	Plus tóxico día	Plus Tte	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 30%
Oficiales 1ª Mto Jefe de Equipo	20.585,20	-	20.585,20	1.009,70	4.117,04	25.711,94	48,44	18,30	4,21	15,42	17,53	18,23
Oficiales 1ª Mto	18.725,86	-	18.725,86	1.009,70	3.745,12	23.480,48	44,06	16,63	4,21	14,03	15,94	16,58
Oficiales 2ª Mto	17.045,70	-	17.045,70	1.009,70	3.409,14	21.464,55	40,11	15,15	4,21	12,77	14,51	15,09
Oficial 3ª Mto			15.617,72	1.009,70	3.123,54	19.750,96	36,75	13,88	4,21	11,70	13,30	13,83
Peones XP Mto	14.189,74	-	14.189,74	1.009,70	2.837,95	18.037,39	33,39	12,61	4,21	10,63	12,08	12,57

Subida 2016 0,0%

Días Efectivos 2016 225
Horas Año 1761,83

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%
Hora Extra Festiva y Nocturna 30%

Calculo: (S.B (2015)+Plus Tte)*0%

CVE-2016-10985

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: RECICLAJE , COMPOSTAJE, AFINO, VIDRIO Y ESCORIAS

PERIODO 2016

Función Profesional	S.B. 2016	Incremento	S.B. 2016	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (20%)	Plus S. Puente	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tía	Plus Turnicolinas	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 50%
Encargado General	25.796,79	-	25.796,79	1.009,70	5.159,36		2.101,08	34.596,91	62,73	18,83	4,21				
Responsable Administrativo		-	25.645,52	1.009,70				26.655,52	63,55		4,21				
Técnico/Administrativo	22.958,67	-	22.958,67	1.009,70				23.968,37	54,02		4,21				
Operador Técnico de Laboratorio			22.958,67	1.009,70	4.591,73			23.968,37	54,02	16,82	4,21				
Encargados	23.371,52	-	23.371,52	1.009,70	4.674,30			29.055,52	54,96	37,06	4,21				
Oficial 1º Jefe de Equipo	20.565,20	-	20.565,20	1.009,70	4.117,04			25.711,84	48,44	33,03	4,21		15,15	17,26	17,66
Oficiales 1º	18.725,66	-	18.725,66	1.009,70	3.748,13			23.489,49	44,26	32,07	4,21		13,82	15,70	16,33
Oficiales 2º	17.046,75	-	17.046,75	1.009,70	3.409,14			21.464,59	40,11	32,44	4,21		12,58	14,29	14,86
Oficiales 2º (Bascula) Turnos	17.046,75	-	17.046,75	1.009,70	3.409,14	3.409,14		24.873,69	40,11	32,44	4,21	294,10	14,67	15,67	
Peones Especialistas	14.166,74	-	14.166,74	1.009,70	3.637,00			18.837,29	33,35	16,36	4,21		10,47	11,95	12,57
Peones	13.525,36	-	13.525,36	1.009,70	2.766,01			17.226,31	31,82	9,97	4,21		9,96	11,34	11,79

Subida 2016 0,0%

Días Efectivos 2016 216
Horas Año 1768,01

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%
Hora Extra Festiva y Nocturna 50%

Calculo: (S.B (2016)+Plus Tía)*5%

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: TERMICA

PERIODO 2017

Función Profesional	S.B. 2016	Incremento	S.B. 2017	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (20%)	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tía	Plus Turnicolinas	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva 25%
Operador de Cuadro	22.931,58	-	22.931,58	1.009,70	4.586,32	4.586,32	33.112,91	53,96	20,94	4,21	382,19	20,16	22,91
Instrumentista	20.545,54	-	20.545,54	1.009,70	4.109,11		25.664,35	48,34	18,76	4,21		15,48	17,59
Operador de Campo	17.727,97	-	17.727,97	1.009,70	3.545,59	3.545,59	25.828,84	41,71	16,16	4,21	295,47	15,58	17,71
Oficiales 1º (grua) Turnos	17.043,46	-	17.043,46	1.009,70	3.408,69	3.408,69	24.870,54	40,10	15,56	4,21	294,06	14,98	17,02

Subida 2017 0,0%

Días Efectivos 2017 216
Horas Año 1732

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%

Calculo: (S.B (2016)+Plus Tía)*5%

CVE-2016-10985

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: MANTENIMIENTO

PERIODO 2017

Función Profesional	S. B. 2016	Incremento	S.B. 2017	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tie	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 30%
Oficiales 1ª Mto Jefe de Equipo	20.585,20	-	20.585,20	1.009,70	4.117,04	25.711,94	46,44	18,38	4,21	15,41	17,51	18,21
Oficiales 1ª Mto	18.725,86	-	18.725,86	1.009,70	3.745,13	23.480,69	44,06	16,72	4,21	14,02	15,93	16,57
Oficiales 2ª Mto	17.045,75	-	17.045,75	1.009,70	3.409,14	21.464,35	40,11	15,22	4,21	12,76	14,50	15,08
Oficial 3ª Mto			15.617,72	1.009,70	3.123,94	19.752,86	36,75	13,94	4,21	11,69	13,25	13,92
Peones XP Mto	14.189,74	-	14.189,74	1.009,70	2.837,98	18.037,39	33,39	12,67	4,21	10,62	12,07	12,55

Subida 2017 0,0%

Días Efectivos 2017 (Turno de mañana) 224
Horas Año 1763,28

Días Efectivos 2017 (Jornada partida) 224
Horas Año 1772,98

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%
Hora Extra Festiva y Nocturna 30%

Calculo: (S.B (2016)+Plus Tie)*0%

TIRCANTABRIA TABLA SALARIAL

GRUPO: RECICLAJE , COMPOSTAJE, AFINO, VIDRIO Y ESCORIAS

PERIODO 2017

Función Profesional	S. B. 2016	Incremento	S.B. 2017	Plus Transporte	Plus Tóxico (20%)	Plus Turnos (20%)	Plus II. Puesto	Salario Bruto	Sueldo Día 425 días	Plus tóxico día	Plus Tie	Plus Turnos/días	Hora Extra Normal 10%	Hora Extra Festiva o Nocturna 25%	Hora Extra Festiva y Nocturna 30%
Encargado General	25.796,79	-	25.796,79	1.009,70	5.159,36		2.101,98	34.068,81	80,75	19,90	4,21				
Responsable Administrativo		-	25.045,82	1.009,70				25.055,52	65,99		4,21				
Técnicos/Administrativos	22.908,67	-	22.908,67	1.009,70				22.968,37	54,02		4,21				
Operador Técnico de Laboratorio			22.908,67	1.009,70	4.581,73			22.968,37	54,02	18,82	4,21				
Encargados	23.371,52	-	23.371,52	1.009,70	4.674,30			29.055,52	54,99	17,12	4,21				
Oficial 1ª Jefe de Equipo	20.585,20	-	20.585,20	1.009,70	4.117,04			25.711,94	46,44	15,38	4,21		15,29	17,37	18,07
Oficiales 1ª	18.725,86	-	18.725,86	1.009,70	3.745,13			23.480,69	44,06	13,72	4,21		13,91	15,81	16,44
Oficiales 2ª	17.045,75	-	17.045,75	1.009,70	3.409,14			21.464,35	40,11	12,48	4,21		12,66	14,39	14,96
Oficiales 2ª (Escuela) Turnos	17.045,75	-	17.045,75	1.009,70	3.409,14	3.409,14		24.873,64	40,11	12,48	4,21	204,16	14,77	16,79	
Peones Especialistas	14.189,74	-	14.189,74	1.009,70	2.837,98			18.037,39	33,39	10,40	4,21		10,54	11,98	12,46
Peones	13.525,86	-	13.525,86	1.009,70	2.705,61			17.238,77	31,82	9,91	4,21		10,05	11,42	11,87

Subida 2017 0,0%

Días Efectivos 2017 223
Horas Año 1777,98

Hora Extra Normal 10%
Hora Extra Festiva o Nocturna 25%
Hora Extra Festiva y Nocturna 30%

Calculo: (S.B (2016)+Plus Tie)*0%

CVE-2016-10985

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA (MANTENIMIENTO)

AÑO 2016

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.	
1	F.N.	8,75	8,5	5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	F.N	8,5	
2	S	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5	
3	D	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	F.C	S	
4	8,75	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D	
5	8,5	5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75	
6	F.N.	S	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	F.N.	
7	8,5	D	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	
8	5	8,75	8,5	5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	F.N	
9	S	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5	
10	D	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	S	
11	8,75	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D	
12	8,5	5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	F.N	S	8,75	
13	8,5	S	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	
14	8,5	D	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	
15	5	8,75	8,5	5	D	8,5	5	F.N	F.N	S	8,5	8,5	
16	S	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5	
17	D	8,5	8,5	D	8,5	5	D	8,5	S	8,75	8,5	S	
18	8,75	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D	
19	8,5	5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,75	
20	8,5	S	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	
21	8,5	D	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	
22	5	8,75	8,5	5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	
23	S	8,5	8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5	
24	D	8,5	F.N	D	8,5	5	D	F.L.	S	8,75	8,5	S	
25	8,75	8,5	F.N	8,75	8,5	S	8,75	8,5	D	8,5	5	D	
26	8,5	5	S	8,5	8,5	D	8,5	5	8,75	8,5	S	F.N	
27	8,5	S	D	8,5	5	8,75	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	
28	8,5	D	8,75	8,5	S	8,5	F.N	D	8,5	5	8,75	8,5	
29	5	8,75	8,5	5	D	8,5	5	8,75	F.L.	S	8,5	8,5	
30	S		8,5	S	8,75	8,5	S	8,5	5	D	8,5	5	
31	D		8,5		8,5		D	8,5		8,75		S	
	148,50	165,75	169,00	162,00	174,25	174,00	153,50	165,50	153,50	157,25	157,00	144,75	1925,00
Días	19	21	21	21	22	22	20	21	20	20	20	19	246,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4,00	
S	4,00	
F	1,25	
Viernes	4,00	20,00
Lunes	4,00	35,00
Normales	12,75	108,38
	30,00	
Total horas		163,38

HORAS AÑO: 1.761,63

DÍAS EFEC. 225

CVE-2016-10985

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA
RECICLAJE COMPOSTAJE, AFINO , VIDRIO Y ESCORIAS
AÑO 2016

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	F.N.	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N.	6,66
2	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66
3	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	F.C	5,16
4	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
5	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66
6	F.N.	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	F.N.
7	6,66	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
8	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	F.N.
9	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66
10	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66
11	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
12	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	F.N	6,66	6,66
13	6,66	5,16	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66
14	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
15	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	F.N	F.N	6,66	6,66	6,66
16	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66
17	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16
18	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
19	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66
20	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66
21	6,66	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
22	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66
23	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66
24	D	6,66	F.N	D	6,66	6,66	D	F.L	5,16	6,66	6,66	6,66
25	6,66	6,66	F.N	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
26	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N.
27	6,66	5,16	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66
28	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N	D	6,66	6,66	6,66	6,66
29	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	F.L	6,66	6,66	6,66
30	5,16		6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66
31	D		6,66		6,66		D	6,66		6,66		5,16
	155,34	163,50	163,50	170,16	170,16	170,16	162,00	163,50	156,84	163,50	156,84	155,34	1950,84
Días	24	25	25	26	26	26	25	25	24	25	24	24	299,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4,00	
F	1,25	
Sabado	2,00	10,32
Normales	22,75	151,52
Total horas		161,84

HORAS AÑO: 1.789,01

DÍAS EFEC. 274

Nota: El personal de Báscula trabajará las mismas horas que el personal de Reciclaje , Compostaje y Afino.

CVE-2016-10985

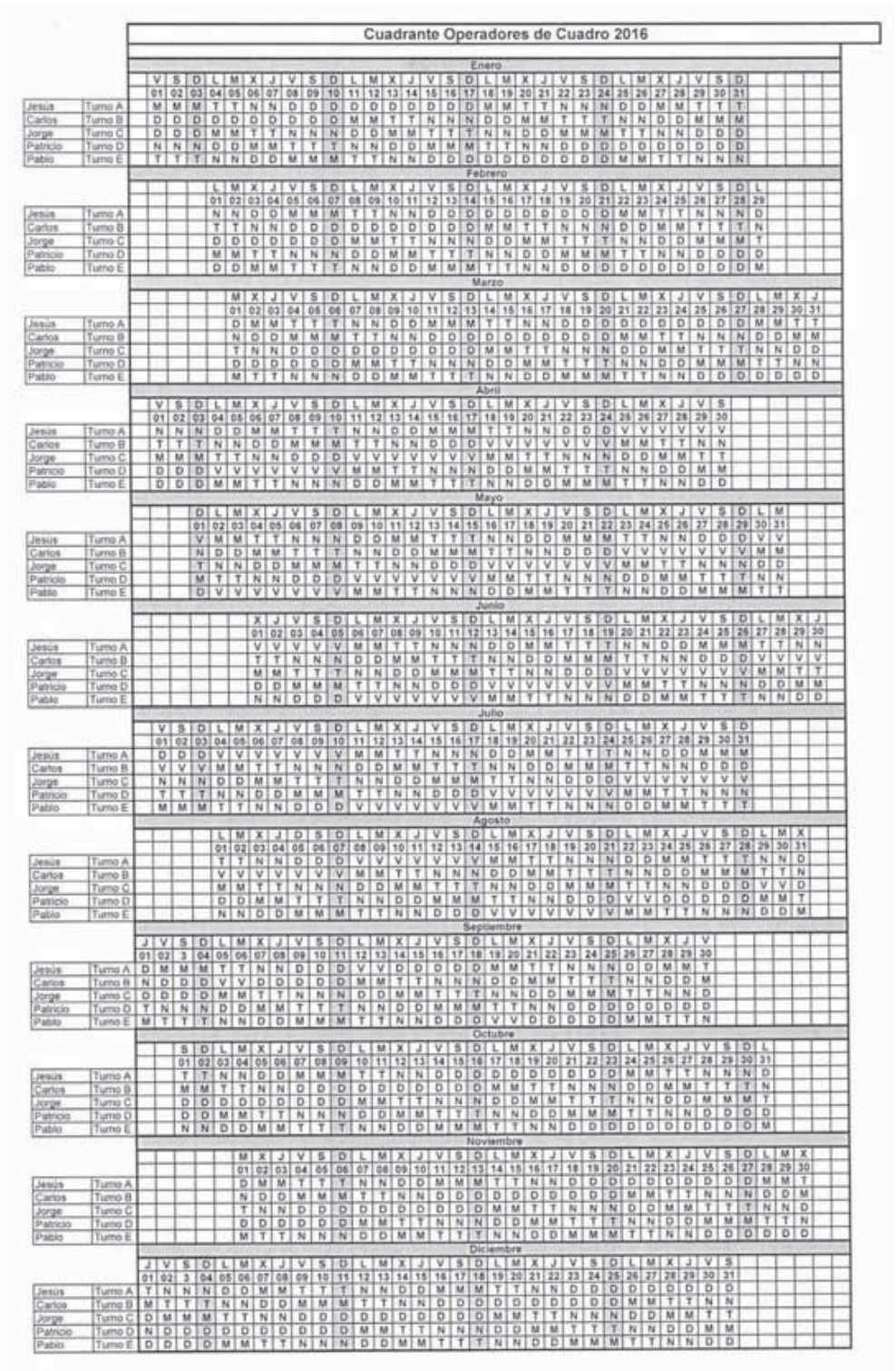

CVE-2016-10985

Cuadrante Operadores de Campo Mecánicos 2016

Enero

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Julián	Turno A	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T
Juan	Turno B	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M
José Luis	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D
Javier Alvarad	Turno D	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
J.M. Colina	Turno E	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N

Febrero

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
Julián	Turno A	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D
Juan	Turno B	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	M	M	T	T	T
José Luis	Turno C	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T
Javier Alvarad	Turno D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D
J.M. Colina	Turno E	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M

Marzo

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
Julián	Turno A	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T
Juan	Turno B	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	M	M
José Luis	Turno C	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D
Javier Alvarad	Turno D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
J.M. Colina	Turno E	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D

Abril

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
Julián	Turno A	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Juan	Turno B	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N
José Luis	Turno C	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N
Javier Alvarad	Turno D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	M
J.M. Colina	Turno E	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D

Mayo

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
Julián	Turno A	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D
Juan	Turno B	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	M
José Luis	Turno C	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
Javier Alvarad	Turno D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T
J.M. Colina	Turno E	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T

Junio

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
Julián	Turno A	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
Juan	Turno B	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D
José Luis	Turno C	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	
Javier Alvarad	Turno D	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M
J.M. Colina	Turno E	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T

Julio

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Julián	Turno A	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M
Juan	Turno B	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D
José Luis	Turno C	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V
Javier Alvarad	Turno D	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N
J.M. Colina	Turno E	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T

Agosto

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
Julián	Turno A	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M
Juan	Turno B	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N
José Luis	Turno C	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V
Javier Alvarad	Turno D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T
J.M. Colina	Turno E	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M

Septiembre

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
Julián	Turno A	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T
Juan	Turno B	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	
José Luis	Turno C	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	
Javier Alvarad	Turno D	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	
J.M. Colina	Turno E	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	

Octubre

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
Julián	Turno A	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	
Juan	Turno B	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T
José Luis	Turno C	D	D	M	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V
Javier Alvarad	Turno D	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D
J.M. Colina	Turno E	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V

Noviembre

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
Julián	Turno A	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T
Juan	Turno B	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M
José Luis	Turno C	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	T
Javier Alvarad	Turno D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	
J.M. Colina	Turno E	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D		

Diciembre

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
Julián	Turno A	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Juan	Turno B	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	M	M
José Luis	Turno C	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T
Javier Alvarad	Turno D	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M
J.M. Colina	Turno E	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D

CVE-2016-10985

Cuadrante Operadores de Campo Eléctricos 2016

Enero

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
César Ortiz	Turno A	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T
Iñaki	Turno B	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M		
Ignacio	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D
Sergio Can.	Turno D	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V
M.A. Corrale	Turno E	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N

Febrero

		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
César Ortiz	Turno A	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D
Iñaki	Turno B	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N
Ignacio	Turno C	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T		
Sergio Can.	Turno D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V		
M.A. Corrale	Turno E	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M		

Marzo

		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T
Iñaki	Turno B	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M
Ignacio	Turno C	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D
Sergio Can.	Turno D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
M.A. Corrale	Turno E	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V

Abril

		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	
Iñaki	Turno B	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	
Ignacio	Turno C	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	
Sergio Can.	Turno D	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M		
M.A. Corrale	Turno E	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	

Mayo

			D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A		V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V
Iñaki	Turno B		N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	M	M	T	T	N
Ignacio	Turno C		T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M
Sergio Can.	Turno D		M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	
M.A. Corrale	Turno E		D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	

Junio

				X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
César Ortiz	Turno A			D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N		
Iñaki	Turno B			T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	
Ignacio	Turno C			M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T
Sergio Can.	Turno D			D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M
M.A. Corrale	Turno E			N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D		

Julio

		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M		
Iñaki	Turno B	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D		
Ignacio	Turno C	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D		
Sergio Can.	Turno D	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N			
M.A. Corrale	Turno E	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T		

Agosto

			L	M	X	J	D	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A		T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	
Iñaki	Turno B		D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	
Ignacio	Turno C		M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	
Sergio Can.	Turno D		D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	
M.A. Corrale	Turno E		N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	

Septiembre

		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
		01	02	3	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T			
Iñaki	Turno B	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T			
Ignacio	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N			
Sergio Can.	Turno D	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D			
M.A. Corrale	Turno E	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T			

Octubre

			S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A		T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	
Iñaki	Turno B		M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	
Ignacio	Turno C		D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T
Sergio Can.	Turno D		D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	
M.A. Corrale	Turno E		N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	

Noviembre

				M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
César Ortiz	Turno A			D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	
Iñaki	Turno B			N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Ignacio	Turno C			T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N		
Sergio Can.	Turno D			D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	
M.A. Corrale	Turno E			M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	

Diciembre

		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
		01	02	3	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D
Iñaki	Turno B	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M
Ignacio	Turno C	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	
Sergio Can.	Turno D	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	
M.A. Corrale	Turno E	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	

CVE-2016-10985

Cuadrante Pulpistas 2016

Enero

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Yolanda	Turno A	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	
Santiago	Turno B	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	
Alfredo	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D
Pedro Manuel	Turno D	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Juan	Turno E	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N		

Febrero

						L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Yolanda	Turno A					N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D
Santiago	Turno B					T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N
Alfredo	Turno C					D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T
Pedro Manuel	Turno D					M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D
Juan	Turno E					D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M

Marzo

		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Yolanda	Turno A	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T
Santiago	Turno B		N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M
Alfredo	Turno C		T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D
Pedro Manuel	Turno D		D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
Juan	Turno E		M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D

Abril

		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Yolanda	Turno A	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	
Santiago	Turno B	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	
Alfredo	Turno C	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
Pedro Manuel	Turno D	D	D	D	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M			
Juan	Turno E	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	

Mayo

				D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Yolanda	Turno A			V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	
Santiago	Turno B			N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	
Alfredo	Turno C			T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	
Pedro Manuel	Turno D			M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	
Juan	Turno E			D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	

Junio

							X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Yolanda	Turno A						V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	
Santiago	Turno B						T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	
Alfredo	Turno C						M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	
Pedro Manuel	Turno D						D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	
Juan	Turno E						N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D		

Julio

		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Yolanda	Turno A	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M		
Santiago	Turno B	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D
Alfredo	Turno C	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V
Pedro Manuel	Turno D	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N
Juan	Turno E	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T

Agosto

						L	M	X	J	D	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Yolanda	Turno A					T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D
Santiago	Turno B					V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N
Alfredo	Turno C					M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D
Pedro Manuel	Turno D					D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	D	D	M	M	T	
Juan	Turno E					N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M

Septiembre

		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
		01	02	3	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Yolanda	Turno A	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Santiago	Turno B	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
Alfredo	Turno C	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	
Pedro Manuel	Turno D	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D		
Juan	Turno E	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	

Octubre

			S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Yolanda	Turno A		T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D		
Santiago	Turno B		M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	
Alfredo	Turno C		D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	
Pedro Manuel	Turno D		D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D
Juan	Turno E		N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	

Noviembre

					M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
					01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Yolanda	Turno A				D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	
Santiago	Turno B				N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M
Alfredo	Turno C				T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	
Pedro Manuel	Turno D				D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	
Juan	Turno E				M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D		

Diciembre

		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
		01	02	3	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Yolanda	Turno A	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Santiago	Turno B	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N				
Alfredo	Turno C	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T				
Pedro Manuel	Turno D	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M				
Juan	Turno E	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N				

CVE-2016-10985

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA (MANTENIMIENTO)
TURNO DE MAÑANA
AÑO 2017

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	D	8	8	S	F.N	8	S	8	7,25	D	F.N.	7,25
2	8	8	8	D	8	7,25	D	8	S	8	8	S
3	8	7,25	7,25	8	8	S	8	8	D	8	F.C.	D
4	8	S	S	8	8	D	8	7,25	8	8	S	8
5	8	D	D	8	7,25	8	8	S	8	8	D	8
6	F.N	8	8	8	S	8	8	D	8	7,25	8	F.N.
7	S	8	8	7,25	D	8	7,25	F.L.	8	S	8	8
8	D	8	8	S	8	8	S	8	7,25	D	8	F.N.
9	8	8	8	D	8	7,25	D	8	S	8	8	S
10	8	7,25	7,25	8	8	S	8	8	D	8	7,25	D
11	8	S	S	8	8	D	8	7,25	8	8	S	8
12	8	D	D	8	7,25	8	8	S	8	F.N.	D	8
13	7,25	8	8	F.N	S	8	8	D	8	7,25	8	8
14	S	8	8	F.N	D	8	7,25	8	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	8	S	F.N.	F.N.	D	8	7,25
16	8	8	8	D	8	7,25	D	8	S	8	8	S
17	8	7,25	7,25	8	8	S	8	8	D	8	7,25	D
18	8	S	S	8	8	D	8	7,25	8	8	S	8
19	8	D	D	8	7,25	8	8	S	8	8	D	8
20	7,25	8	8	8	S	8	8	D	8	7,25	8	8
21	S	8	8	7,25	D	8	7,25	8	8	S	8	8
22	D	8	8	S	8	8	S	8	7,25	D	8	7,25
23	8	8	8	D	8	7,25	D	8	S	8	8	S
24	8	7,25	7,25	8	8	S	8	8	D	8	7,25	D
25	8	S	S	8	8	D	8	7,25	8	8	S	F.N.
26	8	D	D	8	7,25	8	8	S	8	8	D	8
27	7,25	8	8	8	S	8	8	D	8	7,25	8	8
28	S	8	8	7,25	D	8	F.N	8	8	S	8	8
29	D		8	S	8	8	S	8	F.L.	D	8	7,25
30	8		8	D	8	7,25	D	8	S	8	8	S
31	8		7,25		8		8	8		8		D
	165,75	157,00	180,25	141,75	173,00	172,25	157,75	165,00	149,75	165,00	157,75	141,00
Días	21	20	23	18	22	22	20	21	19	21	20	18

1926,25
245,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4,00	
S	4,00	
F	1,25	
Viernes	4,00	29,00
Lunes	4,00	32,00
Normales	12,75	102,00
	30,00	
Total horas		163,00

HORAS AÑO: 1.763,25

DÍAS EFEC. 224

CVE-2016-10985

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA (MANTENIMIENTO , MANTENIMIENTO DE EXTERIORES Y ALMACÉN)
JORNADA PARTIDA
AÑO 2017

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	D	8,5	8,5	S	F.N	8,5	S	8,5	5,25	D	F.N.	5,25
2	8,5	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D	8,5	S	8,5	8,5	S
3	8,5	5,25	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	F.C.	D
4	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5
5	8,5	D	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
6	F.N	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	F.N.
7	S	8,5	8,5	5,25	D	8,5	5,25	F.L.	8,5	S	8,5	8,5
8	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	S	8,5	5,25	D	8,5	F.N.
9	8,5	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D	8,5	S	8,5	8,5	S
10	8,5	5,25	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D
11	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5
12	8,5	D	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	F.N.	D	8,5
13	5,25	8,5	8,5	F.N	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5
14	S	8,5	8,5	F.N	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5
15	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	S	F.N.	F.N.	D	8,5	5,25
16	8,5	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D	8,5	S	8,5	8,5	S
17	8,5	5,25	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D
18	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5
19	8,5	D	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
20	5,25	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5
21	S	8,5	8,5	5,25	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5
22	D	8,5	8,5	S	8,5	8,5	S	8,5	5,25	D	8,5	5,25
23	8,5	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D	8,5	S	8,5	8,5	S
24	8,5	5,25	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	D
25	8,5	S	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	F.N.
26	8,5	D	D	8,5	5,25	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5
27	5,25	8,5	8,5	8,5	S	8,5	8,5	D	8,5	5,25	8,5	8,5
28	S	8,5	8,5	5,25	D	8,5	F.N	8,5	8,2	S	8,5	8,5
29	D		8,5	S	8,5	8,5	S	8,5	F.L.	D	8,5	5,25
30	8,5		8,5	D	8,5	5,25	D	8,5	S	8,5	8,5	S
31	8,5		5,25		8,5		8,5	8,5		8,5		D
	168,75	157,00	179,25	143,25	174,00	170,75	160,25	165,50	151,45	165,50	160,25	140,00
Días	21	20	23	18	22	22	20	21	19	21	20	18

1935,95
245,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4,00	
S	4,00	
F	1,25	
Viernes	4,00	21,00
Lunes	4,00	34,00
Normales	12,75	108,38
	30,00	
Total horas		163,38

HORAS AÑO: 1.772,58

DÍAS EFEC. 224

CVE-2016-10985

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA
RECICLAJE COMPOSTAJE , AFINO, VIDRIO Y ESCORIAS
AÑO 2017

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	D	6,66	6,66	6,66	F.N.	6,66	5,16	6,66	6,66	D	F.N.	6,66
2	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16
3	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	F.C.	D
4	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66
5	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66
6	F.N.	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	F.N.
7	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	F.L.	6,66	5,16	6,66	6,66
8	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	F.N.
9	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66
10	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
11	6,66	5,16	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
12	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	F.N.	D	6,66
13	6,66	6,66	6,66	F.N.	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
14	5,16	6,66	6,66	F.N.	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
15	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	F.N.	F.N.	D	6,66	6,66
16	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16
17	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
18	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66
19	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66
20	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
21	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66
22	D	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66
23	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D	6,66	5,16	6,66	6,66	6,66
24	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	D
25	6,66	5,16	5,16	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	F.N.
26	6,66	D	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	6,66	D	6,66
27	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66
28	5,16	6,66	6,66	6,66	D	6,66	F.N.	6,66	6,66	6,66	6,66	6,66
29	D		6,66	6,66	6,66	6,66	5,16	6,66	F.L.	D	6,66	6,66
30	6,66		6,66		6,66	6,66	D	6,66	6,66	6,66	6,66	5,16
31	6,66		6,66		6,66		6,66	6,66		6,66		D
	163,50	156,84	176,82	150,18	170,16	170,16	162,00	163,50	156,84	163,50	156,84	148,68
Dias	25	24	27	24	26	26	25	25	24	25	24	23

1939,02
298,00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4,00	
F	1,25	
Sabado	2,00	10,32
Normales	22,75	151,52
Total horas		161,84

HORAS AÑO: 1.777,19

DÍAS EFEC. 273

Nota: El personal de Báscula trabajará las mismas horas que el personal de Reciclaje , Compostaje , Afino, Vidrio y Escorias

CVE-2016-10985

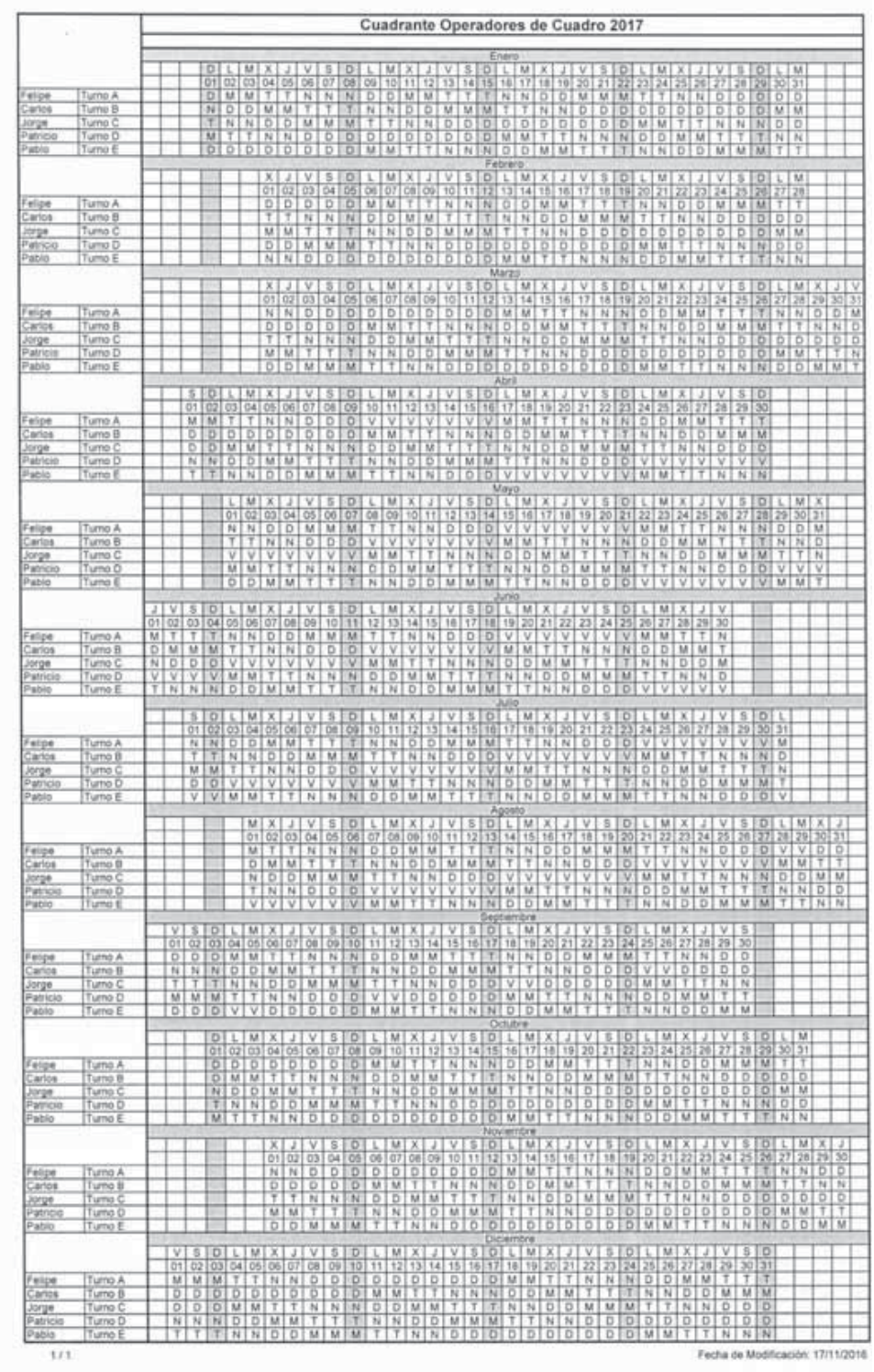

Cuadrante Operadores de Cuadro 2017

Enero

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D
Felipe	Turno A	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D
Carlos	Turno B	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M
Jorge	Turno C	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M
Patricio	Turno D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N
Pablo	Turno E	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T

Febrero

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
Felipe	Turno A	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T
Carlos	Turno B	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D
Jorge	Turno C	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M
Patricio	Turno D	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D
Pablo	Turno E	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N

Marzo

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
Felipe	Turno A	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M
Carlos	Turno B	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D
Jorge	Turno C	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D
Patricio	Turno D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N
Pablo	Turno E	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	M	M

Abril

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Felipe	Turno A	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T
Carlos	Turno B	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M
Jorge	Turno C	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D
Patricio	Turno D	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	V	V	V	V	V
Pablo	Turno E	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N

Mayo

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
Felipe	Turno A	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	
Carlos	Turno B	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D
Jorge	Turno C	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N
Patricio	Turno D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	
Pablo	Turno E	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	M	M

Junio

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
Felipe	Turno A	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M
Carlos	Turno B	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T
Jorge	Turno C	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	
Patricio	Turno D	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	
Pablo	Turno E	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	

Julio

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
Felipe	Turno A	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N
Carlos	Turno B	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M
Jorge	Turno C	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	
Patricio	Turno D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T
Pablo	Turno E	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V

Agosto

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
Felipe	Turno A	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	
Carlos	Turno B	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T
Jorge	Turno C	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M
Patricio	Turno D	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	
Pablo	Turno E	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N

Septiembre

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
Felipe	Turno A	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Carlos	Turno B	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	D	D	D	D	M	M
Jorge	Turno C	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N		
Patricio	Turno D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T			
Pablo	Turno E	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	

Octubre

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
Felipe	Turno A	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	M	M
Carlos	Turno B	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D		
Jorge	Turno C	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M
Patricio	Turno D	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Pablo	Turno E	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N		

Noviembre

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
Felipe	Turno A	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D
Carlos	Turno B	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
Jorge	Turno C	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D
Patricio	Turno D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N
Pablo	Turno E	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	D	M

Diciembre

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Felipe	Turno A	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	T
Carlos	Turno B	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	
Jorge	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D
Patricio	Turno D	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Pablo	Turno E	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M

1 / 1

Fecha de Modificación: 17/11/2016

CVE-2016-10985

Cuadrante Operadores de Campo Eléctricos 2017

		Enero																													
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V
Iñaki	Turno B	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M
Ignacio	Turno C	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D
Sergio	Turno D	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N
Corrales	Turno E	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T

		Febrero																													
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
César Ortiz	Turno A	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T		
Iñaki	Turno B	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V			
Ignacio	Turno C	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M			
Sergio	Turno D	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D			
Corrales	Turno E	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N		

		Marzo																													
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M
Iñaki	Turno B	V	V	V	V	V	M	M	T	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D
Ignacio	Turno C	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V
Sergio	Turno D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D
Corrales	Turno E	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N

		Abril																													
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	
Iñaki	Turno B	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	
Ignacio	Turno C	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	
Sergio	Turno D	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	
Corrales	Turno E	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M	T	T	

		Mayo																													
		L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	
Iñaki	Turno B	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D
Ignacio	Turno C	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N
Sergio	Turno D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D
Corrales	Turno E	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T

		Junio																													
		J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	M	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N		
Iñaki	Turno B	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Ignacio	Turno C	N	D	D	D	V	V	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	D	V		
Sergio	Turno D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N		
Corrales	Turno E	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	M		

		Julio																													
		S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	N	N	D	D	M	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M
Iñaki	Turno B	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	M
Ignacio	Turno C	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	
Sergio	Turno D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	D	D	
Corrales	Turno E	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	

		Agosto																													
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D
Iñaki	Turno B	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T
Ignacio	Turno C	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	
Sergio	Turno D	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	
Corrales	Turno E	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	

		Septiembre																													
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	
Iñaki	Turno B	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Ignacio	Turno C	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	T	N	N	
Sergio	Turno D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	
Corrales	Turno E	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	

		Octubre																													
		D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	
Iñaki	Turno B	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D		
Ignacio	Turno C	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M		
Sergio	Turno D	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D		
Corrales	Turno E	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N		

		Noviembre																													
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
César Ortiz	Turno A	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	
Iñaki	Turno B	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	
Ignacio	Turno C	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	
Sergio	Turno D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	
Corrales	Turno E	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	

		Diciembre																													
		V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
César Ortiz	Turno A	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Iñaki	Turno B	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	
Ignacio	Turno C	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	
Sergio	Turno D	N	N	N	D	D	M	M	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Corrales	Turno E	T	T	T	N	N	D	D	M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	N	

CVE-2016-10985

Cuadrante Operadores de Campo Mecánicos 2017

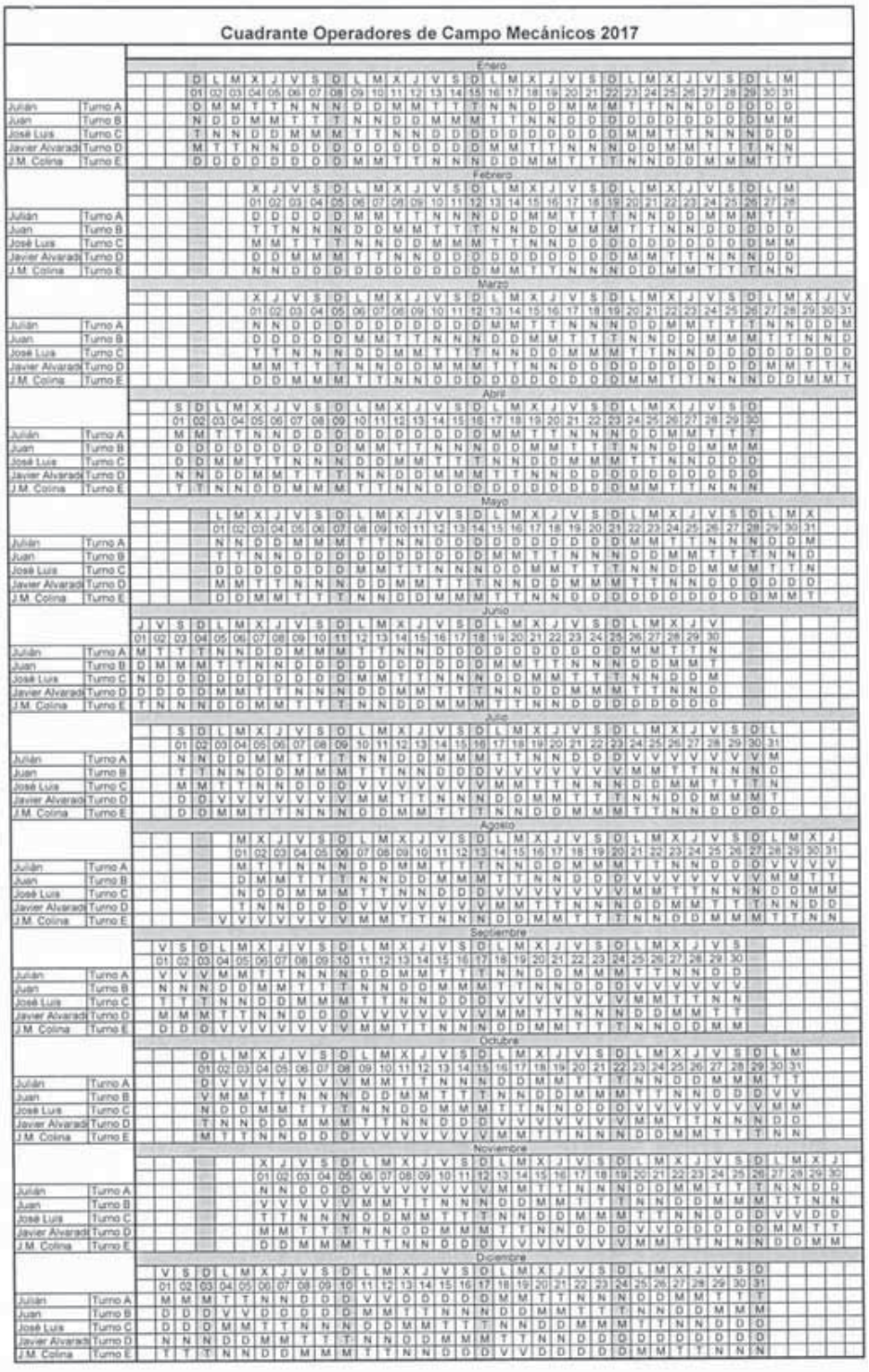

CVE-2016-10985

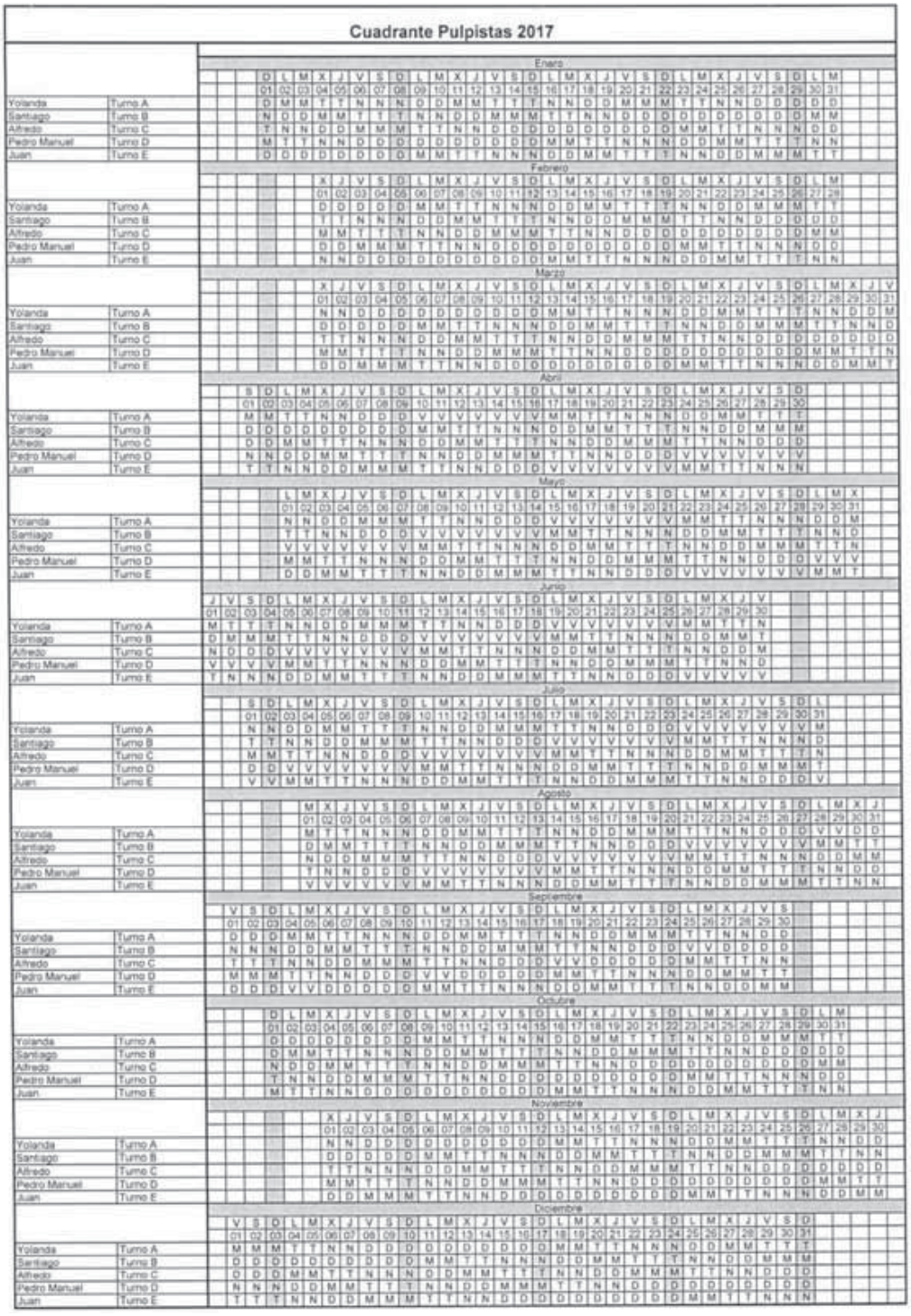

2016/10985

CVE-2016-10985

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2017-404 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en barrio de Arriba, de Valle.*

Por Materia Prima Restauración, S. L., solicita licencia de actividad para bar-restaurante en Valle (Cabuérniga).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cabuérniga, 11 de enero de 2017.
El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2017/404

CVE-2017-404

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-443 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para clinica dental. Expediente LIC/966/2015.*

Por don Huberto Merino Aguilera (LIC/966/2015) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clínica dental situada en calle Eulogio Fernández Barros, 12, PBE Muriedas, Camargo (Cantabria).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 4 de enero de 2017.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2017/443

CVE-2017-443

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2017-137 *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes y Derechos.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Pesquera, publicada su aprobación inicial en el BOC del 28 de octubre de 2016, y una vez aprobadas las alegaciones presentadas, se ha procedido a su aprobación definitiva con fecha 15 de diciembre de 2016, se acuerda la remisión de una copia de dicho inventario a cada una de las administraciones correspondientes así como la publicación de la relación de bienes en el BOC.

Contra el presente acuerdo se podrá imponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Pesquera, 28 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Miguel Ángel Simón Mantilla.

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
Bienes Inmuebles									
1.1. Solares y parcelas urbanas									
1/000000002	PARCELA URBANA 2107104VN1720N0001WQ			Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 80.0000 Metros cuadrados Descripción: 50 % DE LA PARCELA URBANA DONDE SE UBICA LA CASA CONSISTORIAL Y EL CONSULTORIO MÉDICO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: 50 % DE LA PARCELA URBANA DONDE SE UBICA LA CASA CONSISTORIAL Y EL CONSULTORIO MÉDICO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1988 Fecha Acuerdo: Responsable:	271,82
1/000000003	PARCELA URBANA 2206602VN1720N0001FQ	3		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 130.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DE FORMA TRAPEZOIDAL		847,75
1/000000005	PARCELA URBANA 3005405VN1730N0001AT	5		Inmuebles	Solares	Patrimonial	Superficie: 233.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE DINAMIZACION DE LA VIDA RURAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PARCELA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE DINAMIZACION DE LA VIDA RURAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1920 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.483,40

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **1/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000009	PARCELA URBANA 2208805VN1720N0001DQ	9		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 1815.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ANTIGUAS ESCUELAS Y ALMACÉN MUNICIPAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PARCELA DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ANTIGUAS ESCUELAS Y ALMACÉN MUNICIPAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	12.239,20
1/000000011	PARCELA URBANA 2006306VN1720N0001IQ	11		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 754.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICA EL EDIFICIO MULTIUSOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PARCELA DONDE SE UBICA EL EDIFICIO MULTIUSOS Fecha Inicio de Uso: 08/06/2005 Fecha Acuerdo: Responsable:	5.487,15
1/000000013	PARCELA URBANA 2602605VN1720S0001SO	13		Inmuebles	Solares	Patrimonial	Superficie: 1548.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS HARINAS	Uso y Disfrute: Cedido a otra entidad Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Titular: GOBIERNO DE CANTABRIA	10.884,97
1/000000015	PARCELA URBANA 000201000VN17A0001TL	15		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 38.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICAN LOS VESTUARIOS DE LA BOLERA	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PARCELA DONDE SE UBICAN LOS VESTUARIOS DE LA BOLERA Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	69,17

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **2/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000016	PARCELA URBANA 39051A0020034800001FX	16		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 1277.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DONDE SE UBICA LA BOLERA Y EL APARCAMIENTO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PARCELA DONDE SE UBICA LA BOLERA Y EL APARCAMIENTO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	2.257,60
1/000000017	PARCELA URBANA 2007905VN1720N0001TQ	17		Inmuebles	Solares	Patrimonial	Superficie: 1054.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DE FORMA TRIANGULAR		6.120,70
1/000000018	PARCELA URBANA 2206611VN1720N0001XQ	18		Inmuebles	Solares	Patrimonial	Superficie: 203.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DE FORMA IRREGULAR		947,72
1/000000019	PARCELA URBANA 2206614VN1720N0001EQ	19		Inmuebles	Solares	Patrimonial	Superficie: 812.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DE FORMA IRREGULAR	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: GONZALEZ GONZALEZ GONZALO	3.537,35
1/000000020	PARCELA URBANA 2206605VN1720N0001KQ	20		Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 92.0000 Metros cuadrados Descripción: PARCELA URBANA DE FORMA IRREGULAR		531,32

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000119	PARCELA URBANA 2107104VN1720N0002EW			Inmuebles	Solares	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 80.0000 Metros cuadrados Descripción: 50 % DE LA PARCELA URBANA DONDE SE UBICA LA CASA CONSISTORIAL Y EL CONSULTORIO MÉDICO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: 50 % DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA CASA CONSISTORIAL Y EL CONSULTORIO MÉDICO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1988 Fecha Acuerdo: Responsable:	271,82
								Total: 1.1. Solares y parcelas urbanas	**44.949,97**
1.2. Fincas rústicas y otros bienes naturales									
1/000000043	PARCELA RÚSTICA 39051A001000180000DS			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1675 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	667,52
1/000000044	PARCELA RÚSTICA 39051A001000200000DE			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1465 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	580,27
1/000000045	PARCELA RÚSTICA 39051A001000260000DA			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1779 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	708,02

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000046	PARCELA RÚSTICA 39051A001000370000DF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.3740 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	1.490,97
1/000000047	PARCELA RÚSTICA 39051A001000400000DF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1206 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	480,57
1/000000048	PARCELA RÚSTICA 39051A001000800000DD			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2579 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	1.028,02
1/000000049	PARCELA RÚSTICA 39051A001000840000DE			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.3023 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	1.205,07
1/000000050	PARCELA RÚSTICA 39051A001001080000DX			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0449 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	178,72

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **5/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000051	PARCELA RÚSTICA 39051A001001450000DJ			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2610 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	1.040,40
1/000000052	PARCELA RÚSTICA 39051A001001480000DZ			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2610 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	1.039,20
1/000000053	PARCELA RÚSTICA 39051A001001810000DE			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1550 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES PRADO BARRIO, Mª ÁNGELES	735,40
1/000000054	PARCELA RÚSTICA 39051A002000830000DO			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.5524 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: JOSE LUIS GONZALEZ CUEVAS	122,00
1/000000055	PARCELA RÚSTICA 39051A002001290000DA			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.5524 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: JOSE LUIS GONZALEZ CUEVAS	488,50

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **6/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000056	PARCELA RÚSTICA 39051A002001430000DF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.4200 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	1.993,37
1/000000057	PARCELA RÚSTICA 39051A002001440000DM			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.3658 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	1.736,10
1/000000058	PARCELA RÚSTICA 39051A002000410000DG			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.4638 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00
1/000000059	PARCELA RÚSTICA 39051A002001750000DF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2343 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	1.111,90
1/000000060	PARCELA RÚSTICA 39051A002001820000DR			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1970 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	934,77

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000061	PARCELA RÚSTICA 39051A002001990000DG			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.4743 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	2.251,20
1/000000062	PARCELA RÚSTICA 39051A002002660000DP			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0550 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00
1/000000063	PARCELA RÚSTICA 39051A002002670000DL			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0806 Hectáreas Descripción: IMPRODUTCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00
1/000000064	PARCELA RÚSTICA 39051A002002690000DF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1110 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: VICTOR MANUEL ALVAREZ CUEVAS	639,00
1/000000066	PARCELA RÚSTICA 39051A002002800000DD			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1598 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: GONZALEZ GONZALEZ GONZALO	920,10

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000067	PARCELA RÚSTICA 39051A002002980000DP			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0369 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	111,77
1/000000068	PARCELA RÚSTICA 39051A002003030000DM			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 2.5324 Hectáreas Descripción: ARBOLES DE RIBERA	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ARBOLES DE RIBERA Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	7.890,82
1/000000069	PARCELA RÚSTICA 39051A002003040000DO			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.3545 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.413,17
1/000000070	PARCELA RÚSTICA 39051A002003230000DA			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.7552 Hectáreas Descripción: ARBOLES DE RIBERA	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ARBOLES DE RIBERA Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	2.532,92
1/000000071	PARCELA RÚSTICA 39051A002004010000DO			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 1.0323 Hectáreas Descripción: ERIAL Y PINAR MADERABLE	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Y PINAR MADERABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.874,95

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **9/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000072	PARCELA RÚSTICA 39051A002004360000DD			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1691 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: GONZALEZ GONZALEZ GONZALO	802,37
1/000000073	PARCELA RÚSTICA 39051A002004990000DR			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 3.3336 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	6.751,40
1/000000074	PARCELA RÚSTICA 39051A002003820000DS			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2322 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: VICTOR MANUEL ALVAREZ CUEVAS	1.219,57
1/000000075	PARCELA RÚSTICA 39051A002003480000DZ			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.0042 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00
1/000000076	PARCELA RÚSTICA 39051A002003690000DK			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.1874 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **10/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000077	PARCELA RÚSTICA 39051A002003700000DM			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.1742 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00
1/000000078	PARCELA RÚSTICA 39051A002003710000DO			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.2713 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.424,87
1/000000079	PARCELA RÚSTICA 39051A001002900000DG			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 13.3999 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	27.139,35
1/000000080	PARCELA RÚSTICA 39051A001000610000DA			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.2798 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	61,75
1/000000081	PARCELA RÚSTICA 39051A001000680000DT			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 12.4782 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	10.948,50

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000082	PARCELA RÚSTICA 39051A001000690000DF			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 1.4623 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	5.830,45
1/000000083	PARCELA RÚSTICA 39051A001000700000DL			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.2029 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	808,75
1/000000084	PARCELA RÚSTICA 39051A001000910000DH			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 2.8782 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	178,72
1/000000085	PARCELA RÚSTICA 39051A001001410000DR			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 35.2522 Hectáreas Descripción: ERIAL Y PINAR MADERABLE	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Y ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	56.925,75
1/000000086	PARCELA RÚSTICA 39051A002000190000DD			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 34.8182 Hectáreas Descripción: ERIAL Y ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Y ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	64.818,35

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000087	PARCELA RÚSTICA 39051A002000200000DK			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 3.1941 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	6.468,80
1/000000088	PARCELA RÚSTICA 39051A002000210000DR			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.5559 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.125,52
1/000000089	PARCELA RÚSTICA 39051A002000220000DD			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 96.8212 Hectáreas Descripción: ERIAL Y ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Y ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	148.588,97
1/000000090	PARCELA RÚSTICA 39051A002000800000DT			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 6.1778 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	1.368,22
1/000000091	PARCELA RÚSTICA 39051A003000090000DA			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 84.2175 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	170.570,35

Modelo: ACTESCPDA Página: 13/38

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000092	PARCELA RÚSTICA 39051A003000100000DH			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 21.1689 Hectáreas Descripción: ERIEL, PRADOS Y ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL PRADOS Y ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	53.414,87
1/000000093	PARCELA RÚSTICA 39051A003000110000DW			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 2.4444 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRDOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	7.425,87
1/000000094	PARCELA RÚSTICA 39051A003000150000DG			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 1.4171 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	4.304,95
1/000000095	PARCELA RÚSTICA 39051A003000160000DQ			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 0.1731 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: PRADOS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	525,65
1/000000096	PARCELA RÚSTICA 39051A004000300000DK			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 8.5190 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	17.253,80

Modelo: ACTESCPDA Página: 14/38

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000097	PARCELA RÚSTICA 39051A004000040000DR			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 189.7931 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS Y ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Y ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	173.026,85
1/000000098	PARCELA RÚSTICA 39051A004000050000DD			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 131.9814 Hectáreas Descripción: ESPECIES MEZCLADAS Y ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESPECIES MEZCLADAS Y ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	228.417,52
1/000000099	PARCELA RÚSTICA 39051A004000100000DI			Inmuebles	Secano	Dominio Público, Servicio Público	Superficie: 8.7950 Hectáreas Descripción: ERIAL	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ERIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	13.359,42
1/000000105	PARCELA RÚSTICA 39051A002005030000DI			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 2.2549 Hectáreas Descripción: ARBOLES DE RIBERA	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ARBOLES DE RIBERA Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	7.563,70
1/000000106	PARCELA RÚSTICA 39051A004000010000DM			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2294 Hectáreas Descripción: IMPRODUCTIVO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: IMPRODUCTIVO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **15/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000107	PARCELA RÚSTICA 39077A001000720000QF			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0509 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ISABEL RODRIGUEZ DIAZ	141,20
1/000000108	PARCELA RÚSTICA 39077A001001010000QT			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0539 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ROBERTO CUEVAS FERNANDEZ	149,55
1/000000109	PARCELA RÚSTICA 39077A001001110000QX			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.7637 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ISABEL RODRIGUEZ DIAZ	2.121,97
1/000000110	PARCELA RÚSTICA 39077A001001770000QJ			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2320 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ISABEL RODRIGUEZ DIAZ	644,47
1/000000111	PARCELA RÚSTICA 39077A001001880000QB			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1193 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ANA FERNANDEZ GONZALEZ	331,22

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **16/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000112	PARCELA RÚSTICA 39077A001002030000QR			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.1065 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ISABEL RODRIGUEZ DIAZ	295,82
1/000000113	PARCELA RÚSTICA 39077A003001400000QW			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: ROBERTO CUEVAS FERNANDEZ	657,77
1/000000114	PARCELA RÚSTICA 39077A003002920000QJ			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.0580 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	160,92
1/000000115	PARCELA RÚSTICA 39077A003003290000QA			Inmuebles	Secano	Patrimonial	Superficie: 0.2291 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: GUTIERREZ BARRIO, VICENTE	636,40
1/000000116	PARCELA RÚSTICA 39077A006004010000QM	116		Inmuebles	Regadío	Patrimonial	Superficie: 0.1877 Hectáreas Descripción: PRADOS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 01/01/2010 Fecha Acuerdo: 01/01/2010 Titular: EDUARDO GUTIERREZ GUTIERREZ	521,40
								Total: 1.2. Fincas rústicas y otros bienes naturales	**1.049.159,77**
1.3. Viales, parques y jardines									

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000029	BARRIO VENTORRILLO	29		Inmuebles	Vial Urbano	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 9900.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO, TIERRA Y HORMIGÓN		0,00
1/000000030	CALLE FERNANDEZ DE LOS RÍOS	30		Inmuebles	Vial Urbano	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 4901.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO, TIERRA Y HORMIGÓN		0,00
1/000000031	CALLE FRANCISCO GARCIA	31		Inmuebles	Vial Urbano	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 3264.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO, ADOQUÍN, TIERRA Y HORMIGÓN		0,00
1/000000032	CALLE GUADALUPE RUEDA	32		Inmuebles	Vial Urbano	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 3721.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO, ADOQUÍN, TIERRA Y HORMIGÓN		0,00
1/000000033	CAMINO DE SOMA CONCHA	33		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 13693.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO Y TIERRA		0,00

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000034	CAMINO DE MEDIA CONCHA	34		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 20391.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000035	CAMINO	35		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 7342.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000036	CAMINO	36		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 3229.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000037	CAMINO	37		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 1351.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000038	CAMINO	38		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 4174.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y TIERRA		0,00
1/000000039	CAMINO	39		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 1203.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y TIERRA		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **19/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000040	CAMINO	40		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 877.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO Y TIERRA		0,00
1/000000041	CAMINO	41		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 1637.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000042	CAMINO REAL	41		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 9822.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
1/000000122	FUENTE LOS CAÑOS	31		Inmuebles	Vial Urbano	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 139.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE ASFALTO, ADOQUÍN, TIERRA Y HORMIGÓN		0,00
1/000000123	CAMINO	41		Inmuebles	Vial Rústico	Dominio Público, Uso Público	Superficie: 1575.0000 Metros cuadrados Descripción: PAVIMENTO DE TIERRA		0,00
								Total: 1.3. Viales, parques y jardines	**0,00**
1.4. Construcciones									
1/000000001	CASA CONSISTORIAL			Inmuebles	Edificio	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 86.0000 Plantas: 1 Descripción: PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: CASA CONSISTORIAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	60.079,18

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **20/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000004	CENTRO DE DINAMIZACION DE LA VIDA RURAL			Inmuebles	Edificio	Patrimonial	Superficie Construida: 222.0000 Plantas: 2 Descripción: EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR DE DOS ALTURAS	Uso y Disfrute: Objeto de arrendamiento Fecha Inicio de Uso: 31/12/2006 Fecha Acuerdo: Titular: BRAÑAOSARIA S.L.	80.128,10
1/000000006	ANTIGUAS ESCUELAS FERNANDEZ DE LOS RIOS	6		Inmuebles	Edificio	Patrimonial	Superficie Construida: 471.0000 Plantas: 3 Descripción: EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR DE TRES ALTURAS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ANTIGUAS ESCUELAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	163.378,00
1/000000007	ALMACÉN MUNICIPAL	7		Inmuebles	Edificio	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 78.0000 Plantas: 1 Descripción: EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR DE UNA ALTURA	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ALMACÉN MUNICIPAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	11.261,20
1/000000008	INSTALACIONES DEPORTIVAS	8		Inmuebles	Instalación deportiva	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 681.0000 Plantas: 1 Descripción: INSTALACIONES DEPORTIVAS FORMADAS POR UNA PISTA DE FUTBOL SALA Y UNA PISTA DE TENIS	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: INSTALACIONES DEPORTIVAS Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Responsable:	21.452,30

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **21/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000010	EDIFICIO MULTIUSOS	10		Inmuebles	Edificio	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 157.0000 Plantas: 1 Descripción: EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR DE DOS ALTURAS Y PORCHE	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: EDIFICIO MULTIUSOS Fecha Inicio de Uso: 14/07/2006 Fecha Acuerdo: Responsable:	126.782,37
1/000000012	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS HARINAS	12		Inmuebles	Edificio	Patrimonial	Superficie Construida: 672.0000 Plantas: 2 Descripción: CONJUNTO DE EDIFICIOS DE UNA Y DOS PLANTAS	Uso y Disfrute: Cedido a otra entidad Fecha Inicio de Uso: 14/02/2002 Fecha Acuerdo: Titular: GOBIERNO DE CANTABRIA	536.534,60
1/000000014	BOLERA	14		Inmuebles	Instalación deportiva	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 585.0000 Plantas: 1 Descripción: EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR Y CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA	Uso y Disfrute: Cedido a otra entidad Fecha Inicio de Uso: 31/12/1990 Fecha Acuerdo: Titular: PEÑA BOLISTICA DE PESQUERA	28.644,80
1/000000021	DEPÓSITO DE LA FUENTE DEL VINO	21		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 23.0000 Plantas: 1 Descripción: DEPÓSITO SEMI ENTERRADO DE PLANTA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1980 Fecha Acuerdo: Responsable:	9.918,75

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **22/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000023	DEPÓSITO DE LA CECÍA	23		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 34.0000 Plantas: 1 Descripción: DEPÓSITO SEMI ENTERRADO DE PLANTA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: DEPÓSITO DE ABASTEMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1970 Fecha Acuerdo: Responsable:	9.881,25
1/000000025	DEPÓSITO DEL ESCALERON I	25		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 40.0000 Plantas: 1 Descripción: DEPÓSITO SEMI ENTERRADO DE PLANTA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1980 Fecha Acuerdo: Responsable:	17.250,00
1/000000026	DEPÓSITO DEL ESCALERON II	25		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 38.0000 Plantas: 1 Descripción: DEPÓSITO SEMI ENTERRADO DE PLANTA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1980 Fecha Acuerdo: Responsable:	16.387,50
1/000000027	DEPÓSITO DE VENTORRILLO	25		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 38.0000 Plantas: 1 Descripción: DEPÓSITO SEMI ENTERRADO DE PLANTA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha Inicio de Uso: 31/12/1980 Fecha Acuerdo: Responsable:	16.387,50

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **23/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000028	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	25		Inmuebles	Depósito	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 60.0000 Plantas: 1 Descripción: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Fecha Inicio de Uso: 31/12/1980 Fecha Acuerdo: Responsable:	45.142,20
1/000000117	SANTUARIO DE MONTESCLAROS			Inmuebles	Edificio	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 10502.0000 Descripción: VARIOS EDIFICIOS DE PLANTA RECTANGULAR DE DIFERENTES ALTURAS	Uso y Disfrute: Cedido a otra entidad Fecha Inicio de Uso: 31/12/1950 Fecha Acuerdo: Titular:	0,00
1/000000118	CONSULTORIO MÉDICO			Inmuebles	Edificio	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 86.0000 Plantas: 1 Descripción: PLANTA BAJA DEL EDIFICIO	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: CONSULTORIO MÉDICO Fecha Inicio de Uso: 31/12/1988 Fecha Acuerdo: Responsable:	60.079,18
1/000000120	BIBLIOTECA MUNICIPAL			Inmuebles	Local	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 48.0000 Plantas: 1 Descripción: LOCAL EN PLANTA PRIMERA DE FORMA RECTANGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: BIBLIOTECA MUNICIPAL Fecha Inicio de Uso: 31/12/2006 Fecha Acuerdo: Responsable:	17.325,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **24/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
1/000000121	ZONA DE TIRO DE LA BOLERA	20		Inmuebles	Instalación deportiva	Dominio Público, Servicio Público	Superficie Construida: 92.0000 Plantas: 1 Descripción: ZONA DE TIRO DE LA BOLERA DE FORMA IRREGULAR	Uso y Disfrute: Por la propia entidad Destino: ZONA DE TIRO DE LA BOLERA Fecha Inicio de Uso: 11/09/2000 Fecha Acuerdo: Responsable:	4.123,60
								Total: 1.4. Construcciones	**1.224.755,53**
								Total: 1. Bienes Inmuebles	**2.318.865,27**
Bienes Muebles									
2.3. Mobiliario									
9/000000001	ESTERILIZADOR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: STERIBOX Nº: 1 Descripción: ESTERILIZADOR		0,00
9/000000002	NEVERA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: CORBERO Nº: 1 Descripción: NEVERA		0,00
9/000000003	MUEBLE FREGADERA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE FREGADERA DE UNA POZA		0,00
9/000000004	HUMIFICADOR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: HUMIFICADOR		0,00
9/000000005	BÁSCULA TALLÍMETRO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: BÁSCULA TALLÍMETRO		0,00
9/000000006	CAMILLA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: CAMILLA CON ESTRUCTURA METÁLICA		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **25/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000007	CARRO DE CURAS		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: CARRO DE CURAS METÁLICO CON RUEDAS		0,00
9/000000008	ARMARIO VITRINA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ARMARIO VITRINA DE DOS PUERTAS		0,00
9/000000009	MESA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: MESA DE OFICINA		0,00
9/000000010	SILLÓN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SILLON GIRATORIO CON RUEDAS		0,00
9/000000011	ARMARIO ESTANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ARMARIO ESTANTERIA CON DOS PUERTAS		0,00
9/000000012	SILLÓN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SILLON GIRATORIO CON REPOSABRAZOS Y RUEDAS		0,00
9/000000013	MESA DE OFICINA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE OFICINA		0,00
9/000000014	SILLA DE CONFIDENTE		3	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 3 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE		0,00
9/000000015	RADIADOR ELÉCTRICO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: RADIADOR ELÉCTRICO		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **26/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000016	MODULO DE TRES SILLAS		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MODULO DE TRES SILLAS DE PLÁSTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA		0,00
9/000000017	MODULO DE CINCO SILLAS		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MODULO DE CINCO SILLAS DE PLÁSTICO CON ESTRUCTURA METÁLICA		0,00
9/000000018	MESA DE CENTRO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE CENTRO		0,00
9/000000019	MESA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA CUADRADA		0,00
9/000000020	MUEBLE BAJO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE BAJO CON ESTANTES		0,00
9/000000023	MESA DE ORDENADOR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE ORDENADOR		0,00
9/000000028	MESA DE OFICINA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE OFICINA CON MESA AUXILIAR		0,00
9/000000029	SILLA DE CONFIDENTE		4	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 4 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE DE TELA COLOR AZUL Y ESTRUCTURA METÁLICA		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **27/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000030	SILLÓN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SILLÓN GIRATORIO CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS		0,00
9/000000033	MESA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA CIRCULAR		0,00
9/000000034	ARMARIO ESTANTERIA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: ARMARIO CON ESTANERIAS Y DOS PUERTAS		0,00
9/000000035	MAQUINA DE ESCRIBIR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: OLIVETTI Modelo: ET 1250 Nº: 1 Descripción: MAQUINA DE ESCRIBIR		0,00
9/000000036	MUEBLE ESTANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE ESTANTERIA CON ESTANTES Y PUERTA		0,00
9/000000037	MUEBLE BAJO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE BAJO CON DOS PUERTAS		0,00
9/000000038	MESA DE OFICINA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE OFICINA		0,00
9/000000039	SILLA DE CONFIDENTE		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE CON REPOSABRAZOS		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **28/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000040	SILLÓN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SILLÓN GIRATORIO CON REPOSABRAZOS Y RUEDAS		0,00
9/000000043	MUEBLE ESTANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE ESTANTERIA DE TRES MÓDULOS		0,00
9/000000044	MODULO ESTATANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MODULO ESTATANTERIA METÁLICA DE CUATRO CUERPOS		0,00
9/000000045	MODULO ESTATANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MODULO ESTATANTERIA DE MADERA DE SEIS CUERPOS		0,00
9/000000046	NEVERA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: ZANUSSI Nº: 1 Descripción: NEVERA		0,00
9/000000047	HUMIFICADOR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: ADAMS Nº: 1 Descripción: HUMIFICADOR		0,00
9/000000048	CAJA FUERTE		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: CAJA FUERTE		0,00
9/000000049	PERCHERO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: PERCHERO		0,00
9/000000050	MESA DE ORDENADOR		4	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 4 Descripción: MESA DE ORDENADOR CON CAJON		0,00

Modelo: ACTESCPDA Página: 29/38

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000051	SILLA DE CONFIDENTE		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE CON REPOSABRAZOS		0,00
9/000000052	SILLA GIRATORIA		3	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 3 Descripción: SILLA GIRATORIA CON RUEDAS		0,00
9/000000055	ARMARIO RINCONERO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ARMARIO RINCONERO DE TRES PUERTAS		0,00
9/000000056	ARMARIO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ARMARIO DE MADERA CON PUERTA		0,00
9/000000057	MESA DE OFICINA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE OFICINA		0,00
9/000000058	MESA OVALADA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA OVALADA DE MADERA		0,00
9/000000059	MESA REDONDA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA REDONDA DE MADERA		0,00
9/000000060	SILLA DE CONFIDENTE		15	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 15 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE DE TELA COLOR VERDE CON ESTRUCTURA METÁLICA		0,00

Modelo: ACTESCPDA Página: 30/38

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000061	ESTANTERIA DE MADERA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ESTANTERIA DE MADERA DE 8 MÓDULOS		0,00
9/000000062	TABLERO CON PATAS		10	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 10 Descripción: TABLERO CON 4 PATAS		0,00
9/000000063	MESA CON PATAS PLEGABLES		40	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Modelo: VIADA Nº: 40 Descripción: MESA CON PATAS PLEGABLES		0,00
9/000000064	SILLA DE PLÁSTICO		75	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 75 Descripción: SILLA DE PLÁSTICO APILABLE DE COLOR BLANCO		0,00
9/000000065	BANCO DE MADERA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: BANCO DE MADERA CON RESPALDO		0,00
9/000000066	CABEZUDO		5	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 5 Descripción: CABEZUDO		0,00
9/000000067	CORTACÉSPED		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: VIKING Nº: 1 Descripción: CORTACÉSPED		0,00
9/000000068	MOTOSIERRA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: STIHL Modelo: MS 25T Nº: 1 Descripción: MOTOSIERRA		0,00
9/000000069	DESBROZADORA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: STIHL Nº: 2 Descripción: DESBROZADORA		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **31/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000070	SILLA DE PLÁSTICO		15	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 15 Descripción: SILLA DE PLÁSTICO APILABLE DE COLOR BLANCO		0,00
9/000000071	HIDROLIMPIADORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: STIHL Modelo: RE 129 PLUS Nº: 1 Descripción: HIDROLIMPIADORA		339,01
9/000000072	SOLFATADORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: SOLFATADORA PORTATIL		0,00
9/000000073	MESA DE MADERA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MESA DE MADERA OVALADA		0,00
9/000000074	SILLA DE MADERA		8	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 8 Descripción: SILLA DE MADERA		0,00
9/000000075	BANDERA		4	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 4 Descripción: BANDERA CON MÁSTIL		0,00
9/000000076	MUEBLE ESTANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE ESTANTERIA CON DOS PUERTAS		0,00
9/000000077	MUEBLE ESTANTERIA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUEBLE ESTANTERIA CON PUERTA		0,00
9/000000078	TELEVISOR		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Marca: SAMSUNG Nº: 1 Descripción: TELEVISOR		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **32/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000079	MUEBLE BAJO CON CAJONES		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: MUEBLE BAJO CON CAJONES		0,00
9/000000080	MÓDULO EXPOSICIÓN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MÓDULO EXPOSICIÓN METÁLICO CON RUEDAS		0,00
9/000000081	MUEBLE ESTANTERIA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: MUEBLE ESTANTERIA CON DOS PUERTAS		0,00
9/000000082	MESA DE OFICINA		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: MESA DE OFICINA		0,00
9/000000083	SILLÓN		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: SILLÓN GIRATORIO CON RUEDAS		0,00
9/000000084	SILLA DE CONFIDENTE		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: SILLA DE CONFIDENTE CON REPOSABRAZOS		0,00
9/000000088	SILLA PLEGABLE		43	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 43 Descripción: SILLA PLEGABLE DE MADERA		0,00
9/000000089	ARMARIO		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: ARMARIO DE DOS PUERTAS		0,00
9/000000090	TOBOGAN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: TOBOGAN		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **33/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000091	COLUMPIO		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: COLUMPIO		0,00
9/000000092	MUELLE		2	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 2 Descripción: MUELLE CABALLITO		0,00
9/000000093	MUELLE BALANCIN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUELLE BALANCIN DE DOS PLAZAS		0,00
9/000000094	MUELLE BALANCIN		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MUELLE BALANCIN DE DOS PLAZAS		0,00
9/000000095	ANDADOR DE PATINES		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ANDADOR DE PATINES		0,00
9/000000096	ANDADOR BICI ELÍPTICA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ANDADOR BICI ELÍPTICA		0,00
9/000000097	MAQUINA DE CINTURA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MAQUINA DE CINTURA		0,00
9/000000098	MAQUINA DE ESPALDA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MAQUINA DE ESPALDA		0,00
9/000000099	MAQUINA DE PEDALES		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: MAQUINA DE PEDALES		0,00
9/000000100	FAROLA DE PARED		52	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 52 Descripción: FAROLA DE PARED		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **34/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000101	FAROLA DE PIE		16	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 16 Descripción: FAROLA DE PIE		0,00
9/000000102	BANCO DE MADERA		7	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 7 Descripción: BANCO DE MADERA		0,00
9/000000103	MESA DE MADERA CON BANCOS		5	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 5 Descripción: BANCO DE MADERA		0,00
9/000000104	PANEL INFORMATIVO	104	7	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 7 Descripción: PANEL INFORMATIVO CON TEJADO A DOS AGUAS		0,00
9/000000105	PANEL INFORMATIVO	104	1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Mobiliario	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: PANEL INFORMATIVO		0,00
								Total: 2.3. Mobiliario	**339,01**
2.5. Equipos para proceso de información									
9/000000021	MULTIFUNCION		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: OKI Modelo: C3300 Nº: 1 Descripción: MULTIFUNCION		0,00
9/000000022	FAX		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: CANON Modelo: L140 Nº: 1 Descripción: FAX		0,00
9/000000024	MULTIFUNCION		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: BROTHER Nº: 1 Descripción: MULTIFUNCION		0,00
9/000000025	ORDENADOR PERSONAL		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Nº: 1 Descripción: ORDENADOR PERSONAL CON PANTALLA Y TECLADO		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **35/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000026	MULTIFUNCION		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: KYOCERA Modelo: KM-2020 Nº: 1 Descripción: MULTIFUNCION		0,00
9/000000027	IMPRESORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: HP Modelo: CP1700 Nº: 1 Descripción: IMPRESORA		0,00
9/000000031	IMPRESORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: HP Modelo: LASER JET 1022 Nº: 1 Descripción: IMPRESORA		0,00
9/000000032	ORDENADOR PERSONAL		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: FUJITSU Modelo: P42/i32-4160 Numero Serie: YLTH444170 Nº: 1 Descripción: ORDENADOR PERSONAL CON MONITOR Y LICENCIA DE OFFICE HOME AND BUSINESS		1.128,93

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **36/38**

CVE-2017-137

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000041	ORDENADOR PERSONAL		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: FUJITSU Modelo: P42/i32-4160 Numero Serie: YLTH482239 Nº: 1 Descripción: ORDENADOR PERSONAL CON MONITOR Y LICENCIA DE OFFICE HOME AND BUSINESS		1.128,93
9/000000042	SAI		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: ZIGOR Nº: 1 Descripción: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA		0,00
9/000000053	IMPRESORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: HP Nº: 1 Descripción: IMPRESORA		0,00
9/000000054	ORDENADOR PERSONAL		4	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: EVEN Nº: 4 Descripción: ORDENADOR PERSONAL CON PANTALLA Y TECLADO		0,00
9/000000085	IMPRESORA		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: HP Nº: 1 Descripción: IMPRESORA		0,00
9/000000086	ESCANER		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: CANON Nº: 1 Descripción: ESCANER		0,00

Modelo: **ACTESCPDA** Página: **37/38**

Ayuntamiento de Pesquera

Inventario estático resumen por Clasificación Patrimonial

A Fecha: 31/12/2016 Importe: euros

Activo		Ref. Anterior	Num. Activos	Epígrafe	Tipo de Activo	Calificación Jurídica	Descripción	Uso y Disfrute	Valor Actual
Número	Denominación								
9/000000087	ORDENADOR PERSONAL		1	Otros muebles no comprendidos en los anteriores	Equipos para proceso de la información	Dominio Público, Servicio Público	Marca: VISA Nº: 1 Descripción: ORDENADOR PERSONAL CON PANTALLA		0,00
								Total: 2.5. Equipos para proceso de información	**2.257,86**
								Total: 2. Bienes Muebles	**2.596,87**
								TOTAL:	**2.321.462,14**

2017/137

CVE-2017-137

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-368 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000119/2016, a instancia de Carmen Gala Mosquera frente a Limpiezas Alonso, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Carmen Gala Mosquera, como parte ejecutante, contra Limpiezas Alonso, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 11.675,81 € más 1.751,38 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Limpiezas Alonso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/368

CVE-2017-368

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-367 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 180/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000180/2016, a instancia de Juan José Quintana Palacio frente a Montaje y Mantenimiento de Ascensores, S. C., Óscar Sánchez Palacios y Alberto González de La Peña, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander a 15 de julio del 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Montaje y Mantenimiento de Ascensores, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 1 de febrero de 2017 a las 10:25 horas, en sala de vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montaje y Mantenimiento de Ascensores, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/367

CVE-2017-367

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-407 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000135/2016, a instancia de Joshua López García frente a NUSTEC 2014, SLU, en los que se han dictado resoluciones de fecha 30 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

Santander a 30 de noviembre del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Joshua López García, como parte ejecutante, contra NUSTEC 2014, SLU, como parte ejecutada, por importe de 3.428,13 € de principal, más 548,50 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

CVE-2017-407

DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 30 de noviembre del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Joshua López García, contra NUSTEC 2014, SLU, por importe de 3.428,13 €, más la cantidad de 548,50, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064013516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NUSTEC 2014, SLU, con CIF B39797840, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/407

CVE-2017-407

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-408 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 398/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000398/2016, a instancia de Héctor Arribas González frente a Pindio Servicios y Construcciones, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha (17-01-2017), siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Pindio Servicios y Construcciones, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que la magistrada-jueza admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 24 de febrero del 2017, a las 9,40 horas, en la sala de vistas número 3 de esta oficina, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 17 de enero del 2017.

La letrada de la Administración de Justicia.

Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pindio Servicios y Construcciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 17 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/408

CVE-2017-408